

Sumario

Número 148 - Lunes, 3 de agosto de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2020.

10

Extracto de la resolución de la Secretaría General de Acción Exterior por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2020.

21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

23

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

31



Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 26, de 7.2.2020). 47

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2020. 51

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. 54

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio). 64

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 66

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 67

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 69

Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 71

Resolución de 29 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2019. 73

Resolución de 29 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 75

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 77

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada mediante de Resolución de 22 de mayo de 2019. 79

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental convocada mediante de Resolución de 20 de septiembre de 2018. 82

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 85

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifica error detectado y se modifica la Resolución de 17 de abril de 2020 de esta Agencia por la que se aprobó, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA). 88

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 125, de 1.7.2020). 93

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, y el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba. 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., concesionaria de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 98

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas, y se complementa la Resolución de 23 de abril, 21 de mayo 2020 y 25 de junio. 102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fernando de Magallanes», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1312/2020). 105

Orden de 3 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «L de Luna», de Fuengirola (Málaga). (PP. 1431/2020). 107

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). (PP. 1437/2020). 109

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1406/2020). 111

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía para la Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros. 112

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 151/20, y se emplaza a terceros interesados. 150

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de junio de 2020, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU en suelo no urbanizable del municipio de Pedrera (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 151

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 29 de mayo de 2020, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante del recurso de apelación 700/19. (PP. 1171/2020). 156

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1148/2012. (PP. 1353/2020). 157

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 28 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 54.06/2012. (PD. 1644/2020). 159

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 161

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1478/2020). 162

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 163

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 164

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 165

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 166

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 167

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 168

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	169
Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	183
Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Granada.	186
Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Jaén.	213
Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Córdoba.	248
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	267
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	268
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	269
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	270
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de cambio de instructor relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	272
Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada corrección de errores al acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.	273

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 274

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). 275

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén. 277

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 279

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 280

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 281

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 283

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 284

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases y convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1491/2020). 361

Anuncio de 16 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Salteras, de publicación de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas para la selección, mediante oposición libre, de un Técnico Medio en Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla). (PP. 1151/2020). 362

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2020.

Mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de julio de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y a las que se ajustan las aprobadas por la Orden de 13 de julio de 2020, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente resolución.

Conforme al artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con esta resolución se publican los formularios, adaptados a los formularios tipo aprobados por la Orden de 20 de diciembre de 2019, para la presentación de la solicitud (Anexo I) y para la presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y documentos (Anexo II).

La disposición adicional única de la Orden de 13 de julio de 2020 delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, así como para aprobar los formularios de solicitud y de otros trámites a realizar por las personas solicitantes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones para la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios, encuentros y cursos.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder las subvenciones convocadas por esta resolución podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión.

Segundo. Aprobación y obtención de formularios.

1. Aprobar los formularios que se indican a continuación y que figuran como anexos a la presente convocatoria, a los que deben ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

2. El formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II) podrán obtenerse en la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios.html> en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Secretaría General de Acción Exterior.

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se deberán presentar en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

y de la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía de la subvención y financiación.

1. El porcentaje máximo de la subvención será del 80% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionable, con la cuantía máxima de 6.000,00 euros.

2. La financiación de las subvenciones concedidas se realizará en el ejercicio 2020 con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 0100010000 G/82A/44103/00 01, por importe máximo de 90.475,72 euros.

- 0100010000 G/82A/46101/00 01, por importe máximo de 120.000,00 euros.

- 0100010000 G/82A/48801/00 01, por importe máximo de 97.516,24 euros.

3. Asimismo, de conformidad con el artículo 5.4 de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el texto articulado de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, aprobadas mediante Orden de 13 de julio de 2020.

Sexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

Las personas beneficiarias podrán efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por los medios establecidos en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- El Secretario General, José Enrique Millo Rocher.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN
TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (Código procedimiento: 22565)
CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [E][S][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][] Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]
NOTA: debe de estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



003153D



4 DECLARACIONES (continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante dispone de recursos económicos suficientes, procedentes de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería.			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante dispone de capacidad técnica y administrativa suficiente para realizar el proyecto o actividad para el que solicita la subvención.			
<input type="checkbox"/> El interés de las personas, entidades, o instituciones portuguesas siguientes en el proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.			

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
...		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003153D



(Página 3 de 5)

ANEXO I

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II.

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (desarrollar los siguientes apartados)		
1. DATOS GENERALES:		
1.1. Denominación:		
1.2. Lugar de realización:		
1.3. Fecha de realización:		
Fecha de comienzo:		Fecha de finalización:
1.4. Persona responsable:		
Nombre:		
Teléfono:		Correo Electrónico:
2. LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: (resumen claro y conciso)		
3. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA:		
4. PLAN DE TRABAJO:		
4.1. Objetivos:		
4.2. Actividades:		
4.3. Metodología:		
4.4. Resultados esperados: (incluyendo la repercusión social y comunicación del proyecto o actividad realizados)		

003153D

(Página 5 de 5)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIORCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil, 1- 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa del otorgamiento de las subvenciones dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, (RGPD:6.1e) conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 239 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003153D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORSUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN
TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (Código procedimiento: 22565)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)	
IBAN: E S / / / / / / / /	
SWIFT / / / /	
Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal: / / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Denominación del proyecto o actividad:	



003153/A02D



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN (ver apartado 14.a) del Cuadro Resumen)																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>																																					
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	2	3	4	5	6	7	8
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																		
1																																		
2																																		
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																		
1																																		
2																																		
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		

003153/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIORCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior cuya dirección es Avda. Guardia Civil, 1 41071 Sevilla..
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa del otorgamiento de las subvenciones dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: 6.1.e) conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 239 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003153/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la resolución de la Secretaría General de Acción Exterior por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 517245.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero: Se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios, encuentros y cursos.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto para el ejercicio 2020 y por los importes máximos siguientes:

0100010000 G/82A/44103/00 01	90.475,72 euros
0100010000 G/82A/46101/00 01	120.000,00 euros
0100010000 G/82A/48801/00 01	97.516,24 euros

Segundo. Beneficiarios:

- Entidades locales.
- Universidades.
- Instituciones y entidades sin fines de lucro públicas o privadas y Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.

Tercero. Objeto:

Financiación de gastos corrientes para la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios, encuentros y cursos.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no

competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Quinto. Cuantía:

El porcentaje máximo de la subvención será del 80% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionable, con la cuantía máxima de 6.000,00 euros.

La financiación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las partidas presupuestarias correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las subvenciones. No obstante, excepcionalmente se podría contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, será desde el día siguiente al que se publique el presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 2020.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente número del BOJA, junto con la convocatoria.

El Secretario General de Acción Exterior, José Enrique Millo Rocher.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

La colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales en materia de educación permanente es amplia y dilatada en el tiempo. Como ejemplo de ella se aprobó en su día la Orden de 29 de enero de 1991, por la que se convoca a los Ayuntamientos para la suscripción de convenios para la organización, funcionamiento y financiación de los Centros para la Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con base a la cual se suscribieron convenios de colaboración en esta materia que han constituido hasta ahora el marco de colaboración entre ambas administraciones para el funcionamiento de los centros de educación permanente de personas adultas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas. Asimismo, en su disposición adicional decimoquinta, dispone que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

De igual forma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5 r), señala como uno de sus objetivos el favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. Y establece a continuación el apartado 2, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El régimen jurídico de los convenios de colaboración viene establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyas disposiciones han de atenerse los convenios que se suscriban entre dos Administraciones Públicas. En este contexto normativo, los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley el próximo 2 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional octava.

Por otra parte, dado el contenido patrimonial de los compromisos previstos, se ha de estar a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece en su artículo 26 la posibilidad de que dichas entidades cedan a otras Administraciones bienes patrimoniales y, en su artículo 7 bis,

la de afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. En ambos casos, los bienes que la Comunidad Autónoma adquiere a título lucrativo han de ser previamente aceptados, conforme dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello hace necesaria la tramitación del expediente patrimonial correspondiente.

En el caso de adquisiciones a título lucrativo del uso de bienes inmuebles o derechos a favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, cuando se trate de adquisiciones cuyo plazo de duración no exceda de cuatro años, incluidas las prórrogas, y siempre que los bienes se destinen a cumplimiento de fines públicos, la competencia del Consejo de Gobierno para dicha aceptación se encuentra delegada en los titulares de las distintas Consejerías, en virtud de lo establecido en el apartado primero del Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias.

La presente convocatoria pretende articular la cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte y los Ayuntamientos de Andalucía a través de la figura del convenio de colaboración, dado el interés general común de ambas partes en la realización de actuaciones conjuntas y en dar continuidad a la colaboración de la Administración educativa con las entidades locales en el ámbito de la enseñanza de personas adultas, con la finalidad de prestar un servicio formativo a estas personas y promover el desarrollo educativo de los municipios de Andalucía.

En su virtud, conforme a las competencias que me otorga el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

DISPONGO

Primero. Convocar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente mediante su solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados.

Segundo. Los convenios se formalizarán en documento administrativo conforme al modelo recogido en el anexo de la presente orden e irán acompañados de un anexo en el que se relacionen los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal que cede el Ayuntamiento y acepta la Administración educativa.

Tercero. Una vez formalizado el convenio se tramitará el expediente patrimonial correspondiente. Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el bien de la entidad local objeto de cesión gratuita o de mutación demanial habrá de ser previamente aceptado.

Cuarto. Delegar la competencia para la suscripción de los convenios de colaboración en materia de educación permanente con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, en sus respectivos ámbitos.

Quinto. La presente orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

En, a de de 20.....

R E U N I D O S

De una parte, D. /D.^a....., Delegado/a Territorial en de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento por Decreto, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en ejercicio de la competencia atribuida a la persona titular de la Consejería por el artículo 26.2.i. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, delegada mediante Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Y de otra parte, D./D.^a....., en calidad de del Excmo. Ayuntamiento de....., actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud del artículo 21, o en su caso del artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el (normativa de nombramiento).

En uso de las atribuciones conferidas y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Que la educación de personas adultas es un servicio de titularidad autonómica prestado por la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su competencia exclusiva definida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 52.2, reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre la ordenación del sector y de la actividad docente, así como, sobre los requisitos de los centros, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a, de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El artículo 10.3 2.º, garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

Segundo. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1, que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establece en su artículo 67.3, que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma tiene como marco legal de referencia en materia de educación la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, siendo la Consejería de Educación y Deporte el departamento administrativo que ejerce esta competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Esta Ley pretendió avanzar en aspectos fundamentales que respondieran a la exigencia de la sociedad de retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

El Título II referido a las enseñanzas dedica su Capítulo IX a la Educación Permanente de Personas Adultas y establece en su artículo 105.1, los principios generales de la educación permanente de personas adultas con la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.

Asimismo, el Capítulo I del Título VII referido a la Cooperación entre la Administración Educativa y las Corporaciones Locales establece, en su artículo 172, que la Administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo y especificando, en su artículo 174, los mecanismos de colaboración para la cooperación en la prestación del servicio educativo.

Cuarto. Que el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, establece en su Preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo en todos los ámbitos.

Quinto. Que existe una larga trayectoria de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales de Andalucía en materia de educación de personas adultas con quienes se firmaron convenios a partir del año 1991. Por ello, la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de es esencial para dar respuesta, a través de centros de educación permanente en su propia localidad, a las necesidades de formación de las personas adultas de esta población que les

permita alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, con vistas a su futura incorporación al sistema educativo o al mundo laboral o empresarial.

Sexto. Que el Ayuntamiento, en su objetivo de promover el desarrollo educativo en su municipio, ya venía ejerciendo las competencias previstas en este convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el Ayuntamiento, valorará lo estipulado en el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la suscripción de convenios entre Administraciones públicas contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público como la prestación del servicio público educativo. Por tanto, su régimen jurídico viene determinado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la firma de este convenio conlleva un acto de disposición patrimonial por parte del Ayuntamiento y una aceptación por parte de la Administración educativa, según el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Educación y Deporte.

- Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.

- Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.

- Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.

- Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.

- Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.

- Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de

- Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.

- Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

Tercera. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de

- Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.

- Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.

- Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.

- Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.

- Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de

- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

- Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.

- Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.

Cuarta. Adenda al convenio.

Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el anexo que acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte. Tendrá carácter paritario y estará formada:

- Por parte de la Consejería de Educación y Deporte, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de que tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de, dos personas designadas por la Corporación Local.

- La presidencia y secretaría de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de y la secretaría, por el Ayuntamiento de.....

- Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. La Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, a lo establecido en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la resolución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

Séptima. Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Educación y Deporte y del Excmo. Ayuntamiento de

Octava. Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la

Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Fdo.:

POR EL AYUNTAMIENTO DE

.....,

Fdo.:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, dedicado a las universidades, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la financiación propia de las universidades; por su parte el artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, incluye, entre los ingresos de las universidades públicas andaluzas, los procedentes de los precios públicos aplicados a los servicios prestados.

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que regula los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha sido recientemente modificado por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, a través de su disposición final sexta, derogando el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en las enseñanzas universitarias, que hasta hace poco era de aplicación. En su lugar se ha determinado que se procede al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario específico para la Comunidad Autónoma, a través de acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria.

En este contexto, la citada Conferencia General de Política Universitaria, en su Acuerdo de 27 de mayo de 2020, publicado por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 29 de mayo de 2020 (BOE núm. 156, de 3 de junio), decidió establecer los límites máximos para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster. Para ello, se tomó como precio medio 16,05 euros/crédito con un índice de 100, de tal manera que para un índice máximo de 115, el límite máximo del precio del crédito quedaría en 18,46 euros.

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, el citado Acuerdo no hace sino confirmar la tendencia ya iniciada en esta Comunidad Autónoma, toda vez que los precios actuales se sitúan por debajo de los límites establecidos por el órgano de coordinación de las universidades públicas españolas. En este sentido, y para aquellos casos en que proceda reducir precios públicos, se establece un plazo de tres cursos académicos para que el precio del crédito de primera matrícula alcance el límite máximo de 18,46 euros, por lo que no parece necesario determinar nuevos precios en los próximos cursos, todo lo cual permite dar vocación de permanencia al presente Decreto.

Por su parte, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su disposición adicional única que las tasas y precios públicos de las universidades andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará para su aprobación la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

Por todo ello, el presente Decreto determina los precios públicos de matrícula una vez concretada la estimación del coste de prestación del servicio, teniendo en cuenta los límites máximos fijados por la Conferencia General de Política Universitaria, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Los precios públicos se mantienen en la misma cuantía que en el curso

anterior. Se establece un precio público para los distintos grupos de experimentalidad de las enseñanzas conducentes a títulos universitarios, aplicando un criterio de racionalidad. No obstante, cuando se trata de primera o segunda matrícula, se fija un precio público único con independencia de la rama de conocimiento a la que pertenezcan los estudios deseados, al objeto de no condicionar a los estudiantes por razones económicas a la hora de elegir la titulación.

Junto a la fijación de los precios públicos de matrícula, el presente Decreto establece modalidades de exención parcial o total de dichos precios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y 54 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que disponen que las universidades públicas establecerán modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y que prestarán especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso a los estudios universitarios y la permanencia en ellos. En este contexto, se incorpora una disposición transitoria para recoger la nueva exención para las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital establecida con carácter transitorio en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Además de estas exenciones previstas en la legislación estatal y andaluza, se mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio público de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de «ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación».

Asimismo, como novedad, se incluye a los titulados en enseñanzas artísticas superiores entre los beneficiarios de la bonificación en estudios de máster universitarios. Estas enseñanzas están reguladas en los artículos 54 a 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que posteriormente desarrolla el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores. En la disposición adicional primera de este último, se contempla una equivalencia de los títulos de graduado en enseñanzas artísticas superiores con los graduados universitarios. Se considera equitativo equiparar a los titulados en este tipo de enseñanzas superiores en centros públicos de la Comunidad Autónoma con los graduados de las universidades públicas andaluzas. Ambos grupos de estudiantes de enseñanza superior deben tener el mismo derecho a la bonificación en el acceso al máster universitario.

Respecto a los estudiantes matriculados en centros adscritos a una universidad pública andaluza, como en años anteriores, abonarán a la respectiva universidad, en concepto de servicios académicos, el 30% de los correspondientes precios públicos establecidos en el apartado 1 del Anexo I. Además, en aras de una mayor transparencia, el presente Decreto da publicidad a los precios de los centros adscritos a las universidades públicas de Andalucía.

Por otra parte, el presente Decreto establece las normas procedimentales para el abono de los precios públicos por los servicios académicos y administrativos en las universidades. Para atenuar el esfuerzo económico que supone el abono de dichos precios, se establece, con carácter general, la posibilidad de un pago fraccionado de hasta ocho plazos. Asimismo, en consideración a posibles supuestos de dificultad para efectuar el abono de los precios públicos en los plazos establecidos, el Decreto remite a las universidades para que establezcan procedimientos de requerimiento de pago, de

manera que la falta de abono no implique el desistimiento automático de la matrícula. En este mismo sentido, se mantiene el ajuste de los precios al servicio prestado cuando los estudiantes superan las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente, lo que supone un importante ahorro.

Se ha tenido en cuenta, en la redacción del presente Decreto, la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento de los precios públicos y la publicidad de los precios de los centros adscritos a las universidades públicas andaluzas, no tiene ni puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de las enseñanzas universitarias, salvo situaciones excepcionales. En este sentido, cabe destacar que se establece una exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios para las víctimas de violencia de género.

Este Decreto se dicta por razones de interés general, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Decreto se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En relación con el principio de necesidad, este Decreto responde al mandato establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, por el que se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, los precios públicos de las universidades públicas andaluzas por la prestación de servicios administrativos y académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Respecto a los principios de eficiencia y eficacia, el presente Decreto establece las normas procedimentales para el abono en las universidades de los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, simplificando su regulación. Por otra parte, con la finalidad de homogeneizar los criterios considerados en las distintas universidades públicas andaluzas, en las titulaciones de máster en que las universidades acuerden un plan de reconocimiento mutuo de los créditos, se mantiene el precio del crédito de cada máster, independientemente de que tales créditos pudieran ser posteriormente reconocidos en otra distinta.

En relación con el principio de proporcionalidad, el presente Decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de desarrollo del marco normativo en que se inserta, fundamentalmente la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y la Ley 4/1988, de 5 de julio.

El Decreto cumple con el principio de seguridad jurídica, en tanto que se plantea de forma coherente en relación con el marco jurídico nacional, autonómico y de la Unión Europea.

En cuanto al principio de transparencia, en la elaboración de la norma se han seguido los distintos trámites propios de la participación pública, esto es, consulta pública y trámites de audiencia e información públicas.

Asimismo, y durante la tramitación del procedimiento de elaboración de la norma, previa audiencia del Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía se ha recabado informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la citada Ley, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2020,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto determinar los precios públicos de los servicios académicos y administrativos que presten las universidades públicas de Andalucía, referentes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional. Dichos precios se abonarán de acuerdo con las normas que se establecen en los siguientes artículos, los procedimientos que a tal efecto determinen las universidades y en las cuantías que se señalan en el Anexo I.

Asimismo, mediante la aprobación del presente Decreto, se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas cuyas cuantías se señalan en el Anexo II.

Artículo 2. Precios públicos según el tipo de enseñanza.

1. El cálculo de los importes de los precios públicos se fija en el Anexo I, de acuerdo con los siguientes tipos de enseñanza:

a) Enseñanzas conducentes a Títulos de Grado, reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) Enseñanzas conducentes a Títulos de Máster, reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y enseñanzas de Doctorado estructuradas en créditos (cursos, seminarios u otras actividades de formación investigadora que, en su caso, puedan organizar las universidades, en los estudios oficiales de Doctorado).

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, en el caso de los másteres interuniversitarios no habilitantes que se impartan conjuntamente con universidades no andaluzas, la Consejería con competencia en materia de universidades podrá autorizar una variación del precio público del crédito, a petición de la correspondiente universidad, de manera que pueda establecerse un precio común para todas las universidades en el convenio de colaboración que se suscriba para la impartición del máster. Dicho precio deberá estar dentro de los límites máximos establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y no superar el porcentaje del coste del servicio que representa el precio público para máster establecido en el Anexo I. Una vez autorizada la variación del precio y fijado éste en el convenio, dicha circunstancia se publicará en el portal del Distrito Único Andaluz.

c) Enseñanzas de Doctorado, reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

Los precios públicos fijados para las enseñanzas de Doctorado se abonarán por los estudiantes en cada curso académico del programa de Doctorado en el que hayan sido admitidos en concepto de tutela académica.

El importe se aplicará teniendo en cuenta la adscripción del título de que se trate al grupo correspondiente. Cuando se trate de títulos con materias adscritas a más de un

grupo, se atenderá al perfil de las áreas de conocimiento que participen mayoritariamente en la docencia de la titulación.

2. Para los estudiantes que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de la prestación de servicio docente, el coste del servicio deberá ajustarse al realmente prestado, disminuyendo el importe del precio público en la parte proporcional, sin que el precio a satisfacer pueda ser inferior al 30 por ciento del establecido para una matrícula normal. Todo ello, sin perjuicio de lo determinado por el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

3. En caso de enseñanzas conducentes a título de Grado o Máster, los precios públicos serán los correspondientes a aquél en que se formalizara la matrícula, independientemente de que los créditos cursados en éste puedan ser posteriormente reconocidos en otros distintos.

Artículo 3. Precios para los estudiantes no nacionales de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

1. Los estudiantes que no sean nacionales de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza y sean residentes en España conforme a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, abonarán los precios previstos en este Decreto.

2. Los estudiantes extranjeros mencionados en el apartado 1 que no sean residentes en España abonarán los precios por los servicios académicos y administrativos previstos en este Decreto. No obstante, las universidades en que se matriculen podrán establecer una variación en el precio de los créditos en cualquier nivel de estudios, sin que el precio correspondiente pueda exceder del 100% del coste del servicio académico, sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos y los convenios o tratados internacionales sobre la materia.

Artículo 4. Modalidades de matrícula.

1. Sin perjuicio de las previsiones que al respecto puedan contemplarse en los respectivos planes de estudios o en las normas de matriculación de cada universidad, los estudiantes podrán matricularse en el número de asignaturas que deseen a los efectos de la determinación de los precios públicos que deban abonar. No obstante, quienes inicien los estudios de una titulación de Grado o Máster universitario, en régimen de dedicación a tiempo completo, habrán de matricularse en los créditos que indique la respectiva normativa de matriculación de cada universidad. En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de los créditos matriculados quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio o establecidas por la universidad.

2. El ejercicio del derecho de matrícula de asignaturas sueltas no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

Artículo 5. Pago de los precios públicos.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de lo señalado en los apartados siguientes, los estudiantes tendrán derecho a elegir, en el momento de realizar la matrícula, la forma de efectuar el pago de los precios públicos entre las siguientes modalidades:

a) En un solo pago al formalizar la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos plazos iguales, ingresando el primer plazo en el momento de formalizar la matrícula y el segundo durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula.

c) De forma fraccionada en, como máximo, hasta ocho plazos, de acuerdo con el procedimiento de ingreso que establezca cada universidad.

No obstante, los rectores o rectoras de las universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente.

2. Las universidades podrán establecer un importe mínimo del total de la matrícula para tener derecho a acogerse a las modalidades de pago fraccionado.

3. En caso de fraccionamiento, las universidades podrán exigir, para mantener el derecho a examen, que todos o un número determinado de los plazos estén abonados con anterioridad al inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado, según el calendario fijado por las propias universidades.

4. El abono de los precios de los servicios complementarios de pruebas de evaluación, expedición de títulos y otros servicios académicos o administrativos contemplados en el apartado II del Anexo I no podrá ser objeto de fraccionamiento.

5. La eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos. El impago de cualquiera de los plazos correspondientes a la modalidad elegida supondrá el inicio de los procedimientos de requerimiento de pago que cada universidad establezca según sus normas de matrícula. La finalización de esos procedimientos sin que se haya producido el pago de las cantidades pendientes por matrícula y los intereses de demora, en su caso, implicará el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

6. Las universidades podrán no admitir matrículas sucesivas, traslados de expedientes, ni expedir títulos, en tanto no se haya acreditado el pago de cantidades pendientes, incrementadas, en su caso, con los intereses y recargos que proceda.

Artículo 6. Centros adscritos.

El importe que los estudiantes matriculados en centros adscritos a una universidad pública andaluza abonarán a la respectiva universidad, en concepto de servicios académicos, será el 30% de los correspondientes precios públicos establecidos en el apartado I del Anexo I, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios públicos correspondientes a los servicios administrativos que preste dicha universidad se abonarán en la cuantía íntegra prevista.

Artículo 7. Reconocimiento y transferencia de créditos.

Los estudiantes que soliciten el reconocimiento o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonarán el 30% de los precios públicos correspondientes que se establecen en el apartado I del Anexo I, excepto en los siguientes supuestos, que podrán quedar exentos del abono de precios:

a) El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas memorias de verificación.

b) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

c) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

d) El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de Grado y Máster en una determinada universidad pública andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de Grado y Máster, respectivamente.

e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo

haya sustituido. Asimismo, estarán exentos también los créditos obtenidos mediante enseñanzas no oficiales que una universidad pública andaluza hubiese diseñado para su reconocimiento y/o transferencias de créditos en las enseñanzas de un título de Grado.

Artículo 8. Importe de precios públicos correspondientes a planes en proceso de extinción.

En las asignaturas de planes en proceso de extinción, ofertadas sin docencia con derecho a examen, se abonará por cada crédito el 30% del precio establecido para los correspondientes créditos en el apartado I del Anexo I. En todo caso, cuando se trate de 3.^a y 4.^a o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

Artículo 9. Estudiantes con becas generales de la Administración General del Estado o departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco.

1. Los estudiantes beneficiarios de beca de estudios en el correspondiente curso de régimen general del Ministerio competente en la materia o del departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, no vendrán obligados a pagar el importe de la contraprestación por servicios académicos que se cubra con el importe de la beca.

2. Podrán formalizar la matrícula sin abonar los importes por servicios académicos que establece este Decreto, los estudiantes que hubieran solicitado la beca o ayuda mencionada en el apartado 1. En todo caso, la exención total del pago del importe de la matrícula estará condicionada a la obtención de la beca de matrícula. Si posteriormente a la matrícula no obtuviesen la beca o ésta les fuera revocada, estarán obligados al abono del precio correspondiente en los plazos indicados por la universidad. El impago dentro de dichos plazos supondrá el inicio de los procedimientos de requerimiento de pago y, en caso de impago, implicará el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

3. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas de carácter general para estudios universitarios, las universidades podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a los estudiantes que previsiblemente no cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa.

Artículo 10. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.

1. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas superadas en cursos anteriores, en estudios oficiales universitarios, dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula en el curso de que se trate, por una sola vez, equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

2. La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al

inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

Artículo 11. Exenciones por familia numerosa, discapacidad, víctimas de terrorismo o de violencia de género.

1. Familias Numerosas.

Los estudiantes miembros de familia numerosa al inicio del curso académico tienen derecho a la exención total del pago de los precios públicos previstos en este Decreto, si se trata de una familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante el título oficial expedido por la administración autonómica competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del citado Reglamento.

2. Estudiantes que acrediten discapacidad.

De conformidad con lo que establece la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas que acrediten discapacidad tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado Texto Refundido.

3. Víctimas de actos de terrorismo.

Están exentos del pago de los precios públicos previstos en este Decreto las personas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3. a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

4. Víctimas de violencia de género.

a) Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Anexo I.

b) Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

1. Requisitos para la bonificación.

Los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas tendrán derecho, en el curso académico de que se trate, a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos que hubieran superado en primera matrícula en sus estudios de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el apartado 5, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) En los estudios de Grado, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de las universidades públicas andaluzas durante el curso anterior, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.

b) En la primera matriculación en los estudios de Máster, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de universidades públicas andaluzas o en enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los dos cursos anteriores, en los estudios que hayan dado acceso al Máster, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dichos estudios, siempre que no hubieran ya generado derecho a esta bonificación.

c) En la segunda o sucesiva matriculación de estudios de Máster, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de las universidades públicas andaluzas durante el curso anterior, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.

Asimismo, la bonificación se aplicará a los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas, que, en los dos cursos anteriores y en las condiciones señaladas en los párrafos a), b) y c) anteriores, hubiesen estado inscritos en centros asociados andaluces de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y empadronados en Andalucía.

2. Límites a la bonificación.

Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula el alumno y, en su caso, las especialidades y menciones vinculadas al propio título en las que proceda su inclusión en el título oficial según lo previsto en los artículos 5.4 y 8.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster, no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

3. Beneficiarios de la beca de régimen general del Ministerio con competencia en la materia o del departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco.

Esta bonificación se aplicará al importe de matrícula no cubierta por la beca de los estudiantes que resulten beneficiarios de beca de estudios de régimen general, en el curso de que se trate, del Ministerio con competencias en la materia o del departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco.

A tal efecto, los estudiantes que reúnan los requisitos académicos y económicos para obtener dicha beca tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si hubiesen disfrutado de beca del Ministerio o del departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco, durante el curso anterior, deberán aportar la solicitud de beca para el curso de que se trate, presentada en plazo y forma, o autorización a la universidad para comprobar dicho extremo.

b) Si no hubiesen disfrutado de beca del Ministerio o del departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco, durante el curso anterior deberán, o bien acreditar la solicitud de dicha beca para el curso de que se trate, en los términos del apartado anterior, o bien presentar, en el momento en que formalice la matrícula, declaración responsable de no cumplir los requisitos académicos y económicos para su obtención.

La falta de aportación de la solicitud o la falsedad, inexactitud u omisión de datos necesarios en la declaración responsable dará lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que proceda.

4. Reconocimiento de créditos.

Esta bonificación no se aplicará en los supuestos de reconocimiento de créditos, salvo en el caso de estudios realizados en programas de movilidad estudiantil, ya sea en

el marco de la Unión Europea, ya sean realizados mediante convenios específicos entre universidades, y conforme al correspondiente acuerdo académico de movilidad firmado por los estudiantes.

5. Cálculo de la bonificación.

El precio de referencia para el cálculo de la bonificación para los estudiantes de centros propios de universidades públicas de Andalucía será, en todo caso, el establecido en este Decreto para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matriculen los estudiantes, determinado según sus circunstancias personales y familiares. Para fijar dicho precio de referencia respecto de los estudiantes de centros adscritos a universidades públicas de Andalucía se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.

El importe de la bonificación será el 99% del que resulte de multiplicar el número de créditos aprobados en primera matrícula en el curso anterior para estudios de grado, o en los dos cursos anteriores, para la primera matriculación en estudios de Máster siempre que dichos créditos no hubieran ya generado derecho a esta bonificación, por el precio determinado en el párrafo anterior.

En el cómputo de créditos aprobados en primera matrícula no se incluirán aquéllos en que se hubiese obtenido Matrícula de Honor, por estar ya bonificados conforme al artículo 10.

En el caso de estudiantes matriculados en centros adscritos a universidades públicas de Andalucía, la bonificación se aplicará sobre la parte que los estudiantes deban abonar a la respectiva universidad pública en concepto de servicios académicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.

Esta bonificación se aplicará, como máximo, a los precios públicos correspondientes al número de créditos en que se matriculen los estudiantes y exclusivamente sobre los servicios académicos, sin que pueda dar lugar, en ningún caso, a devolución de importes.

6. Naturaleza subsidiaria respecto de otras bonificaciones.

Esta bonificación se aplicará tras la aplicación de cualquier otra bonificación recogida en este Decreto o en el resto de normativa vigente.

7. Información a los estudiantes.

En el documento resultante del proceso de matrícula, digital o impreso, deberá constar la cuantía de la bonificación aplicada y que se trata de una bonificación concedida por la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se incluirá el texto «Bonificación 99% Junta de Andalucía».

Artículo 13. Compensación a las universidades públicas andaluzas por bonificación.

Los importes de los precios públicos no satisfechos por los estudiantes en aplicación de lo previsto en el artículo 12 serán compensados a las universidades públicas andaluzas por la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada caso en la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

Artículo 14. Información a los estudiantes sobre el coste del servicio.

Las universidades públicas andaluzas deben hacer constar en el resguardo de matrícula, a efectos de información, el coste estimado de los servicios académicos en los que los estudiantes se hayan matriculado, indicando expresamente que la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por los estudiantes está financiada por la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Apertura de expediente y certificado de Pruebas de Acceso y/o admisión.

Los estudiantes de nuevo ingreso procedentes de Pruebas de Acceso y/o admisión a la universidad, organizadas por las universidades públicas de Andalucía, abonarán en la universidad en que sean admitidos exclusivamente la apertura de expediente por el concepto «Apertura de expediente académico», quedando exentos de abonar el certificado de dicha prueba.

Disposición transitoria única. Exención para las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital.

De conformidad con lo que establece la disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición entre los meses de junio y diciembre de 2020 estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial durante el curso 2020-2021, en los términos de esta disposición. Sin perjuicio de las exenciones generales del pago de precios públicos por servicios académicos universitarios, esta exención se aplicará a los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital que hayan visto denegada su solicitud de concesión de una beca de la Administración General del Estado para cursar estudios postobligatorios en dicho curso por superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la normativa correspondiente.

Disposición final primera. Vigencia del Decreto.

El presente Decreto permanecerá vigente en tanto no se aprueben nuevos precios públicos por servicios académicos y administrativos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas de Andalucía.

En todo caso, la vigencia del presente Decreto estará condicionada por los límites máximos para la fijación de los precios públicos que pudiese establecer la Conferencia General de Política Universitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.3. b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Disposición final segunda. Habilitación para dar publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades para dar publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, establecidos en el Anexo II, cuando se haga necesaria una actualización de los mismos.

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

ANEXO I

UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS

		(euros)			
		Veza de matrícula			
		1ª	2ª	3ª	4ª y ss
I.- SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad docente) (Precios por crédito salvo en la tutela académica para tesis doctoral)					
1	Enseñanzas conducentes a Títulos de Grado				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	12,62	25,25	48,13	64,17
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	12,62	25,25	50,84	67,79
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	12,62	25,25	54,71	75,75
2	Enseñanzas de Máster y Doctorado				
	a) Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios y de Doctorados estructuradas en créditos.				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	13,68	27,35	52,13	69,51
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	13,68	27,35	55,08	73,44
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	13,68	27,35	59,26	82,06
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	13,68	27,35	59,26	82,06
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	13,68	27,35	59,26	82,06
	b) Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructuradas en créditos				
	- Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral (Precio Total)	60,30	60,30	60,30	60,30

II.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.		
1	Pruebas de acceso o admisión a la Universidad	
	<i>1</i> A quienes poseen el título de Bachiller o equivalente	
	- Precio por cada una de las materias	14,70
	<i>2</i> A personas mayores de 25 años: Pruebas de aptitud	
	- Fase General y dos materias de Fase Específica	88,10
	- Fase Específica: Precio por cada materia adicional elegida	14,70
	<i>3</i> A personas mayores de 40 años: Valoración de la experiencia laboral o profesional	58,70
	<i>4</i> A personas mayores de 45 años: Valoración por otras vías	88,10
2	Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias.	88,60
3	Evaluación y defensa de la tesis doctoral	127,90
4	Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.	127,90
5	Expedición de títulos académicos	
	<i>1</i> Doctor/a	200,20
	<i>2</i> Máster	176,00
	<i>3</i> Graduado/a	133,40
	<i>4</i> Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a	133,40
	<i>5</i> Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a	67,80
	<i>6</i> Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30
	<i>7</i> Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título	16,00
6	Solicitud de homologación de títulos de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras	145,40
7	Secretaría	
	<i>1</i> Apertura de expediente académico	59,10
	<i>2</i> Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	26,30
	<i>3</i> Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad.	5,70
	<i>4</i> Reexpedición de la tarjeta de identidad	5,70
	<i>5</i> Envío de títulos académicos a Subdelegaciones de Gobierno, Embajadas u Oficina consular	26,30

ANEXO II

PRECIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Los precios que figuran a continuación serán objeto de bonificación, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente decreto

CENTRO MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA" (LA LÍNEA)
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12,62	25,25	50,84	67,79	43,00	El Precio de Matrícula puede fraccionarse en 2 plazos (oct. y dic.) y Coste de Enseñanzas en 3 plazos (oct., ene. y abr)
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12,62	25,25	50,84	67,79	43,00	El Precio de Matrícula puede fraccionarse en 2 plazos (oct. y dic.) y Coste de Enseñanzas en 3 plazos (oct., ene. y abr)

CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SALUS INFIRMORUM" (ADS)
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN ENFERMERÍA	12,62	25,25	50,84	67,79	según se describe a continuación	A) El Precio de Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. B) El Coste de Enseñanzas se abona, para matrículas de 60 o más créditos, a razón de 480 €/mes de oct-jun y 165€/mes en jul-ago-sep. C) En caso de que la matrícula sea inferior a 60 créditos, las mensualidades serán: hasta 48 créditos 384 €/mes de oct-jun y 132€/mes jul-ago-sep; hasta 36 créditos, 288€/mes de oct-jun y 99€/mes jul-ago-sep; hasta 24 créditos 192€/mes de oct-jun y 66 €/mes jul-ago-sep.

CENTRO MAGISTERIO SAGRADO CORAZÓN
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	50,00	60,00	75,00	100,00	47,50	El precio total puede fraccionarse en 8 plazos
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	50,00	60,00	75,00	100,00	47,50	El precio total puede fraccionarse en 8 plazos

CENTRO DE PROFESORADO "LA INMACULADA CONCEPCIÓN"
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	50,00	60,00	75,00	100,00		El precio total de la matrícula puede fraccionarse en 8 plazos
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	50,00	60,00	75,00	100,00		El precio total de la matrícula puede fraccionarse en 8 plazos
Becas o ayudas propias del centro	-Becas de reducción de cuota: Compatibles con las Becas del MEYFP -Becas de colaboración: Compatibles con las Becas del MEYFP. -Becas a la Excelencia Académica (Abono completo de la matrícula): Compatibles con las Becas del MEYFP.					

CENTRO DE PROFESORADO "SAGRADA FAMILIA" (ÚBEDA)
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros- Por crédito	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12,62	25,24	37,86	50,48	37,00	El Precio de Matrícula se fracciona en 8 plazos. El Coste de Enseñanzas se abona de la siguiente manera: A) Tendrá un descuento del 5% en caso de abonarlo en pago único antes del 25-nov B) En tres plazos domiciliados a fecha de: (25-nov;24-feb;7-may)
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12,62	25,24	37,86	50,48	37,00	El Precio de Matrícula se fracciona en 8 plazos. El Coste de Enseñanzas se abona de la siguiente manera: A) Tendrá un descuento del 5% en caso de abonarlo en pago único antes del 25-nov B) En tres plazos domiciliados a fecha de: (25-nov;24-feb;7-may)
MECIONES DE GRADO (para alumnado procedente de otras universidades)	12,62	25,24	37,86	50,48	50,00	El Precio de Matrícula se fracciona en 8 plazos. El Coste de Enseñanzas se abona de la siguiente manera: A) Tendrá un descuento del 5% en caso de abonarlo en pago único antes del 25-nov B) En tres plazos domiciliados a fecha de: (25-nov;24-feb;7-may)
Becas o ayudas propias del centro	Dispone de becas y ayudas propias.					

CENTRO ENFERMERÍA "VIRGEN DE LA PAZ" (ADS) (RONDA)
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros- Por crédito	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN ENFERMERÍA	12,62	25,25	54,71	75,75	17,80	A) El Precio de Matrícula se pueden fraccionar hasta en 8 plazos.(oct-may) B) El Coste de Enseñanzas se pueden fraccionar hasta en 6 plazos.(oct-mar)
Becas o ayudas propias del centro	Dispone de becas y ayudas propias.					

CENTRO MAGISTERIO MARÍA INMACULADA (ANTEQUERA)
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros- Por crédito	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12,62	25,25	50,84	67,79	46,67	El Coste de Enseñanzas se fracciona en 7 plazos (nov-may)
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12,62	25,25	50,84	67,79	46,67	El Coste de Enseñanzas se fracciona en 7 plazos (nov-may)

CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros- Por crédito	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.		
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	41,00	41,00	41,00	41,00	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	44,20	44,20	44,20	44,20	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN COMUNICACIÓN	41,00	41,00	41,00	41,00	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN COMUNICACIÓN + COMUNICACIÓN DIGITAL	41,00	41,00	41,00	41,00	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN COMUNICACIÓN DIGITAL	41,00	41,00	41,00	41,00	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN DERECHO	41,00	41,00	41,00	41,00	58,50	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
GRADO EN FISIOTERAPIA	52,50	52,50	52,50	52,50	75,00	El coste total de las enseñanzas está integrado por el precio de de la matrícula más el coste de las enseñanzas. El precio de la matrícula se pagará en el momento de la matriculación (a petición del alumno se podrá fraccionar en 3 plazos). El coste de las enseñanzas se fraccionará en 9 mensualidades (octubre-junio)
Becas o ayudas propias del centro	El centro dispone de becas para alumnos de excelencia académica					

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPÍNOLA"
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.	Por crédito	
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	12,62	25,25	50,84	67,79	95,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
GRADO EN DERECHO	12,62	25,25	48,13	64,17	89,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12,62	25,25	50,84	67,79	89,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12,62	25,25	50,84	67,79	89,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: CIENCIAS SOCIALES)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: EDUCACIÓN FÍSICA)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: FÍSICA Y QUÍMICA)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: LENGUA EXTRANJERA INGLÉS)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: LENGUA Y LITERATURA)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: MATEMÁTICAS)	13,68	27,35	55,08	73,44	124,00	El importe de la Matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos. El importe del Coste de Enseñanzas se puede fraccionar en 11 plazos.
Becas o ayudas propias del centro	El centro dispone de convocatorias de Ayudas y Becas					

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.	Por crédito	
GRADO EN ENFERMERÍA	12,62	25,25	54,71	75,75	43,33	A) El Precio de Matrícula se pueden fraccionar hasta en 8 plazos.(oct-may) B) El Coste de Enseñanzas se pueden fraccionar hasta en 10 plazos.(oct-jul)

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EUSA
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.	Por crédito	
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	12,62	25,25	50,84	67,79	88,20	El importe total (Precio de matrícula y Coste de Enseñanzas), se abona con un primer pago de 750 €, pudiendo establecer pagos aplazados, hasta agosto, de la cantidad restante según necesidades del alumnado. Si el importe total es menor de 750€, el pago será del importe de que se trate.
GRADO EN PERIODISMO	12,62	25,25	50,84	67,79	88,20	El importe total (Precio de matrícula y Coste de Enseñanzas), se abona con un primer pago de 750 €, pudiendo establecer pagos aplazados, hasta agosto, de la cantidad restante según necesidades del alumnado. Si el importe total es menor de 750€, el pago será del importe de que se trate.
GRADO EN PERIODISMO + COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	12,62	25,25	50,84	67,79	88,20	El importe total (Precio de matrícula y Coste de Enseñanzas), se abona con un primer pago de 900 €, pudiendo establecer pagos aplazados, hasta agosto, de la cantidad restante según necesidades del alumnado. Si el importe total es menor de 900€, el pago será del importe de que se trate.
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	12,62	25,25	50,84	67,79	88,20	El importe total (Precio de matrícula y Coste de Enseñanzas), se abona con un primer pago de 750 €, pudiendo establecer pagos aplazados, hasta agosto, de la cantidad restante según necesidades del alumnado. Si el importe total es menor de 750€, el pago será del importe de que se trate.
GRADO EN TURISMO	12,62	25,25	48,13	64,17	86,20	El importe total (Precio de matrícula y Coste de Enseñanzas), se abona con un primer pago de 750 €, pudiendo establecer pagos aplazados, hasta agosto, de la cantidad restante según necesidades del alumnado. Si el importe total es menor de 750€, el pago será del importe de que se trate.
Becas o ayudas propias del centro	El centro dispone de convocatorias de Ayudas y Becas					

CENTRO DE ENFERMERÍA DE SAN JUAN DE DIOS
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.	Por crédito	
GRADO EN ENFERMERÍA	12,62	25,25	54,71	75,75	45,00	A) El Precio de matrícula se puede fraccionar hasta en 8 plazos (Octubre-Mayo) B) El Coste de Enseñanzas se puede fraccionar hasta en 9 plazos (Octubre-Junio)
Becas o ayudas propias del centro	El Centro otorga 2 becas al alumnado en función de la renta de la unidad familiar.					

ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACION	Precio de la Matrícula (por crédito y según la vez de matrícula) -euros-				Coste de Enseñanzas -euros-	Formas de pago, descripción de las otras cantidades
	1ª	2ª	3ª	4ª y suc.	Por crédito	
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	12,62	25,25	50,84	67,79	50,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12,62	25,25	50,84	67,79	42,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12,62	25,25	50,84	67,79	42,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN ENFERMERÍA	12,62	25,25	54,71	75,75	55,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	12,62	25,25	48,13	64,17	26,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12,62	25,25	48,13	64,17	26,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN FISIOTERAPIA	12,62	25,25	54,71	75,75	55,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12,62	25,25	48,13	64,17	26,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
GRADO FISIOTERAPIA + CC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	12,62	25,25	54,71	75,75	60,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: CIENCIAS SOCIALES)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLÁSTICAS)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: LENGUA EXTRANJERA)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: LENGUA Y LITERATURA)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: MATEMÁTICAS)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos
MÁSTER PROFESORADO EN ESO, BACHILLER, F.P. O ENSEÑ. IDIOMAS (ESP: PROCESOS SANITARIOS)	13,68	27,35	55,08	73,44	45,00	A) El Precio de matrícula se fracciona en 8 plazos B) El Coste de Enseñanzas se fracciona en 10 plazos

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 26, de 7.2.2020).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incorpora nuevo Anexo I procediendo su subsanación en los siguientes términos:

- En casilla octava del punto 5 del Anexo I «Declaraciones».

Donde dice:

«Tanto el proyecto presentado, conforme a las indicaciones del Anexo I.A de la convocatoria, como la cantidad dispuesta a aportar y los compromisos de ejecución dispuestos a asumir por cada entidad local solicitante han sido aprobados en el pleno, o junta vecinal, de las mismas.»

Debe decir:

«Tanto el proyecto presentado, conforme a las indicaciones del Anexo I.A de la convocatoria, como la cantidad dispuesta a aportar y los compromisos de ejecución dispuestos a asumir por cada entidad local solicitante serán aprobados en el pleno, o junta vecinal, de las mismas.»

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD

Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



SOLICITUD

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17536)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	LINEAS DE SUBVENCIÓN MODALIDAD DE SOLICITUD
<input type="checkbox"/>	Individual
<input type="checkbox"/>	Agrupación

2	PERSONA Y ENTIDAD LOCAL REPRESENTANTE
ENTIDAD LOCAL REPRESENTANTE (DEBE SER TAMBIÉN SOLICITANTE):	
TIPO ENTIDAD LOCAL:	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL: NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: CARGO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DATOS RELATIVOS A SU NOMBRAMIENTO:	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

3	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

4	ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES								
	ENTIDAD LOCAL REPRESENTANTE LEGAL								
TIPO	NOMBRE	NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/NIF	CARGO	Nº DE ACTA CONSTITUTIVA	FECHA ACTA



(Página 2 de 3)

ANEXO I

5	DECLARACIONES
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud relativos a esta entidad local, o relativos a las entidades locales que conforman la agrupación que represento para concurrir a esta convocatoria, y que:</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local o entidades locales que conforman la agrupación, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5 de las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria/s, y aporto junto con esta solicitud, la documentación exigida.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Me comprometo a aportar, en el trámite de aportación de documentación, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local, o entidades locales que conforman la agrupación, no han solicitado ni obtenido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los 5 años previos a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local, o entidades locales que conforman la agrupación, no se hayan incurso/s en ninguna de las prohibiciones contempladas en las Bases que regulan esta convocatoria.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ostento el poder de representación de la agrupación para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 16.3 de las Bases Reguladoras.</p>	
<p><input type="checkbox"/> En representación de esta entidad local o agrupación me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en las Bases Reguladoras y las que de esta se deriven.</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local, o entidades locales que conforman la agrupación, no han iniciado ninguna de las actividades incluidas en las propuestas incluidas en esta solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Tanto el proyecto presentado, conforme a las indicaciones del Anexo I.A de la convocatoria, como la cantidad dispuesta a aportar y los compromisos de ejecución dispuestos a asumir por cada entidad local solicitante serán aprobados en el pleno, o junta vecinal, de las mismas.</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local, o entidades locales (en caso de agrupación), disponen de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la puesta en funcionamiento del proyecto presentado, incluida la aportación a realizar en caso de resultar beneficiarias de la subvención.</p>	
<p><input type="checkbox"/> La entidad local, o entidades locales (en caso de agrupación), disponen de capacidad financiera suficiente para financiar compromisos de gasto presentes y futuros para el mantenimiento de la inversión durante los 5 años siguientes exigidos por la normativa europea.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Me comprometo a facilitar la participación de las mujeres en el desarrollo del proyecto presentado.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS
<p>PRESENTO, junto a la presente solicitud, la siguiente documentación (original o copia)</p>	
<p><input type="checkbox"/> DNI, NIE o NIF del representante legal de la entidad local solicitante, o de la entidad local que represente a la agrupación.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Documentos asociados a la descripción detallada de la propuesta conforme al Anexo I.A.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Plan o planes estratégicos (en caso de agrupación) donde está englobada la propuesta presentada. En caso de agrupaciones participadas por una Diputación, será suficiente con la aportación del Plan Estratégico de la diputación. En cualquier caso, se habrá de indicar la ubicación exacta del proyecto en el Plan que se adjunta. Dicho plan deberá estar aprobado con anterioridad a la aceptación de la subvención en los términos previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Otros</p>	
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p>	
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
Fecha de emisión/ presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	
2	
3	
4	
5	
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayn finalizado en los últimos cinco años)</p>	
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p>	
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p>	
Documento	Administración Pública
Fecha emisión/ presentación	Órgano
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	
2	
3	
4	
5	
<p>DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (artículo 28 de la Ley 39/2015)</p>	
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p>	
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

003035D

(Página 3 de 3)

ANEXO I

7 DATOS GENERALES SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
La información aportada en este apartado no deberá incluir marcas registradas ni para el hardware ni para el software				
NOMBRE DEL PROYECTO:		ÁMBITO PRINCIPAL DEL PROYECTO SEGÚN BASES REGULADORAS:		
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:		PORCENTAJE DE AUTOFINANCIÓN PROPUESTO: (mínimo 20%)		
POBLACIÓN TOTAL REPRESENTADA POR LOS SOLICITANTES:				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (5 líneas máximo):				
DESGLOSE ECONÓMICO DE LA INVERSIÓN POR ENTIDAD LOCAL				
ENTIDAD LOCAL	IMPORTE DE LA INVERSIÓN DESTINADO A LA ENTIDAD LOCAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (IMPORTE DE LA INVERSIÓN DESTINADO A LA ENTIDAD LOCAL/IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO)* 100	IMPORTE DE COFINANCIACIÓN A APORTAR	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN A APORTAR
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y las establecidas específicamente en las Bases que regulan esta convocatoria.				
Y SOLICITA la concesión de la ayuda consistente en la entrega en propiedad del Proyecto que se describe en la Memoria del Proyecto adjunta a esta solicitud.				
En a de de				
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD/AGRUPACIÓN SOLICITANTE				
Fdo.:				

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler nº 1. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas en especies para el impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la presente Orden.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003035D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2020.

Mediante Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 27 de mayo de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 31, de 28 de mayo de 2020), se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento y la realización de programas en materia de discapacidad, en el ámbito de esta Consejería para el ejercicio 2020, con el importe que a continuación se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posición presupuestaria
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	4.691.734,14	1600010000 G/31R/48800/00 01

Su distribución territorial y funcional es la siguiente:

Ámbito territorial de competitividad	Mantenimiento	Programas
Almería	61.155,26	142.849,88
Cádiz	130.696,93	130.696,93
Córdoba	60.081,28	140.189,66
Granada	94.019,25	129.836,10
Huelva	69.463,94	78.331,69
Jaén	90.013,83	90.013,83
Málaga	145.928,53	145.928,54
Sevilla	114.040,44	342.121,34
Autonómico	1.023.478,06	1.702.888,65
SUMA	1.788.877,53	2.902.856,61
TOTAL (euros)	4.691.734,14	

La referida Orden de 27 de mayo de 2020 recoge en el apartado 4 de su dispositivo Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias, que «los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo (...)» sin contemplar igualmente la posibilidad de disponer de una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de una nueva convocatoria y cuya efectividad quedaría condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención de conformidad a lo dispuesto en el art. 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que permitiría aplicar más justamente, tratándose de un procedimiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, un posible o futuro incremento de crédito de la citada convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado

por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el art. 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Único. Modificar la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento y la realización de programas en materia de discapacidad, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2020 (BOJA Extraordinario núm. 31, de 28 de mayo de 2020), en lo siguiente:

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica para la línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posición presupuestaria
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	4.691.734,14	1600010000 G/31R/48800/00 01

Dado que de conformidad con las bases reguladoras existen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se distribuye entre dichos ámbitos en los importes que se señalan para la línea indicada en la presente orden de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2020, aprobados mediante Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional total de hasta 627.725,16 €. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del

mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Sevilla, 28 de julio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas «La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.» Y en su artículo 61 establece la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye, entre otras, la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 5 los objetivos que marcan el desarrollo de la misma, indicando, entre otros, «Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.»

Así mismo, el artículo 42.1 regula las prestaciones garantizadas, que son aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.

Por otra parte, en su artículo 48, nos dice que «Con objeto de garantizar el compromiso ético, la calidad, eficiencia y sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como la pertinencia de sus actuaciones frente a los principales retos sociales de la población andaluza, la Consejería competente en materia de servicios sociales garantizará el diseño, mantenimiento y actualización permanente del Sistema de Información sobre Servicios Sociales, unificado e integrado, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para el volcado permanente de los datos que facilite su tratamiento institucional y profesional oportuno.»

A mayor abundamiento, el artículo 50 de la citada ley dispone que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, entre otras competencias, la superior dirección y coordinación de todas las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como elaborar y, en su caso, aprobar los instrumentos técnicos comunes de intervención social.

El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en su artículo 50 implica no solo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sino también a las de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Educación y Deporte, Salud y Familias y Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como a la Entidades Locales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En este marco, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios, participan en la gestión de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo; la determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación; la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar,

así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver; la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo; el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo; la comunicación a la Administración Autónoma de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes; la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos; la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del Decreto-ley; y la elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el Decreto-ley.

La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía ha conllevado el diseño y desarrollo de tres sistemas informáticos, dos por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que son el subsistema dedicado a la gestión de la RMISA, de nueva creación, desarrollado e implantado en el conjunto del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) en diferentes fases para la gestión y tramitación, en el ámbito de la Junta de Andalucía, de los expedientes y el Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción (SIRMI) para la información a la ciudadanía por parte de los servicios sociales comunitarios, así como para la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral, y uno por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

La aplicación del Decreto-ley con la puesta en marcha en la Comunidad Autónoma de Andalucía de estos sistemas de información ha requerido, por tanto, reforzar el número de profesionales en los Servicios Sociales Comunitarios, no solo con personal técnico sino también con personal administrativo que gestionen estos procesos de información, así como la implementación de estos datos en los citados registros, motivado en la necesidad de coordinación y de evaluación de las políticas públicas de servicios sociales. A tal fin, con fecha 26 de julio de 2018, de 7 de mayo de 2019 y de 13 de diciembre de 2019 se aprobaron sendas Órdenes por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, contratándose en total a 1.064 profesionales.

A todo ello se suma la extraordinaria situación creada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 que ha ocasionado un incremento de las demandas de la población en situación de especial necesidad y la de miles de familias sin recursos regulares, con dificultades para hacer frente a sus necesidades y que, de no continuar tomando medidas sin dilación, puede suponer una mayor quiebra de la cohesión social. En este contexto, las medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en materia de Renta Mínima de Inserción Social, hace necesaria la continuidad de la participación de los Servicios Sociales Comunitarios en la gestión de esta prestación económica.

Por otro lado, nos encontramos en un periodo transitorio tras la publicación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, por lo que la regulación autonómica de la Renta Mínima de Inserción Social va a ser modificada para complementar la prestación estatal y así seguir garantizando en Andalucía el derecho a la inserción social desde el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía dando respuesta al incremento de las necesidades de la ciudadanía más vulnerable, y combatiendo no solo la pobreza sino también la exclusión social.

Resulta necesario, por tanto, continuar reforzando los Servicios Sociales Comunitarios con personal administrativo en cada una de la Zonas Básicas de Servicios Sociales establecidas en el Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, con excepción de la Zona «Comarca Alhama de Granada», al no encontrarse aún en funcionamiento; así como con profesionales de Trabajo Social en las Zonas Básicas de Servicios Sociales que han venido siendo reforzadas en las Órdenes de 7 de mayo y de 13 de diciembre de 2019 con objeto de garantizar el desarrollo y seguimiento de la renta mínima de inserción social y de los planes de inclusión que precisa esta prestación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar el refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, conforme se establece en los anexos de la presente orden.

Segundo. Créditos disponibles.

Los créditos destinados a financiar el objeto de esta orden ascienden a 7.771.376,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000 G/31G/46500/00 01, del Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero. Distribución de los créditos.

1. El refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios se llevará a cabo mediante transferencias a los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los citados créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación de personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social con la duración de inicio y fin que se estime por las Entidades Locales dentro del periodo comprendido entre el de publicación de la presente orden y hasta el 30 de junio de 2021.

3. Cada puesto de trabajo financiado podrá cubrirse mediante la contratación de una o más personas, a jornada completa o parcial con la duración de tiempo que establezcan las Entidades Locales y siempre dentro del periodo reflejado en el apartado anterior.

4. En aquellos casos en los que exista y se estime oportuno por parte de las Entidades Locales la continuidad del personal contratado, será posible la prórroga de los contratos hasta el 30 de junio de 2021.

5. Las cuantías que reciban las Entidades Locales no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Criterios de distribución de los créditos.

1. El refuerzo se plantea para la financiación de la contratación de personal con titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social en cada una de las 173 Zonas Básicas de Servicios Sociales que fueron reforzadas en las Órdenes de 7 de mayo y de

13 de diciembre de 2019, así como de Personal Administrativo, en cada una de las 249 Zonas Básicas de Servicios Sociales de Andalucía, conforme al Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Como resultado de aplicar el criterio establecido en el apartado anterior resulta la distribución de créditos que se recoge en los anexos de esta orden.

3. Cuando razones técnicas lo aconsejen para la consecución de la finalidad prevista y de manera justificada, las Entidades Locales a las que se les haya asignado crédito para ambas categorías profesionales, podrán llevar a cabo una distribución de dicho crédito entre personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social distinta de la fijada en los Anexos I y II de esta orden, así como modificaciones en las contrataciones de cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales para reforzar aquellas que más lo necesiten, siempre y cuando resulten igualmente justificadas.

Quinto. Pagos y justificación.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales a las que se refiere esta orden se abonarán en concepto de transferencias de financiación mediante un pago único.

2. Las Entidades Locales deberán presentar, en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización del periodo de contratación del personal de refuerzo, certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas las ayudas, donde se haga constar la relación detallada de las personas contratadas, indicando duración del contrato, cuantía total de la contratación, así como, la actividad desarrollada por la persona contratada en el ámbito de la renta mínima de inserción social, indicando si son tareas de información, asesoramiento y comunicación con las personas usuarias, de comunicación y coordinación con las Delegaciones Territoriales o de elaboración y seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral. A tal fin, se utilizará el modelo de certificado elaborado para esta finalidad por esta Consejería y que figura como Anexo III de la presente orden.

3. Asimismo, deberán cumplimentar la ficha de refuerzo de personal incluida a tal efecto en la aplicación informática Netgefys de evaluación del Plan Concertado que serán establecidas y facilitadas en su momento por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sexto. Reintegro.

Las cantidades percibidas que no hayan podido aplicarse a la finalidad prevista en la presente orden, deberán ser reintegradas de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 125 a 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Cooperación interadministrativa.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y las Entidades Locales se facilitarán recíprocamente la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de esta orden, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I
DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL

PROVINCIA	ENTIDAD	N.º ZBSS	IMPORTE
ALMERÍA	ADRA	1	21.149,71
	ALMERIA	2	42.299,42
	DIPUTACIÓN	13	274.946,23
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		16	338.395,36
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	1	21.149,71
	CADIZ	1	21.149,71
	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	21.149,71
	CONIL DE LA FRONTERA	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	8	169.197,68
	JEREZ DE LA FRONTERA	6	126.898,26
	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	1	21.149,71
	PUERTO REAL	1	21.149,71
	ROTA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ		21	444.143,91
CÓRDOBA	CABRA	1	21.149,71
	CÓRDOBA	5	105.748,55
	DIPUTACIÓN	10	211.497,10
	LUCENA	1	21.149,71
	MONTILLA	1	21.149,71
	PRIEGO DE CÓRDOBA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA		19	401.844,49
GRANADA	ALMUÑECAR	1	21.149,71
	ARMILLA	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	8	169.197,68
	GABIAS, LAS	1	21.149,71
	GRANADA	6	126.898,26
	MARACENA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA		18	380.694,78
HUELVA	ALJARAQUE	1	21.149,71
	AYAMONTE	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	7	148.047,97
	HUELVA	2	42.299,42
	LEPE	1	21.149,71
	MOGUER	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA		13	274.946,23
JAEN	ALCALÁ LA REAL	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	10	211.497,10
	JAÉN	3	63.449,13
	MARTOS	1	21.149,71
	ÚBEDA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN		16	338.395,36

PROVINCIA	ENTIDAD	N.º ZBSS	IMPORTE
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1	21.149,71
	ALHAURÍN EL GRANDE	1	21.149,71
	ANTEQUERA	1	21.149,71
	BENALMÁDENA	1	21.149,71
	CÁRTAMA	1	21.149,71
	COÍN	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	5	105.748,55
	ESTEPONA	1	21.149,71
	FUENGIROLA	1	21.149,71
	MÁLAGA	7	148.047,97
	MARBELLA	3	63.449,13
	MIJAS	1	21.149,71
	NERJA	1	21.149,71
	RINCON DE LA VICTORIA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA		26	549.892,46
SEVILLA	BORMUJOS	1	21.149,71
	CARMONA	1	21.149,71
	DIPUTACIÓN	26	549.892,46
	ÉCIJA	1	21.149,71
	LEBRIJA	1	21.149,71
	MAIRENA DEL ALCOR	1	21.149,71
	MAIRENA DEL ALJARAFE	1	21.149,71
	RINCONADA, LA	1	21.149,71
	SEVILLA	9	190.349,39
	TOMARES	1	21.149,71
	UTRERA	1	21.149,71
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA		44	930.589,24
TOTAL ANDALUCÍA		173	3.658.901,83

ANEXO II
PERSONAL ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	ENTIDAD	N.º ZBSS	IMPORTE
ALMERÍA	ADRA	1	16.515,96
	ALMERÍA	4	66.063,84
	DIPUTACIÓN	13	214.707,48
	EJIDO, EL	1	16.515,96
	NIJAR	1	16.515,96
	ROQUETAS DE MAR	1	16.515,96
	VÍCAR	1	16.515,96
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		22	363.351,12
CÁDIZ	ALGECIRAS	1	16.515,96
	ARCOS DE LA FRONTERA	1	16.515,96
	BARBATE	1	16.515,96
	BARRIOS, LOS	1	16.515,96
	CADIZ	2	33.031,92
	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	16.515,96
	CONIL DE LA FRONTERA	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	8	132.127,68
	JEREZ DE LA FRONTERA	8	132.127,68
	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	3	49.547,88
	PUERTO DE SANTA MARIA	1	16.515,96
	PUERTO REAL	1	16.515,96
	ROTA	1	16.515,96
	SAN FERNANDO	1	16.515,96
	SAN ROQUE	1	16.515,96
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	16.515,96	
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ		33	545.026,68
CÓRDOBA	BAENA	1	16.515,96
	CABRA	1	16.515,96
	CORDOBA	9	148.643,64
	DIPUTACIÓN	11	181.675,56
	LUCENA	1	16.515,96
	MONTILLA	1	16.515,96
	PALMA DEL RIO	1	16.515,96
	PRIEGO DE CORDOBA	1	16.515,96
	PUENTE GENIL	1	16.515,96
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA		27	445.930,92
GRANADA	ALMUÑECAR	1	16.515,96
	ARMILLA	1	16.515,96
	BAZA	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	13	214.707,48
	GABIAS, LAS	1	16.515,96
	GRANADA	8	132.127,68
	GUADIX	1	16.515,96
	LOJA	1	16.515,96
	MARACENA	1	16.515,96
	MOTRIL	1	16.515,96
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA		29	478.962,84

PROVINCIA	ENTIDAD	N.º ZBSS	IMPORTE
HUELVA	ALJARAQUE	1	16.515,96
	ALMONTE	1	16.515,96
	AYAMONTE	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	9	148.643,64
	HUELVA	6	99.095,76
	ISLA CRISTINA	1	16.515,96
	LEPE	1	16.515,96
	MOGUER	1	16.515,96
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA		21	346.835,16
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	1	16.515,96
	ANDÚJAR	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	14	231.223,44
	JAÉN	5	82.579,80
	LINARES	1	16.515,96
	MARTOS	1	16.515,96
	ÚBEDA	2	33.031,92
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN		25	412.899,00
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1	16.515,96
	ALHAURÍN EL GRANDE	1	16.515,96
	ANTEQUERA	1	16.515,96
	BENALMÁDENA	1	16.515,96
	CÁRTAMA	1	16.515,96
	COÍN	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	6	99.095,76
	ESTEPONA	1	16.515,96
	FUENGIROLA	1	16.515,96
	MÁLAGA	12	198.191,52
	MARBELLA	4	66.063,84
	MIJAS	1	16.515,96
	NERJA	1	16.515,96
	RINCON DE LA VICTORIA	1	16.515,96
	RONDA	1	16.515,96
	TORREMOLINOS	1	16.515,96
VÉLEZ MÁLAGA	1	16.515,96	
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA		36	594.574,56
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	16.515,96
	BORMUJOS	1	16.515,96
	CAMAS	1	16.515,96
	CARMONA	1	16.515,96
	CORIA DE RIO	1	16.515,96
	DIPUTACIÓN	26	429.414,96
	DOS HERMANAS	1	16.515,96
	ECIJA	1	16.515,96
	LEBRIJA	1	16.515,96
	MAIRENA DEL ALCOR	1	16.515,96
	MAIRENA DEL ALJARAFA	1	16.515,96
	MORON DE LA FRONTERA	1	16.515,96
	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1	16.515,96
	RINCONADA, LA	1	16.515,96
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1	16.515,96
	SEVILLA	14	231.223,57
	TOMARES	1	16.515,96
UTRERA	1	16.515,96	
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA		56	924.893,89
TOTAL ANDALUCÍA		249	4.112.474,17

ANEXO III**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA**

D/Dña.: con cargo (1) de
del (Ayuntamiento o Diputación Provincial) de, de conformidad con los
antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo,

CERTIFICO

1º. Que la cuantía asignada a este Ayuntamiento, ha sido ingresada y empleada íntegramente a la finalidad para la que fue concedida por importe de euros, habiéndose quedado sin aplicación la cantidad de euros.

2º En el Anexo Único a este Certificado se recoge la relación detallada de las personas contratadas con cargo a la Orden de refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, indicando duración del contrato, cuantía y costes de la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como la actividad en la que ha desarrollado su trabajo la persona contratada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación a de de 202.....

Fdo:

(1) Indíquese, según proceda, el cargo de la persona que ostenta las funciones de Intervención de la Entidad Local.

CONTRATACIÓN DEL REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA

Ayuntamiento / Diputación Provincial de

CUADRO RESUMEN JUSTIFICATIVO

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACIÓN Horas/Semana	SEXO	N.º DE DÍAS DE CONTRATO	COSTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA		
						Información, asesoramiento y comunicación con las personas usuarias	Comunicación y coordinación con las Delegaciones Territoriales	Elaboración y seguimiento de planes de inclusión sociolaboral
IMPORTE TOTAL								

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., le informamos que:
- Los datos personales que figuran en este anexo serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
 - Los datos personales que nos proporciona tienen como finalidad la gestión y evaluación de la Orden de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.
 - En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsoc@juntadeandalucia.es.
 - La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se efectúa convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte; y, por Resolución de 23 de junio de 2020, se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento en curso (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2020).

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez recepcionado el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2020, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (Resolución de 29 de mayo de 2020)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO CEP
PALMERO SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	***0819**	CA1 - Cádiz	11200011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 15 de abril de 2020 (BOJA núm. 76, de 22.4.2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de 25.6.2020 del Consejero), la Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9172**.
Primer apellido: Nievas.
Segundo apellido: Soriano.
Nombre: Antonio Javier.
Código SIRhUS: 2063410.
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
Consejería: Salud y Familias.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro Destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de junio de 2020 (BOJA núm. 107, de 5.6.2020), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***7182**.

Primer apellido: Parra.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Diomedes.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Bienes Culturales.

Código: 1484510.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta documento de discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general. Asimismo, en la citadas listas se detalla el cupo por el que participan las personas que figuran en las listas con la descripción «Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta documento de discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general. Asimismo, en la citadas listas se detalla el cupo por el que participan las personas que figuran en las listas con la descripción «Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2019.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta documento de discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general. Asimismo, en la citadas listas se detalla el cupo por el que participan las personas que figuran en las listas con la descripción» Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta documento de discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general. Asimismo, en la citadas listas se detalla el cupo por el que participan las personas que figuran en las listas con la descripción «Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto, el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas, por las personas interesadas, sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre Designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 1676710.
Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 20,559,84.
Exp.: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada mediante de Resolución de 22 de mayo de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 29 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de

méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, comenzando el día 31 de agosto hasta el día 18 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental convocada mediante de Resolución de 20 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, BOJA número 186, de 25 de septiembre, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 134, de 15 de julio de 2019); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA número 186, de 25 de septiembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de

méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el 31 de agosto al 18 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo deberán subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción interna: La promoción interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y

en la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifica error detectado y se modifica la Resolución de 17 de abril de 2020 de esta Agencia por la que se aprobó, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA).

Publicada Resolución de 17 de abril de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el BOJA núm. 85, de 6 de mayo de 2020, por la que fue aprobada, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA) y habiéndose detectado error en la candidatura de una persona aspirante, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar el error detectado en la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución con la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA) en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia
así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1842TSMA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	HKSU0MTE3	*****350X	1,75	60,00	61,75
2	ZIGWCZSM6X	*****692T	0,53	60,00	60,53
3	9IQY8TSFJI	*****883C	0,50	60,00	60,50
4	JPY7JU5FFW	*****505X	0,50	60,00	60,50
5	2ML5ZIKRX8	*****000X	0,00	60,00	60,00
6	XL2Z6GI7L1	*****579Z	0,00	60,00	60,00
7	BVP3IHWUPX	*****806D	21,83	36,40	58,23
8	JNLLGNN569	*****970D	2,31	54,00	56,31
9	4NGVPO3ZL3	*****234Q	3,00	49,60	52,60
10	AYZI02Z3FE	*****900Q	0,00	52,00	52,00
11	FG0DJY83PN	*****184M	0,00	48,50	48,50
12	TUH2LNT2IV	*****684G	8,29	37,00	45,29
13	9KDG6EQ5R8	*****083Y	3,96	39,00	42,96
14	JKZU6KNE4H	*****167V	1,86	39,70	41,56

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
15	I6E0ACQADK	*****524V	8,55	32,30	40,85
16	4TORYKWYUB	*****249R	11,32	27,80	39,12
17	M6JUBGEV9S	*****811P	10,55	28,40	38,95
18	9AWDK9SBOH	*****996R	0,20	38,00	38,20
19	2PVO6BF7ZT	*****056K	16,75	20,60	37,35
20	WDB2S9JPQD	*****408A	14,27	23,00	37,27
21	AU2OZGSRBG	*****558N	3,00	34,20	37,20
22	25R3XGJ68U	*****127Y	3,30	33,80	37,10
23	ECQTNEQUW6	*****769Z	0,00	36,90	36,90
24	CJ9QHILHX5	*****718V	1,61	34,30	35,91
25	POJY3JY878	*****516T	0,15	34,50	34,65
26	58LRJUUFHA	*****234J	0,62	34,00	34,62
27	JNXQ0MNJV8	*****700Y	0,00	34,50	34,50
28	38GXZJQRQ1	*****003F	3,90	30,60	34,50
29	30G31TUY1N	*****629B	5,70	28,40	34,10
30	8KJGGO22FN	*****106G	0,00	33,80	33,80
31	ZJKRMOF602	*****901D	2,90	30,80	33,70

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
32	XGUWN4B7J5	*****940W	0,00	33,20	33,20
33	CQR2F9FKA0	*****930F	0,14	32,80	32,94
34	MGZ2LL980U	*****058K	0,00	32,20	32,20
35	FMVPGU56CI	*****865T	8,93	23,20	32,13
36	INOXGT0N34	*****752C	7,50	24,60	32,10
37	UJKZ6IFXWS	*****099G	3,98	28,00	31,98
38	SL3N22AFLO	*****556C	0,50	31,20	31,70
39	N501XBKAH2	*****541B	7,50	24,20	31,70
40	NS2G10LUES	*****631C	2,25	27,90	30,15
41	19WTTYQ2A3	*****221L	0,00	30,10	30,10
42	NC5VP39OWN	*****010S	28,00	1,80	29,80
43	5FM1ULO3N7	*****909B	0,00	29,40	29,40
44	DZY9W2SEK2	*****721H	0,00	29,30	29,30
45	NQ825IJOTY	*****375C	5,21	24,00	29,21

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1842TSMA) –
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	TR4VYZEQ5J	*****975K	5,91	19,60	25,51
2	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83
3	6NQL4481O5	*****028F	0,50	10,20	10,70
4	Q8OJRO95JN	*****093E	0,00	8,00	8,00
5	YFZBG82I46	*****878T	0,30	6,80	7,10

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 125, de 1.7.2020).

Advertido error en la tabla incluida en el Anexo I: «Plazas a convocar», de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 1 de julio de 2020. Consistiendo este en la información que aparece en el apartado de «CENTRO» de la plaza DC4917 (Área de conocimiento de Psicología Social), más concretamente:

- En lo referente a la plaza DC4917, en el apartado de «CENTRO», donde dice: «FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO», debe decir: «FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (sede Algeciras)».

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de dicho error como se indica a continuación:

Único. Corregir en la tabla incluida en el Anexo I: «Plazas a convocar», de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 1 de julio de 2020, sustituyendo «FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO» por «FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (sede Algeciras)» en el apartado de «CENTRO» correspondiente a la plaza DC4917.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, y el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de enero de 2020 se puso en conocimiento del Ayuntamiento de Andújar, en la provincia de Jaén, y del Ayuntamiento de Montoro, en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 28 de enero de 2020 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora del municipio de Andújar, en la provincia de Jaén, y del municipio de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de enero de 2020, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Andújar y Montoro, así como a los Ayuntamientos de Marmolejo y de Cardeña, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos inicial y final de la línea límite, respectivamente. Igualmente, se notificó la resolución a las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén. Constan en el expediente los correspondientes justificantes de recepción de las notificaciones.

Asimismo, por oficio de igual fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el justificante de recepción de la notificación de 5 de febrero de 2020.

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios

de Andújar y Montoro, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico acreditativo del deslinde el Acta adicional de 5 de junio de 1933 «a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Andújar y de Montoro (...)» (que modifica el Acta de deslinde entre ambos municipios de fecha 28 de febrero de 1872), viene acompañado de dichas Actas y de diversos documentos complementarios también utilizados, entre los que se encuentra la Orden de 24 de septiembre de 2019.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Andújar y Montoro, practicada el 28 de febrero de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes del municipio de Marmolejo, al compartir este último con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino inicial M1, quedando constancia de las firmas de todos ellos en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Cardeña, que comparte con los municipios de Andújar y Montoro el punto de amojonamiento trigémino final M2, tal punto de amojonamiento, así como el trazado entre este y el punto de amojonamiento inicial, quedó determinado el día 5 de junio de 1933 mediante el Acta adicional al Acta de deslinde de 28 de febrero de 1872, que se dictó de conformidad con la «Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo de 1932, por la que se determina la línea límite de término entre los municipios de Cardeña y Montoro, ambos en la provincia de Córdoba».

Además, en el BOJA de 2 de octubre de 2019 fue publicada la «Orden de 24 de septiembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cardeña y Montoro, ambos en la provincia de Córdoba».

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 12.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de marzo de 2020, se dio traslado de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de Andújar y Montoro, así como a los Ayuntamientos de Marmolejo y Cardeña, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea, y a las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Cardeña y Montoro y por las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén, en fecha 13 de marzo de 2020; por el Ayuntamiento de Andújar, en fecha 19 de marzo de 2020, y por el Ayuntamiento de Marmolejo, en fecha 31 de marzo de 2020.

Este trámite finalizó sin que los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales afectados se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que según dispone el artículo 2.2.b) en relación con el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, tanto el Acta de deslinde como el acto administrativo de determinación de una línea límite constituyen títulos acreditativos del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Andújar y Montoro, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 28 de febrero de 1872; en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo de 1932, y en el Acta adicional de 5 de junio de 1933, en relación con la orden mencionada en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde de 28 de febrero de 1872, en la «Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo de 1932, por la que se determina la línea de término entre los municipios de Cardeña y Montoro, ambos en la provincia de Córdoba», y en el Acta adicional de 5 de junio de 1933, en relación con la «Orden de 24 de septiembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cardeña y Montoro, ambos en la provincia de Córdoba», la línea divisoria que delimita el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, y el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba, tiene la consideración de definitiva e inamovable, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Córdoba y de Jaén y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ANDÚJAR Y MONTORO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Andújar, Marmolejo y Montoro	38.172956016	-04.166524019	397821,63	4225648,04
PA2 común a Andújar, Cardeña y Montoro	38.212713825	-04.199462843	394993,46	4230096,45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., concesionaria de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de julio de 2020 por don José Porrás Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz y en nombre y representación de los trabajadores de la UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., que prestan sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, se comunica acuerdo de declaración de huelga que afecta a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a cabo desde las 00 horas del día 4 de agosto de 2020.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población que acude durante el periodo estival a las playas. La paralización total de este servicio derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española como es el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43 y derecho al disfrute de un medioambiente adecuado, proclamado en el artículo 45. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, se comunicó a las partes en el presente conflicto, que deberían remitir sus propuestas de servicios mínimos a través de correo electrónico antes de las 09:00 hora del día 23 de julio de 2020. Únicamente se recibe

propuesta de servicios mínimos de la UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., que consiste en:

CONDUCTORES	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS
Conductor	ruta 1 carga lateral	ruta 1 carga lateral
Conductor	ruta 2 carga lateral	ruta 2 carga lateral
Conductor	ruta 1 soterrados	ruta 1 soterrados
Conductor	multilift cajas/lava-contenedores	multilift cajas
PEONES	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS
Peón	ruta 1 carga lateral	ruta 1 carga lateral
Peón	ruta 1 carga lateral	ruta 1 carga lateral
Peón	ruta 2 carga lateral	ruta 2 carga lateral
Peón	ruta 2 carga lateral	ruta 2 carga lateral
Peón	portacontenedores	portacontenedores

En todo caso, se garantizará la recogida en las zonas próximas a los centros sanitarios, centros escolares, centros asistenciales y mercados, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

Tras el estudio de la propuesta, la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto atendiendo a los siguientes criterios:

Primera. El carácter indefinido de la huelga desde 00 horas del día 4 de agosto de 2020.

Segunda. La empresa afectada es la encargada de realizar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), por lo que su interrupción afectaría a bienes y derechos constitucionalmente protegidos, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española, dado que la acumulación de residuos en las vías públicas, y sobre todo la materia orgánica susceptible de descomposición, generan riesgo para los ciudadanos.

Tercero. La población a la que se presta servicio la empresa, es de alrededor 20.000 habitantes. Esta población se ve incrementada notablemente, con la afluencia de miles de personas, con motivo de la época estival, pudiendo incluso duplicarse en los fines de semana, dada su condición de municipio turístico.

Cuarto. La necesidad de garantizar una máxima limpieza de las zonas próximas a los centros sanitarios, centros escolares, centros asistenciales y mercados, que hace necesario realizar el servicio de recogida de forma habitual.

Quinto. La situación sanitaria derivada del COVID-19 hace necesario garantizar no sólo la máxima asepsia y limpieza en las ciudades, sino también gestionar los residuos procedentes de hogares, hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, como establece la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sexto. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, entre los que destacan: Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 156, de 12 de agosto de 2015). Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección

General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 241, de 15 de diciembre). La Resolución 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 150, de 7 de agosto), la Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 66, de 6 de abril), por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de similares características.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores y trabajadoras de la UTE RSU Chipiona FCC, S.A., y Althemia, S.L., que presta el servicio recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz). La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a cabo desde 00 horas del día 4 de agosto de 2020.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 33/2020 DGTBL)

CONDUCTORES	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS
Conductor	ruta 1 carga lateral	ruta 1 carga lateral
Conductor	ruta 2 carga lateral	ruta 2 carga lateral
Conductor	ruta 1 soterrados	ruta 1 soterrados
Conductor	multilift cajas/lava-contenedores	multilift cajas

PEONES

Peón
Peón
Peón
Peón
Peón

LUNES A SÁBADO

ruta 1 carga lateral
ruta 1 carga lateral
ruta 2 carga lateral
ruta 2 carga lateral
portacontenedores

DOMINGOS

ruta 1 carga lateral
ruta 1 carga lateral
ruta 2 carga lateral
ruta 2 carga lateral
portacontenedores

En todo caso, se garantizará la recogida en las zonas próximas a los centros sanitarios, centros escolares, centros asistenciales y mercados, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas, y se complementa la Resolución de 23 de abril, 21 de mayo 2020 y 25 de junio.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado el día 14 de mayo de 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De este modo la Resolución de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 244, de 20.12.2019), por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, recoge en su Anexo la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos u órgano competente por expresa delegación del Pleno, que constaban comunicadas hasta la fecha a la Autoridad Laboral.

Como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que limitaba la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7), prohibió la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), haciendo imposible la organización de los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios. A pesar de que el estado de alarma ha finalizado, se mantienen numerosas prohibiciones en el ámbito de las medidas higiénico-sanitarias y de distancia social que siguen impidiendo la celebración de actos de las festividades previstas, lo que ha sido comunicado a este centro directivo por las Entidades Locales referidas en la presente resolución.

Ello ha llevado a algunos municipios a la suspensión de las fiestas locales inicialmente acordadas y otros Ayuntamientos las han sustituido por días concretos. Los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos se han comunicado a esta Dirección General que en consecuencia ha dictado la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA de 25 de abril), así como la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar

Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019 por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas para abril, mayo y junio de 2020 y se complementa la Resolución de 23 de abril de 2020 (BOJA de 23 de mayo), y la más reciente Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas para abril, mayo y junio de 2020 y se complementa la Resolución de 23 de abril y 21 de mayo de 2020 (BOJA de 1 de julio).

En la presente resolución, que complementa las anteriores de 23 de abril, 21 de mayo y 25 de junio, se han incluido los festivos locales establecidos por los acuerdos municipales, recibidos en este centro directivo en el periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de la última resolución y la de remisión de la presente al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Conforme con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual «el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación», se han atendido las comunicaciones remitidas por las Corporaciones Locales, tanto las relativas a los Acuerdos adoptados tanto por el Pleno como, en su caso, por la Alcaldía de la Entidad Local, entendiéndose siempre que son modificaciones de acuerdos remitidos en 2019 e incluidos en el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019.

Por todo anterior, se hace preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en uso de las facultades que están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

R E S U E L V E

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 2019 por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, anulando los días festivos locales correspondientes a las siguientes entidades locales, los cuales serán sustituidos por los que cada una de ellas proponga en su momento:

DIEZMA	17 de agosto
MARTÍN DE LA JARA	27 de julio
MONTELLANO	3 de agosto

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

ALGECIRAS	Sustituye el 24 de junio por el 28 de septiembre
BAÑOS DE LA ENCINA	Sustituye el 11 de mayo por el 14 de agosto
CAMAS	Sustituye el 3 de abril por el 13 de octubre

CASARICHE	Sustituye el 27 de julio por el 18 de diciembre
CASTAÑO DE ROBLEDO	Sustituye el 8 de septiembre por el 7 de septiembre
CASTILLO DE LAS GUARDAS	Sustituye el 22 de junio y 10 de agosto por el 14 de agosto y 9 de octubre
CORIA DEL RÍO	Sustituye el 21 de septiembre por el 4 de diciembre
ESPIEL	Sustituye el 27 de abril por el 28 de septiembre
JAYENA	Sustituye el 15 de junio por el 24 de julio
LUSIANA, LA	Sustituye el 14 de agosto por el 4 de diciembre
MAIRENA DEL ALCOR	Sustituye el 27 de abril por el 24 de agosto
MOGUER	Sustituye el 11 de mayo por el 13 de octubre
NÍVAR	Sustituye el 11 de junio por el 9 de octubre
PAYMOGO	Sustituye el 17 de agosto por el 4 de diciembre
PEÑAFLORES	Sustituye el 18 de agosto por el 17 de agosto
POSADAS	Sustituye el 4 de mayo por el 10 de octubre
ROTA	Sustituye el 4 de mayo por el 30 de octubre
ROSAL DE LA FRONTERA	Sustituye el 18 de mayo por el 9 de octubre
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sustituye el 25 de mayo por el 20 de octubre
SAN ROQUE	Sustituye el 17 de agosto por el 3 de diciembre
TRIGUEROS	Sustituye el 4 de septiembre por el 23 de octubre

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fernando de Magallanes», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1312/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Jesús Fernández Briosó, como representante de Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, entidad promotora del centro de educación infantil «Fernando de Magallanes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fernando de Magallanes», promovida por Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, como entidad titular del mismo, con código 11013260, ubicado en Avda. de Huelva, esquina C/ Astilleros, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «L de Luna», de Fuengirola (Málaga). (PP. 1431/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Esperanza Leal Jiménez, como representante de L de Luna, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «L de Luna», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 59 puestos escolares, por Orden de 7 de abril de 2010 (BOJA de 12 de mayo).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades y 26 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «L de Luna», promovida por L de Luna, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29017220, ubicado en C/ Geranios, 1, Pueblo López, de Fuengirola (Málaga), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 85 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). (PP. 1437/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/106/15/MS1.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Zurgena.

Promotor: Juan Diego Parra Parra.

Localización de la actividad: Paraje El Romeral, en varias parcelas del polígono 2.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Zurgena.

Consejería de Salud y Familias.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la Autorización Ambiental Integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1406/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0038/19.

Con la denominación: «Proyecto reforma de maquinaria y nave para almacenamiento de hueso».

Término municipal de: Peal de Becerro (Jaén).

Promovido por: Soto Guadalquivir, S.L.

En el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 7 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía para la Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado el mismo por sucesivos Reales Decretos. Dicho estado de alarma fue prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00:00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En el ámbito autonómico, la Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

La producción agrícola forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos primarios. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

En virtud de ello, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se creó un grupo de trabajo, donde también había personal adscrito a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para elaborar una Guía, dirigida a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas que contratan personas trabajadoras temporales para la realización de las distintas campañas agrícolas y ganaderas, en la que se realiza una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada explotación y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un «entorno seguro» frente a COVID-19.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de evitar al máximo los contagios entre las personas trabajadoras temporales de las explotaciones agrarias y ganaderas andaluzas, se considera oportuno y conveniente que la guía referida sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la Guía para la Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

Guía para Prevención y Control del COVID-19

EXPLOTACIONES AGRARIAS CON TEMPOREROS



24 de julio de 2020

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ÍNDICE DE CONTENIDOS

EQUIPO REDACTOR	1
I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- ACTIVIDAD AGRARIA Y PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORALES EN ANDALUCÍA	3
III.- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	5
1.- Principios básicos.....	5
2.- Principios Rectores.....	7
IV.- PLAN ESPECÍFICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	9
1.- Formación e Información de las Medidas Preventivas.....	10
V.- RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES Y LIMITACIÓN DE CONTACTOS	12
1.- Desplazamientos hacia y desde la explotación.....	12
2.- Entradas y salidas de la explotación.....	13
3.- Durante el desarrollo del trabajo en la explotación.....	14
4.- En los alojamientos.....	17
VI.- MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN	19
1.- Limpieza y desinfección.....	19
2.- Aseos.....	22
3.- Ventilación.....	23
4.- Residuos.....	24
VII.- GESTIÓN DE SOSPECHAS Y CASOS DE COVID-19	26
1.- Recomendaciones para los aislamientos.....	28
ANEXO I: Periodo recolección de principales producciones demandantes de mano de obra	30
ANEXO II: MODELO DE LISTA DE COMPROBACIÓN	31



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

EQUIPO REDACTOR

La presente Guía ha sido elaborada por equipo de trabajo, compuesto por personal dependiente de los siguientes Centros directivos:

1.- Consejería de Salud y familias: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica:

- Subdirección de Protección de Salud
- Servicio de vigilancia y Salud Laboral

2.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

- Servicio de Estudios y Estadísticas.

3.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

- Gabinete de Innovación y Programas de Prevención.
- Servicio de Estudios e Investigación



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 1-



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

I.- INTRODUCCIÓN

La aparición de la pandemia en Marzo del 2020 provocada por la aparición de un nuevo coronavirus denominado SARS-COV-2 y la enfermedad – COVID.19 – ha provocado la adopción de medidas excepcionales en la sociedad española y andaluza, que llevaron a la declaración del “estado de alarma” en el mes de Marzo, con afectación directa en la economía y las actividades económicas.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

La producción agrícola forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos primarios. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

Esta Guía, dirigida a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas (en adelante explotaciones) andaluzas que contratan personas trabajadoras temporales para la realización de las distintas campañas agrícolas y ganaderas, recoge una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada explotación y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un “entorno seguro” frente a COVID-19.

La presente Guía también puede ser utilizada en muchas de sus recomendaciones, para el resto de personas trabajadoras de la explotación.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 2-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**II.- ACTIVIDAD AGRARIA Y PERSONAS TRABAJADORAS
TEMPORALES EN ANDALUCÍA**

En Andalucía, aunque el sector primario ha ido perdiendo peso en los últimos años, participa en mayor medida en la economía andaluza, que lo que lo hace en España y en la UE. Andalucía se caracteriza por tener una agricultura muy diversa con diferentes sistemas agrarios como la dehesa, la campiña, el olivar, las sierras béticas, el bajo Guadalquivir y el litoral. El resultado de esa diversidad se traslada en se producen una gran cantidad de cultivos diferentes que en determinados momentos, como la recolección, requieren de una gran cantidad de mano de obra en momentos determinados, ya que en muchos casos se producen productos perecederos que deben ser recogidos en su óptimo punto de madurez y no pueden esperar.

Los cambios sociales producidos en nuestra sociedad, el intercambio generacional, el despoblamiento del campo en favor de las ciudades, la disminución de la aceptabilidad del empleo agrario por la población autóctona, la tecnificación y el tamaño de las explotaciones etc., ha provocado que una parte significativa de la mano de obra empleada en las campañas tenga un carácter multicultural y migrante.

Las campañas agrícolas más importantes de Andalucía tienen, orientativamente, las siguientes fechas:

- Fresa en Huelva entre los meses de enero a junio.
- Espárrago en Granada, desde febrero a junio.
- Ajo en Córdoba en los meses de mayo y junio.
- Hortofrutícola de Almería y la costa de Granada y Málaga con productos como: tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, judía verde, sandía, melón,... con necesidad de mano de obra temporal entre los meses de septiembre a mayo.
- Aceituna de verdeo en Sevilla la recolección se realiza de septiembre a noviembre.
- Aceituna de molino en Jaén, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla desde octubre a marzo.
- Viñedo de vinificación, en Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga desde Agosto a



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 3-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Octubre.

- Cítricos, en Sevilla, Huelva, Córdoba y Málaga, desde Noviembre a Febrero.

En el **Anexo I** se muestra un cuadro en el que está marcado en verde el periodo de recolección de cada cultivo, y con un tono más oscuro el periodo de máxima necesidad de mano de obra dentro de éste.

Uno de los puntos clave es que estas personas requieren de alojamientos en los territorios donde se desarrolla la campaña agraria a la que acuden, existiendo distintos escenarios, desde alojamientos ofrecidos por los propios titulares de las explotaciones, a albergues municipales, residencias de emergencia etc. Sin olvidar la existencia en algunos casos de comedores y aulas de apoyo para la población infantil que los acompaña.

La situación de este tipo de trabajo conlleva una serie de riesgos desde el punto de vista de la transmisión del SARS-CoV-2. El desplazamiento entre distintas zonas geográficas, nacionales y extranjeras y la propia actividad laboral, suponen una mayor cantidad de contactos interpersonales, lo que conlleva un mayor riesgo de transmisión, especialmente en aquellos casos de COVID-19 asintomáticos. Además, estas personas trabajadoras suelen convivir en alojamientos donde se comparten zonas comunes habitables, y en ocasiones, habitaciones no separadas físicamente. Estas circunstancias descritas, justifican que se hagan una serie de recomendaciones por parte de la Administración sanitaria, para intentar minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, y en caso de que así fuese, establecer una guía para las medidas de actuación que permitan la detección, el diagnóstico y control de la enfermedad lo más pronto y eficientemente posible.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 4-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

III.- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

El abordaje de las medidas necesarias que deben implementarse en las explotaciones agrícolas en las que desarrollan su actividad las personas trabajadoras temporales requiere previamente de la atención a una serie de conocimientos y principios.

1.- Principios básicos

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARsCov2 y la enfermedad provocada por este virus – COVID19- , el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de las explotaciones basadas en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, esto es:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL:

Encaminadas al cumplimiento por parte de cada persona trabajadora de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).

LIMITACIÓN DE CONTACTOS:

Encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de personas trabajadoras, limitando las posibles cadenas de transmisión.

LIMPIEZA Y VENTILACIÓN:

Encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.

GESTIÓN CASOS:

Encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y control de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 5-

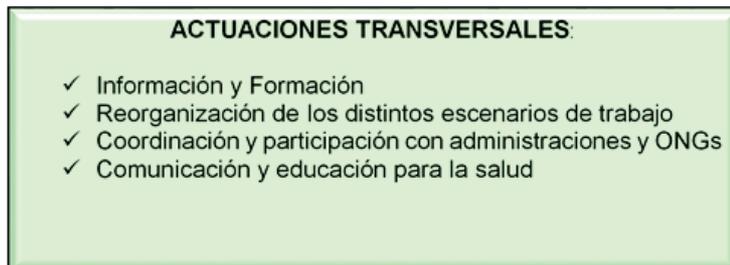
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

La aplicación de estos cuatro principios básicos deben ser específicamente revisados en los distintos escenarios (traslados hacia y desde la explotación, desarrollo de la labor agraria, descansos, comedores o zonas comunes, alojamientos etc.) y teniendo en cuenta los distintos perfiles laborales de trabajo existentes. (Agrícolas, de maquinaria, aplicadores, forestales etc.).

Además deben ser complementados con medidas transversales, desde la información y la formación, hasta la reorganización de espacios y tiempos en las propias explotaciones agrarias. Así como la adecuada coordinación entre todos los grupos u organizaciones que puedan incidir en la actividad agraria, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.



Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que deben adoptarse en el marco de la prevención de

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 6-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 de los trabajadores, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

A este efecto hay que remitirse al documento **Procedimiento de actuación para los servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2**.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Estas medidas deben ser revisadas y actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

2.- Principios Rectores

Los siguientes principios deben estar presentes cuando el titular de la explotación elabore las medidas preventivas, como durante el desarrollo de las mismas.

PRECAUCIÓN Y CAUTELA

Atendiendo al deber de cautela y protección, cada miembro de la actividad agrícola, incluidas las personas trabajadoras temporales debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.

Por otro lado, se debe reconocer que no existe un "riesgo cero". La realización de las actividades agrícolas requerirá aceptar la estrategia de "riesgo controlado".

SUMA DE ESTRATEGIAS

Ninguna estrategia de prevención por sí sola puede limitar la transmisión de la enfermedad. Las explotaciones agrarias deberían establecer las medidas con una estrategia de defensa en capas, donde se combinan muchas pequeñas intervenciones y estrategias, simultáneamente. Las explotaciones agrarias deben



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 7-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

implementar un enfoque de "todo incluido" que utilice todas las medidas y estrategias posibles.

LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN

Incluso con las mejores estrategias de prevención, no se podrán evitar casos en algunas explotaciones agrarias. Limitar la transmisión a partir de esos casos permitirá reducir el impacto de los mismos y su conversión en brotes "no controlados" que conlleven cierres completos.

Las explotaciones agrarias deben tomar medidas para limitar las cadenas de contacto y transmisión tanto como sea posible. Para ello es necesario partir de las "cuadrillas" como un grupo de trabajo estable sobre la que pivotarían las medidas preventivas en la explotación.

Dentro de una explotación, los integrantes de una cuadrilla deben estar físicamente separados tanto como sea posible y las cuadrillas no deben mezclarse entre sí. En la medida de lo posible, se recomienda a la hora de confeccionar las "cuadrillas" tener en cuenta que sean coincidentes con grupos estables de alojamiento durante la campaña, preferiblemente convivientes de un mismo dormitorio.

FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN

La comprensión de la comunidad científica de este virus está cambiando rápidamente. La propagación de la enfermedad, su intensidad y curso no son completamente predecibles. Los titulares de las explotaciones agrarias deben reconocer que la naturaleza dinámica del conocimiento durante un período global de pandemia requiere un enfoque flexible y adaptativo.

Nuestra comprensión colectiva de este virus cambiará y por lo tanto, las estrategias que definan las explotaciones deben ser capaces de adaptarse a los cambios que puedan suceder.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 8-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

IV.- PLAN ESPECÍFICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Los titulares de las explotaciones agropecuarias deben adoptar una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas.

Se recomienda que cada explotación agropecuaria elabore un **Plan de Actuación específico** de su explotación –en adelante Plan–, frente al COVID-19. En su redacción podrían participar el propio titular de la explotación (o persona en quien delegue), personal de su servicio de prevención de riesgos laborales, consultando a los representantes de los propio trabajadores o cualquier otra persona que se considere de interés por las características de la explotación o del territorio.

El citado Plan, se realizará acorde a las características propias de la explotación y de los diversos perfiles laborales y actividades que en ella se realicen –grupos de trabajadores, labor agrícola, tipo de cultivo, características y disposiciones espaciales, maquinaria etc. - y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles.

Además deberá prever la existencia continua de los materiales necesarios para que este Plan pueda ser ejecutado y mantenido, tales como materiales de protección personal, materiales relativos a la cartelería o materiales de limpieza y desinfección, tanto de manos como de superficies, equipos y locales.

Es importante que durante su elaboración se establezcan los medios de coordinación tanto con los responsables de los alojamientos comunes (como albergues o residencias temporales) cuando éstos no estén bajo su responsabilidad, así como con las administraciones locales, empresas de contratación de trabajo temporales y otros grupos de interés y establezca canales rápidos de intercambio de información que, en caso necesario, faciliten la adopción de medidas si apareciera algún caso confirmado.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 9-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Los titulares de la explotación deben supervisar la correcta ejecución de las medidas contempladas en su Plan y, en su caso, tomar medidas correctivas para su cumplimiento.

Como ayuda tanto para la elaboración del Plan, como su supervisión, podrán usarse “listas de comprobación”. Un modelo ilustrativo aparece en el **ANEXO II**.

1.- Formación e Información de las Medidas Preventivas

Una vez elaborado su Plan, debe dedicar un tiempo a formar e informar de las medidas contempladas en el mismo, en los distintos escenarios de su aplicación, a las personas trabajadoras, incluyendo a las temporales. Especial atención habrá de tenerse con los “capataces” de las distintas cuadrillas.

Tenga en cuenta que las medidas deben ser de fácil comprensión y ejecución, siendo acordes a la realidad existente en su explotación, de tal forma que puedan convertirse en parte de la “rutina de trabajo”.

Dada la multiculturalidad existente en las personas trabajadoras temporales será necesario abordar esa formación e información en los distintos idiomas de las personas trabajadoras. Esta particularidad será, igualmente, tenida en cuenta en la **cartelería** que debe existir en los distintos escenarios contemplados en su Plan, en la que se recuerden las medidas preventivas adoptadas.

Para ello se recomienda la utilización de los materiales en diferentes idiomas (inglés, francés, árabe, rumano) publicados por el Ministerio de Sanidad.

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania/otrosIdiomas.htm>.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 10-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En esta formación e información se deberán contemplar las medidas generales establecidas para el COVID-19.

- La higiene frecuente de las manos.
- Higiene respiratoria:
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros.
- Uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Se evitarán gestos de afecto o cortesía social entre los trabajadores que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 11-

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**V- RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS
PREVENTIVAS PERSONALES Y LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

Para facilitar su comprensión e implementación por parte de los titulares de las explotaciones, estas recomendaciones, se presentan agrupadas en los diferentes escenarios a tener en cuenta;

- 1.- En los desplazamientos hacia y desde la explotación.
- 2.- En las entradas y salidas a la explotación.
- 3.- En desarrollo del trabajo en la explotación agraria.
- 4.- En los alojamientos.

1.- Desplazamientos hacia y desde la explotación

1.- En el caso de usar transporte público, deberán respetarse las medidas establecidas para el mismo en Andalucía. (Uso de mascarilla obligatorio).

2.- En el caso de vehículos particulares de los trabajadores o vehículos de transporte colectivos, deberán de cumplirse las normas establecidas y además tener en cuenta las siguientes recomendaciones, cuando sean aplicables:

- Procure que en los ocupantes pertenezcan a la misma cuadrilla, en la medida de lo posible.
- Todos los ocupantes deberán de llevar mascarilla al entrar en el vehículo.
- Antes de subir al vehículo se procederá a una desinfección de las manos.
- Antes, durante y después del trayecto, ventile adecuadamente el vehículo. (por ejemplo con apertura de puertas antes y después, con alguna ventana abierta durante y en cualquier caso no usando la función de recirculación del aire interior).
- Realice una limpieza y desinfección del interior del vehículo al menos



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 12-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

diariamente, sobre todo de los elementos de mayor contacto (manivelas, mandos, cinturones de seguridad etc.), que podrían ser desinfectado entre distintos usos del vehículo la misma jornada.

3.- Cuando sea posible, se promocionará el uso de transportes individuales, tales como motocicletas, bicicletas, o incluso, cuando sea posible, el desplazamiento a pie.

2.- Entradas y salidas de la explotación

4.- En la medida que sea posible, las personas trabajadoras acudirán a la explotación agropecuaria con la ropa de trabajo, evitando así las aglomeraciones en los locales de cambio o/y vestuarios.

5.- En el caso que sea necesario que las personas trabajadoras tengan que cambiarse de ropa, tendrán que acceder a los vestuarios o locales destinados a esta función, en grupos reducidos, siempre respetando la distancia interpersonal de, al menos 1,5 metros. Estos vestuarios o locales tendrán establecido un aforo que permita mantener la distancia de seguridad, y deberán de seguir pautas de limpieza y desinfección, así como ventilación específica. (Ver en apartado referido a ellas).

6.- Procure que en el acceso a los vestuarios o locales de cambio, se respeten turnos correspondientes a las distintas cuadrillas, evitando el uso compartido y simultáneo de personas trabajadoras de diferentes cuadrillas.

7.- Evite las aglomeraciones masivas en las entradas y salidas de la explotación, por ejemplo adoptando alguna de las siguientes medidas:

- Escalonando las entradas y salidas en periodos de tiempo.
- Hacer coincidir estos periodos de entradas y salidas con las cuadrillas establecidas.
- Cuando sea posible, establezca el control de asistencia en un espacio



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 13-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

abierto y mantenga la distancia de seguridad.

- Facilite que los trabajadores permanezcan el menor tiempo posible en estas zonas.

8.- Durante estas entradas y salidas deberán, en lo posible, mantener la distancia de 1,5 metros entre las personas trabajadoras, así como deberá portarse mascarilla, en cualquier caso.

9- En el caso de que el sistema de control de asistencia conlleve un contacto con la persona trabajadora se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

10.- Se controlará el acceso a los lugares de trabajo (explotación agraria, almacén, etc.), limitando las visitas de personal y empresas externas a la explotación, debiendo quedar debidamente registradas.

3.- Durante el desarrollo del trabajo en la explotación

11.- El uso de mascarillas será obligatorio en todas las actividades de la explotación agraria, salvo que la naturaleza de la actividad concreta y en base a la evaluación de riesgos del servicio de prevención de riesgos laborales, su uso sea incompatible, por ejemplo cuando las condiciones climatológicas lo desaconsejen. En estos casos será necesario establecer medidas específicas de protección, como garantizar un distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los trabajadores.

12.- Las actividades laborales deben planificarse, en la medida de lo posible, para que las personas trabajadoras puedan mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, especialmente durante las tareas de carga y descarga de mercancías en remolques, almacenes etc...



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 14-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

13.- Se procurará planificar las actividades de tal forma que cuando se produzcan encuentros en zonas o espacios comunes, éstas se planifiquen en base a las cuadrillas de trabajadores. Evite, en lo posible el encuentro simultáneo en el espacio y tiempo de diferentes cuadrillas.

14.- En la medida de lo posible, establezca y señale flujos de entrada y salida en los distintos locales de uso compartido, a los que deban acceder las personas trabajadoras. Debiendo permanecer en los mismos, solo el tiempo necesario. Procure que se respeten turnos correspondientes a las distintas cuadrillas, evitando el uso compartido y simultáneo por personas trabajadoras de diferentes cuadrillas.

15.- En las zonas de acceso común se deberá establecer un aforo – señalado – que permita el mantenimiento de la distancia de seguridad. Evite las aglomeraciones en las entradas y salidas de estas zonas.

16.- En caso de movilidad de personas por las naves y almacenes, se marcarán pasillos con la dirección de movimiento, para evitar el contacto estrecho con otras personas. Cuando existan varias puertas de entrada-salida, se recomienda establecer una de ellas como entrada y la otra como salida.

17.- Se procurará el uso individual de los útiles y equipos de trabajo. En caso de que no sea posible, aumente las medidas de precaución y, si puede, prevea la posibilidad de desinfectarlos antes de usarlos. En cualquier caso facilite el lavado de las manos inmediatamente antes y después de haberlos usado.

18.- Siempre al inicio y final del turno y cuando la persona trabajadora vea conveniente, se tendrá que desinfectar la herramienta de trabajo de uso exclusivo (cuchillo, navaja, tijera, calibre, escaleras de mano, asideros de cubos etc.). Se utilizarán disoluciones de lejía comercial (30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 15-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

19.- Se colocarán geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos y de fácil acceso a las personas trabajadoras, siendo recomendable que cada trabajador disponga de un pequeño bote rellenable, de uso personal no compartido, con solución hidroalcohólicos (de 50 a 75 ml.).

20.- Cuando sea posible, se dispondrá de puntos de suministro de agua para el lavado de manos en puntos estratégicos y de fácil acceso a las personas trabajadoras.

21.- Zonas de descanso y comidas: se procurará escalonar las distintas pausas o descansos mediante turnos correspondientes a las diferentes cuadrillas. Prevea la posibilidad de aumentar las pausas o descansos debido al disconfort que puede generar el uso de los equipos de protección individual. En la medida que sea posible, procure que estas zonas sean espacios abiertos o en su caso con una ventilación adecuada.

22 - Establezca medidas para que durante los descansos y comidas se pueda garantizar la distancia de seguridad entre los trabajadores.

23.- Se facilitará agua potable de consumo a los trabajadores, abasteciéndoles de ella durante toda la jornada, y cuantas veces sea necesario, garantizando la higiene en su suministro. Se prohibirán los sistemas de reparto de agua potable que conlleven un uso compartido, recomendándose el uso de botellas o cantimploras individuales, que puedan ser rellenadas en la explotación.

24.- Se prohibirá compartir alimentos y bebidas, así como fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos. Se recuerda que el consumo de tabaco empeora el curso de las enfermedades respiratorias, como la enfermedad COVID-19.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 16-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

4.- En los alojamientos

En aquellos casos que el alojamiento de las personas trabajadoras temporales sea responsabilidad del titular de la explotación, el Plan debe contemplar las medidas relativas a éstos, para ello tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

25.- Las residencias temporales para los trabajadores deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 486/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El empresario se asegurará, en todo momento, de la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19 en dichas residencias. Se garantizará la protección de las cuadrillas convivientes en las residencias temporales con medidas de control de la propagación del virus.

26.- Se deberá realizar un análisis detallado de las infraestructuras y características de los alojamientos (número de plantas, número de habitaciones, sistemas de acceso, zonas comunes) para la adopción de medidas, analizando la posibilidad de división de éstos en áreas o sectores diferenciados para los residentes, coincidentes, en lo posible, con las "cuadrillas".

27.- Se restringirán todas las visitas sin vinculación con los residentes a no ser que sea estrictamente necesario.

28.- Dormitorios: tenga en cuenta que las personas que compartan dormitorios, serán consideradas convivientes, a efectos tanto de las medidas de protección individuales como su consideración de posible contacto estrecho. En estos casos, estas personas trabajadoras si deben, en lo posible, respetar las medidas de distanciamiento y mascarilla, en los tránsitos y estancias en las zonas comunes con convivientes de otros dormitorios. Estos dormitorios deben tener una pauta específica de ventilación antes y después de su uso.



29.- Zonas comunes como comedores, aseos y lavanderías; Cuando ello sea posible, procure asignar estas zonas al uso exclusivo de personas que compartan el mismo

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 17-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

dormitorio. En caso contrario, intente establecer turnos para su uso, así como procure que el menaje o útiles sean propios de cada unidad de dormitorio.

30.- Recuerde que en el caso de compartirse la vajilla entre diferentes grupos, ésta debe ser lavada y desinfectada entre los distintos usos.

31.- Limpieza y desinfección; prevea incluir los alojamientos en su plan de limpieza y desinfección, siguiendo las pautas establecidas en el apartado correspondiente.

32.- En los casos que el cambio de ropa de trabajo se realice en la explotación, una vez finalizada la jornada, ésta se introduciría en bolsa de plástico hasta su lavado posterior. En cualquier caso, la ropa de trabajo se procurará lavarla todos los días, en programas de temperatura superior a 60 grados, cuando sea posible, o en programas de lavado de larga duración.

33.- Se garantizará la provisión de jabón, papel y soluciones desinfectantes en aseos y zonas comunes.

34.- Se recomienda la disposición de cartelería informativa sobre las medidas generales y específicas que deban seguirse en los distintos espacios de los alojamientos.

Se recomienda que éstas medidas se apliquen también por los responsables de los alojamientos de las personas trabajadoras, que no sean responsabilidad de los titulares de explotaciones, tales como **albergues o residencias de emergencia**.

Igualmente se recomienda que en éstos se realice una sectorización en base a las diferentes explotaciones donde realicen el trabajo, y dentro de éstas, entre las diferentes cuadrillas. Esta información debería ser coordinada con los titulares de las explotaciones.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 18-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

VI.- MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN**1.- Limpieza y desinfección.**

En relación con este apartado, a continuación, se establecen una serie de medidas mínimas a contemplar en su Plan:

35.- Realice una planificación **de refuerzo de limpieza y desinfección (L+D)** de los locales, instalaciones y equipos, complementando el que ya existía, que sean adecuadas a las características e intensidad de uso que tengan. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, excepción de los aseos que tiene su apartado específico más abajo.

36.- Se debe prestar especial atención a **las áreas comunes** (vestuarios, comedores, zonas de descanso etc.) y a las superficies, útiles, equipos u objetos que se **manipulan frecuentemente** como manivelas de puertas y ventanas, botoneras, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria.

37.- Igualmente se realizará la limpieza y desinfección de los **equipos de trabajo** (tractor, carretilla elevadora, transpaleta, plataforma elevadora móvil de personas-PEMP, cinta transportadora, etc.) y herramientas que sean de posible uso compartido, con mayor frecuencia a la limpieza diaria.

38.- En los **vehículos** (agrícolas o no) se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, retrovisores, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del vehículo, cristales de ventanillas, emisora, etc. Disponga de papel de un solo uso en el coche y un recipiente para tirarlos. Tenga en el coche productos de higiene de manos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 19-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

39.- En los casos en que se hayan **alquilados equipos de trabajo** (plataforma elevadora móvil de personas-PEMP, carretilla elevadora, etc.), será imprescindible la desinfección de los mismos antes y después de su utilización en la explotación, para evitar la propagación del virus entre distintas explotaciones. Este aspecto se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo, quiénes se responsabilizarán de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.

40.- Para la planificación de este refuerzo de limpieza y desinfección se recomienda tener en cuenta y contemplar los siguientes aspectos:

- a. Listado de todos los espacios, equipos, útiles y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de la limpieza y desinfección de los mismos. Se debe incluir la limpieza de los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionado.
- b. Listado de útiles y productos empleados para realizar la limpieza y desinfección adecuada a las características del objeto de la limpieza y desinfección. En esta línea se deben contemplar los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Así como su dosificación, modo de uso y plazos de seguridad.
- c. Tiempo o momento de la jornada en el que se van a realizar estas operaciones.
- d. Personal que va a realizar estas operaciones que sea conocedor de las mismas y de las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación y las medidas de protección necesarias para su uso.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 20-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- e. Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. En su caso, se desinfectarán después de cada uso, cuando el material lo permita, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

41.- Para la realización de esta planificación puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica recogidas en el documento "*Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía*"

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AN D.pdf#_blank

42.- Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso. En su defecto, puede usar alcohol común (concentración de 96%) diluido de la siguiente manera: mezcle 70 ml de alcohol con 30 ml de agua. No hace falta aclarar.

43.- Con independencia del párrafo anterior, la lista de virucidas autorizados para superficies ambientales la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

44. - Si la limpieza y desinfección se va a contratar, o está subcontratada, a alguna empresa externa, se tendrá en cuenta la "*Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19*" de 22 de abril de 2020, publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "*Nota sobre el Uso de Productos Biocidas*



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 21-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

para la Desinfección de la COVID-19', del Ministerio Sanidad, 27 abril 2020, y sus ampliaciones posteriores.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas_27.04.2020.pdf

2.- Aseos

El Plan deberá prever unas pautas específicas para los aseos que existan en las explotaciones agropecuarias que usen las personas trabajadoras, así como los existentes en los alojamientos de su responsabilidad, debiendo tener en cuenta las siguientes indicaciones:

45.- Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantener sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenerlos encendidos durante el horario de uso.

46.- Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad y el uso de mascarilla.

47.- En los aseos habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los mismos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 22-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

48.- Se informará sobre la recomendación, cuando sea posible, que el uso de la cisterna debe realizarse con la tapadera del inodoro cerrada.

49.- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, al menos, dos veces al día.

3.- Ventilación

Tan importante como la limpieza y desinfección es la adecuada ventilación de los espacios cerrados. Por ello, el Plan deberá contemplar medidas y pautas específicas sobre este aspecto. Consecuentemente, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

50.- Deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

51.- Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de los locales, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, se deberá aumentar la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación de aire interior.

52.- Los locales deberán ser ventilados por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica entre su uso por diferentes cuadrillas (por ejemplo si existen locales usados como descanso o comedor).

53.- En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento recomendadas, incluida la limpieza habitual de conductos, pero aumentando la frecuencia de limpieza de los filtros.

54.- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 23-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

son recomendables. Sin embargo, en caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre personas, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

55.- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, al final de la jornada y semanalmente se desinfectará el filtro. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

56.- Estas prácticas de ventilación son igualmente aplicables a los locales de los alojamientos, tanto a los dormitorios, como a las zonas comunes.

4.- Residuos

El sistema de recogida y eliminación de residuos de la explotación no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

57.- Se recomendará el uso de bolsas desechables de uso individual para recoger los desperdicios hasta su depósito en un contenedor en las zonas de trabajo.

58.- El plan deberá contemplar la disposición de estos contenedores –con bolsa interior– en puntos estratégicos de la explotación.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 24-

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

59.- En caso de los alojamientos, se dispondrá igualmente de papeleras o contenedores con bolsa interior, para el depósito de pañuelos desechables o materiales de protección individual usados. En lo posible, deberán tener tapadera y apertura no manual.

60.- En ambos casos, los contenedores y/o papeleras, deberán ser limpiados y desinfectados, al menos, una vez al día. Las bolsas interiores de los contenedores/papeleras deberán ser retiradas diariamente y cerradas antes de su extracción, posteriormente destinadas al contenedor de la "fracción restos" -contenedor gris o verdes para residuos orgánicos- o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local.

61.- El plan debe contemplar el tratamiento específico de los residuos generados en los espacios dedicados a personas con sintomatología compatible con COVID-19 o confirmados, en este caso los residuos del cubo o papelera de esta habitación o espacios de aislamiento o cuarentena – que serán de uso exclusivo para éstos - , por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

1. El cubo o papelera que se disponga en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la se recogerá todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
2. La bolsa de basura del punto anterior(BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante, si la hubiera, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de "fracción resto"(o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
3. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 25-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

VII.- GESTIÓN DE SOSPECHAS Y CASOS DE COVID-19

En el Plan realizado por el titular de la explotación agropecuaria se debe definir una serie de actuaciones para iniciar el proceso de detección, aislamiento y control sin demora en el caso de que un trabajador presente síntomas sospechosos de COVID-19.

Actualmente se considera caso sospechoso de COVID-19 "cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor al tragar), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico".

Se recomienda que, el titular de la explotación, como parte del Plan, incluya la existencia de un registro (electrónico a ser posible) con la **relación de trabajadores** contratados y sus números de teléfono de contacto, y a la cuadrilla a la cual pertenece y la unidad de alojamiento.

Además, es de especial interés que se recomiende y facilite la **solicitud de atención sanitaria como desplazados** (en los casos necesario y que sea posible), tanto si se proviene de otra provincia de Andalucía, de otra comunidad autónoma o de otro país con la finalidad de tener de antemano un centro de salud asignado. De esta manera, en caso de tener que gestionar un caso de sospecha o un caso confirmado, se tendrá un acceso ya establecido a atención primaria y con el número de teléfono proporcionado por el trabajador se le podrá realizar la encuesta epidemiológica pertinente.

Como ya se ha comentado previamente, se recomienda que se le proporcione a la persona trabajadora, junto con las medidas de prevención y protección, una **relación de síntomas que se deben vigilar** y, que en caso de padecerlos, a quién debe comunicar de



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 26-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

la empresa esta circunstancia. Ésta deberá comunicar esta circunstancia, a la mayor brevedad, a su servicio de prevención de riesgos laborales e informará al trabajador de la necesidad de contactar con los servicios sanitarios, conforme se establece en el siguiente párrafo.

En caso de que se presentarán estos síntomas en los alojamientos, no deberá acudir a la explotación hasta no se haya realizado una valoración médica, permaneciendo aislado. Al igual que no deberán acudir aquellos trabajadores que estén en cuarentena o sean casos confirmados.

El trabajador deberá contactar con los números de teléfonos habilitados por la Consejería de salud, en concreto 900 40 00 61 (24 horas al día), o al teléfono de salud responde – 955 54 50 60. O en caso de gravedad acudirá a los servicios de urgencia (teléfono 112).

De manera automática, se debe garantizar que cualquier persona que desarrolle síntomas sospechosos de COVID-19 y/o tenga un diagnóstico de caso confirmado de COVID-19 pueda **aislarse del resto de trabajadores y convivientes** de manera efectiva. Para ello la persona trabajadora debe ser aislada en una habitación individual y se le debe suministrar una mascarilla para su uso. En caso de que el alojamiento no permita este tipo de aislamiento, a sea por su estructura o por la magnitud de casos, se recomienda que se actúe según lo establecido en el propio Plan y se busque una alternativa para el aislamiento y cuarentena de estas personas trabajadoras, a través de los medios de coordinación establecidos.

Se recomienda que una vez valorado como caso sospechoso por los servicios sanitarios, se inicie la **identificación de convivientes estrechos (la primera línea serán los convivientes, a los que se les recomendará permanecer en su domicilio o alojamiento en cuarentena, hasta la evaluación epidemiológica del caso sospechoso, tras la realización de las pruebas oportunas).**



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 27-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Igualmente habrá de disponerse de la **"información"** relativa a la cuadrilla a la que pertenezca, a efectos de facilitar su evaluación por los servicios de salud pública en el supuesto de que se diagnosticará como caso confirmado.

Además, aquellas personas que tras la evaluación de salud pública se consideren que hayan tenido un **contacto estrecho con un caso confirmado** serán contactadas por Salud Pública y mantendrán cuarentena domiciliaria durante lo establecido (14 días).

De la misma manera, y de forma no excluyente, se ha de informar por parte del titular de la explotación agropecuaria al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su actuación conjunta con la asistencia sanitaria y/o Salud Pública y la realización de sus actuaciones y valoración individualizada.

Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.

1.- Recomendaciones para los aislamientos.

En los casos que los alojamientos sean responsabilidad del titular de la explotación, el Plan debería prever las condiciones de los posibles aislamientos, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Mientras esta situación se produzca y para evitar contagios, se clausurarán las zonas comunes y se aislará a la persona afecta en una habitación cerrada con buena ventilación (preferiblemente al exterior, no debiendo existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o refrigeración), con baño propio si es posible.
2. En el interior de la estancia o habitación deberá colocarse un cubo de basura, con tapa



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 28-

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

de apertura de pedal, y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos.

3. La ropa personal, ropa de cama, toallas, etc. deberán ser de uso exclusivo del contagiado.
4. En esta situación y especialmente para el caso de alojamientos alejados de los cascos urbanos, es recomendable que el empresario adopte medidas para garantizar el suministro de alimentos a esta o estas personas, por ejemplo, contactando con los supermercados que presten servicio de entrega directa a los alojamientos.

No obstante lo anterior, podrá obtenerse información más detallada sobre el proceder en los casos de aislamiento y cuarentena en el siguiente enlace del ministerio de sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_primaria.pdf



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 29-

ANEXO I: Periodo recolección de principales producciones demandantes de mano de obra

(en verde el periodo de recolección de cada cultivo, y con un tono más oscuro el periodo de máxima necesidad de mano de obra dentro de éste).

Cultivo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tomate de invernadero												
Pimiento de invernadero												
Calabacín de invernadero												
Berenjena de invernadero												
Pepino de invernadero												
Judía verde												
Melón de invernadero												
Sandía de invernadero												
Aceituna de aceite												
Aceituna de verdeo												
Fresón												
Frambuesa												
Arándano												
Aguacate												
Chirimoya												
Nispero												
Mango												
Espárrago												
Ajo												
Cerezo-Guindo												
Melocotón-Nectarina												
Vitigno vinificación												
Flor cortada												
Naranja												
Mandarino												
Limón												

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 30-



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ANEXO II: MODELO DE LISTA DE COMPROBACIÓN.

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
MEDIDAS GENERALES			
Listado de personas trabajadoras temporales con sus datos y teléfonos de contacto			
Identificación de los alojamientos			
Identificación y listado de convivientes en los alojamientos de su responsabilidad			
Identificación y listado de cuadrillas de trabajo			
Listado de personas y teléfonos con las que sea necesario coordinarse (administración local, responsables alojamientos, ONGs, etc..)			
Cartelería informativa en los distintos locales, incluido alojamientos.			
Ha realizado formación e información sobre las medidas preventivas.			
DESPLAZAMIENTOS/ENTRADAS			
Ha previsto las medidas en el transporte colectivo de los trabajadores			
Medidas para evitar aglomeraciones en entradas y salidas			
Organización de entrada y salida por cuadrillas			
Geles hidroalcohólicos en puntos de entrada			
Medidas durante el control asistencia trabajadores			
Flujos de entrada y salidas en locales			
Medidas en vestuario o locales de cambio de ropa			
Medidas para entrada de personas ajenas y su registro.			



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 31-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
MEDIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES AGRARIAS			
Organización de las labores en base a las cuadrillas			
Identificadas actividades incompatibles con el uso de mascarillas.			
Organización del trabajo para mantener distancia de seguridad			
Medidas para las zonas comunes de descanso y comidas			
Medidas para útiles y equipos de uso personal			
Localización de geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos			
Localización de puntos de agua para lavado de manos			
Localización de puntos de agua de bebida (prohibir sistema de distribución de agua de consumo compartidos)			
MEDIDAS EN ALOJAMIENTOS			
Formación e información sobre las medidas específicas de los alojamientos			
Identificadas zonas comunes y dormitorios de convivientes.			
Medidas de uso para zonas comunes y aseos.			
Medidas de uso de cocina, vajilla y útiles.			
Cartelería informativa en puntos estratégicos.			
Medidas de limpieza y desinfección dormitorios			
Medidas de limpieza y desinfección de zonas comunes y aseos			
Medidas de ventilación de dormitorios, aseos y zonas comunes			
Asegurar disposición de geles en puntos estratégicos			
Asegurar jabón, papeleras y papel un solo uso en aseos			



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 32-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D)			
Listado de locales, equipos útiles que deben ser limpieza y desinfección			
Listado e identificación de útiles y productos que van a ser usados			
Establecida frecuencia y momentos de realizar las L+D .			
Identificar las personas que realizarán L+D			
Información a las personas que realizarán L+D			
Equipos de protección para personas L+D			
Medidas de L+D en locales o zonas comunes			
Medidas de L+D para los equipos, útiles o aperos de uso individual y aquellos de uso común.			
Medidas de L+D en los vehículos y maquinarias propios y en aquellos alquilados.			
ASEOS			
Identificación de los aseos existentes, tanto fijos como portátiles.			
Medidas de L+D y ventilación previstas			
Disposición de papeleras, jabón y toallas de papel de un solo uso.			
Identificación e indicación de aforo en caso necesario			
VENTILACIÓN			
Medidas específicas de ventilación en zonas comunes de la explotación			
Medidas de ventilación en las oficinas			
RESIDUOS			
Bolsas individuales para trabajadores.			



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 33-

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Disposición de contenedores de residuos en puntos estratégicos			
Papeleras específicas en locales o espacios de aislamientos			
GESTIÓN DE CASOS			
Información sobre síntomas a trabajadores y modo de proceder			
Identificación de teléfono y persona de contacto de la explotación responsable de esta gestión			
Identificación de persona y teléfono de Servicio de Prevención de riesgos.			
Previsión de dormitorios para aislamientos			
Medidas aprovisionamiento de aislados y cuarentenas.			
Disposición de listado de convivientes (alojamientos) y cuadrillas (explotación)			
Identificación y disposición de teléfonos necesarios en caso de comunicación con otros organismos. (Ayuntamientos, ONGs, Cruz Roja, etc)			



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Página- 34-

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 151/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 151/20 interpuesto por doña Irene Gracia Ahufinger contra la Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.5.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 151/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de junio de 2020, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU en suelo no urbanizable del municipio de Pedrera (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de junio de 2020, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU en suelo no urbanizable del municipio de Pedrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 2 de julio de 2020, y con el número de registro 8355, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Pedrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de junio de 2020, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU en suelo no urbanizable del municipio de Pedrera (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente a la “Modificación núm. 1 del PGOU de Pedrera en suelo no urbanizable”, con fecha de aprobación provisional de 24/07/2019, y visto el Anexo de verificación del impacto de la salud del referido proyecto, con fecha de aprobación provisional de 03/12/2019, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Pedrera, es el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrera, aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de 09/02/2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que cuenta con Documento Complementario de Levantamiento de Suspensión por Resolución de 18/09/2015 de dicha Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Documento de Subsanación de deficiencias.

Segundo. Con fecha 31/01/2019 tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Pedrera, solicitando la aprobación definitiva de la "Modificación núm. 1 del PGOU de Pedrera en suelo no urbanizable". Analizada la documentación aportada al respecto, se efectuó, con fecha 06/03/2019, requerimiento de subsanación; debiendo el Ayuntamiento subsanar las deficiencias detectadas en el documento técnico y en el expediente administrativo.

Con fechas 17/01/2020 y 12/02/2020, el Ayuntamiento de Pedrera remite a esta Delegación, oficio, adjuntando documentación relativa al expediente. Asimismo, con fecha 19/02/2020 se remite la Declaración Ambiental Estratégica Final.

Con fecha 26/02/2020, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, remite oficio al Ayuntamiento de Pedrera comunicando que el expediente está completo, iniciándose desde dicho momento, el cómputo del plazo máximo de 5 meses para resolver sobre la aprobación definitiva que nos ocupa, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La modificación de iniciativa municipal tiene por objeto introducir cambios en las determinaciones de aplicación en suelo no urbanizable, y en concreto:

- Suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística: se suprime la protección en el ámbito correspondiente a las canteras existentes, pasando dichos suelos a la categoría de natural o rural.

- Instalación agropecuaria: se modifican las condiciones de implantación en cuanto a la distancia al núcleo urbano de estas instalaciones, distancia entre otras edificaciones así como las separación a los linderos.

En el documento se justifica la necesidad de la modificación para corregir la protección urbanística de los terrenos destinados a explotaciones mineras existentes y autorizadas, así como garantizar el adecuado desarrollo socioeconómico del municipio y la adecuada aplicación de la normativa urbanística de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

La modificación propuesta afecta al artículo 179 "Instalación Agropecuaria" del Título X de las Normas Urbanísticas vigentes y al plano 1.1 "Ordenación Estructural del término municipal, Clasificación de suelo y categorías del suelo no urbanizable" en lo relativo a la categoría de especial protección por planificación urbanística, paisajístico.

Cuarto. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 05/01/2018, acordó aprobar inicialmente la modificación núm. 1 del PGOU de Pedrera, una vez recibido el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico con fecha 13/12/2017. Tras la aprobación inicial realizó el trámite de información pública. Con fecha 02/05/18, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación provisional del expediente de modificación, y requerir los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados. Con fecha de 24/07/19, el Pleno del Ayuntamiento, tras la emisión de los preceptivos informes sectoriales, acordó la aprobación provisional segunda del expediente de innovación, someterlo al trámite de información pública, y solicitar los informes sectoriales vinculantes. Finalmente, con fecha 03/12/19, el Ayuntamiento en Pleno acordó la aprobación provisional del anexo de verificación del impacto de la salud del proyecto urbanístico sin sometimiento al trámite de información pública al no contener modificaciones sustanciales al mismo y solicitó los informes sectoriales vinculantes.

Quinto. Tras el estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe Técnico-Jurídico con fecha 19/06/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida ley establezca.

Segundo. En cuanto al contenido documental de este instrumento de planeamiento y de su tramitación administrativa en fase municipal, ha seguido el procedimiento regulado en los artículos 19, 36, 32 y 39, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del citado Decreto 36/2014.

Cuarto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emitido con fecha 19/06/2020 concluye que la Modificación núm. 1 de PGOU de Pedrera, en suelo no urbanizable se ajusta a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística de aplicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2.a) de la de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la “Modificación núm. 1 del PGOU de Pedrera en suelo no urbanizable”, con fecha de aprobación provisional de 24/07/2019, y el Anexo de verificación del impacto de la salud del referido proyecto, con fecha de aprobación provisional de 03/12/2019.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrera, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en virtud del artículo 41 de la LOUA, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administraciones de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, tras el depósito, inscripción y publicación, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía, SITUA.»

Contra el contenido del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administraciones de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; así como el artículo 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley.

ANEXO II**NORMAS URBANÍSTICAS**

La modificación tiene en cuenta el vigente PGOU de Pedrera, junto con sus Ordenanzas, así como también la LOUA y legislación correspondiente sectorial, ya comentada. La normativa urbanística toma como referencia las condiciones establecidas en las Ordenanzas del PGOU de Pedrera, y se modifica, en algunos aspectos, avanzando como quedaría, para mayor análisis:

Artículo 179. Instalación agropecuaria.

(...)

1. Implantación.

Además de cumplir las condiciones generales de implantación, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones particulares:

a. Distancia mínima de la edificación a núcleos urbanos: 1.500 m, salvo las existentes.

b. Distancia mínima a otras edificaciones: 100 m.

c. Parcela mínima: parcela catastral existente.

(...)

4. Condiciones particulares de la edificación.
- a. Altura: 1 planta.
 - b. Ocupación. las edificaciones no ocuparán en planta más del 20% como máximo de la superficie de la parcela.
 - c. Separación a linderos: 10 m.
- (...).

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 29 de mayo de 2020, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante del recurso de apelación 700/19. (PP. 1171/2020).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento: Recurso de apelación: 700/2019, dimanante del procedimiento 840/2018 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 30.4.2020.

Notificar a: Herederos desconoc. y/o herencia yacente Francine Mierge, cuyo paradero se desconoce.

Órgano judicial donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Málaga.

Ciudad de la Justicia, C/ Luis Portero, s/n, 4.^a planta, Málaga 29010.

Se expide la presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1148/2012. (PP. 1353/2020).

NIG: 2906742C20120025035.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1148/2012. Negociado: 08.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Don José Francisco Oliver Romero y AXA Seguros Generales, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Miguel Sánchez.

Letrado: Sr. Martín de Porres Gómez de la Rosa Aranda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1148/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra José Francisco Oliver Romero y AXA Seguros Generales, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 16/2013

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1148/2012, y seguido entre partes de una y como demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, y de otra y como demandados don José Francisco Oliver Romero, provisto del DNI 2X878XXXH, en situación procesal de rebeldía, y entidad aseguradora AXA Seguros, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Monseñor Palmer, núm. 1, provista del CIF. núm. A-6091XXXX, representada por la Procuradora doña María del Carmen Miguel Sánchez y asistida por el Letrado don Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado Sustituto del Abogado del Estado, contra don José Francisco Oliver Romero, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga al actor la cantidad de mil quinientos cincuenta y dos euros y treinta y cinco céntimos (1.552,35 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas causadas.

Que, desestimando la misma demanda formulada contra la entidad mercantil AXA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña María del Carmen Miguel Sánchez, debo absolver y absuelvo a la expresada demandada de los pedimentos contenidos en aquella demanda; con expresa imposición de costas al demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Francisco Oliver Romero y AXA Seguros Generales, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 28 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 54.06/2012. (PD. 1644/2020).

NIG: 1101242M20120000001.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 54.06/2012. Negociado: 4.
Sobre: Calificación.

De: Catalunya Banc, S.A., administración concursal y Ministerio Fiscal.

Procuradora: Sra. Clara García-Agullo Fernández.

Letrado: Sr. José María Muñoz Jiménez.

Contra: Perfil Bahía, S.L., Manuel Jesús Jiménez Carrión y José Antonio Rey Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 54.06/2012, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Catalunya Banc, S.A. (acreedor personado), administración concursal y Ministerio Fiscal contra Perfil Bahía, S.L., don Manuel Jesús Jiménez Carrión y don José Antonio Rey Pérez, sobre calificación del concurso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 620/19

En Cádiz, a 26 de noviembre de 2019.

Vistos por doña Susana Martínez del Toro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de esta ciudad, la sección sexta de calificación culpable del concurso necesario de la sociedad mercantil Perfil Bahía, S.L., realizada por la administración concursal y el Ministerio Fiscal, frente a la sociedad y frente a sus administradores sociales don José Antonio Rey Pérez y don Manuel Jesus Jiménez Carrión, en rebeldía.

F A L L O

Que estimado parcialmente las pretensiones formuladas por el Ministerio Fiscal y por la administración concursal debo declarar y declaro:

- a) Que el concurso de la sociedad Perfil Bahía, S.L., es culpable.
- b) Que tienen la condición de personas afectadas de culpabilidad don José Antonio Rey Pérez y don Manuel Jesus Jiménez Carrión y debo condenar y condeno a don José Antonio Rey Pérez y don Manuel Jesus Jiménez Carrión a cinco años de inhabilitación para administrar los bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona durante el mismo periodo y a la pérdida de cualquier derecho que tengan como acreedores concursales o de la masa, y a la cobertura del 20% del déficit concursal, con expresa condena en costas a la concursada y afectados por partes iguales.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por quienes hayan sido partes en la sección de calificación en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado de conformidad

con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la LEC para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa consignación de cincuenta euros en la forma prevista en la DA 15.ª LOPJ.

Firme esta resolución remítase mandamiento al Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 320 RRM y artículo 198 LC, así como al Registro Civil de nacimiento del afectado por la calificación. A tal efecto, requiérase al mismo a través de su representación procesal para que aporte certificación literal de nacimiento en plazo improrrogable de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que se registrará en el libro de sentencias y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose en paradero desconocido, Perfil Bahía, S.L., don Manuel Jesús Jiménez Carrión y don José Antonio Rey Pérez se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: SI-057/2018.

DNI/CIF: 46861003K.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Huelva, sito en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto al acto notificado.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1478/2020).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IM2 Energía Solar Proyecto 22, S.L., con domicilio en C/ Xátiva, núm. 14, 1.º C, C.P. 46002 Valencia, y CIF: B-40526378. Expte. núm. 13.945/AT y AAU/GR/008/20.

Características: Proyecto del parque fotovoltaico PSF IM2 Zenete con potencia nominal de 6 MW y potencia pico de 6,877 MWp compuesto por 17.864 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 385 Wp, 308 seguidores fotovoltaicos a un eje, 1 centro de inversión transformación de 3.600 kW y 1 centro de inversión transformación de 2.400 kW y una línea de evacuación subterránea/aérea con 19 apoyos de 2,51 km de longitud, hasta el punto de conexión situado en la barra de 20 KV de la subestación Aldeire 66/20 KV. La instalación sita en polígono 1 parcelas 7-33-34-35-36 y 38 del t.m. Aldeire (Granada) y la línea de evacuación en t.m. Aldeire (Granada).

Presupuesto: 4.564.208,89 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia link público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/25/2012/R032.

Interesado: Con DNI núm. 29751120E.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona. La persona interesada podrá comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, sito en C/Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y4180879E	AL/L.1.1/089/2018	Acuerdo de inicio de reintegro.

Almería, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 383/2020/S/CO/33.

Núm. de acta: I142019000124561.

Interesado: «Restaurante Hostal El Polígono, C.B.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 28 de julio de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 6 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2017-00000858-1 (EQM6) referentes a los menores A.EY, ha dictado resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Mohamed El Yousfi al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 6 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2015-00003481-1, (DPAL)352-2015-00003480-1 y (DPAL)352-2017-00000858-1 (EQM6) referentes a los menores R.E.El. S.E.El. y A.EY, ha dictado resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Errahi El Idrissi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 10 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2012-00001605-1 (EQM6), referente al menor A.S.L., ha dictado Resolución de Extinción de Guarda con fines de Adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Rocío López Torres y don Rachid Souab, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución N.º 3/2020 de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/núm. 3/2020).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2017 núm. 3/2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2017/18.

La siguiente relación de 603 productores comienza por:

Expediente 1000004, con NIF: 24034605L.

Y finaliza por:

Expediente 2007978, con NIF: B84986512-Servicios Inmobiliarios Trecam S.L.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	24034605L	1000004	
2	27156054T	1000102	
3	27232802C	1000104	
4	27250384F	1000137	
5	27064394H	1000230	
6	23188288X	1000338	
7	23204154Y	1000340	
8	22296353S	1000519	
9	75225297W	1000581	
10	27261168G	1000597	
11	38496251R	1000621	
12	23275182X	1000638	
13	75212578W	1000687	
14	24139752X	1000742	
15	53714386W	1000747	
16	27205007D	1000865	
17	27242497D	1000977	
18	27166927V	1001050	
19	27129413Q	1001273	
20	27110844P	1001300	
21	27221569B	1001320	
22	34864933S	1001364	
23	27163299T	1001378	
24	27516419R	1001548	
25	23211695A	1001592	
26	X8033678P	1001614	
27	75221303X	1001628	
28	23214903Z	1001629	
29	23109135T	1001653	
30	23250929E	1001801	
31	27122806X	1001844	
32	75188987D	1001845	
33	26984887E	1001859	
34	27217263Y	1001935	
35	27247142P	1001952	
36	27239853X	1001985	
37	75173578X	1002015	
38	75207948H	1002024	
39	27175022Q	1002034	
40	27160167L	1002073	
41	23222882N	1002075	
42	27159145D	1002079	
43	75209823F	1002130	
44	23269834K	1002141	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
45	74414307S	1002200	
46	27251226K	1002202	
47	27112986B	1002208	
48	27507426R	1002238	
49	E30572275	1002279	SALVADOR Y RAMÓN ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, C.B.
50	23209575E	1002323	
51	75208074Y	1002357	
52	27040144X	1002358	
53	27255923A	1002398	
54	27138125B	1002431	
55	27207294L	1002483	
56	23205461W	1002562	
57	27162560C	1002584	
58	75204928B	1002614	
59	B04393195	1002636	EXPLOT. ECOLÓGICA AVÍCOLA LA DORADA, S.L.
60	B04721684	1002640	ROCA CAPRINA, S.L.
61	23215663S	1002647	
62	27010867N	1002690	
63	27228269H	1002694	
64	23235866R	1002702	
65	75232274X	1002815	
66	27496391Y	1002947	
67	23213657X	1002976	
68	27533927Y	1002982	
69	27194835A	1003050	
70	75202034S	1003057	
71	23208438N	1003060	
72	75218887D	1003079	
73	75228253Z	1003107	
74	27269627E	1003133	
75	23171403F	1003162	
76	28543887J	1003239	
77	27216449C	1003257	
78	27099151E	1003263	
79	26996610S	1003332	
80	27171872V	1003344	
81	27518179J	1003353	
82	27245815S	1003354	
83	24001800N	1003361	
84	27123269J	1003381	
85	75203524X	1003413	
86	27217044V	1003478	
87	27206423E	1003597	
88	74606543V	1003603	
89	75221012H	1003613	
90	27059325D	1003711	
91	74184884V	1003715	
92	75220158S	1003726	
93	75221608Q	1003771	
94	27034729T	1003800	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
95	78030948K	1003801	
96	75182164V	1003804	
97	27223044Z	1003822	
98	B04823100	1003823	AGROPECUARIA GARRUCHA, S.L.
99	34848040G	1003842	
100	75243723M	1003864	
101	08913363N	1003872	
102	74568937Q	1003876	
103	75252505R	1003886	
104	75212244J	1003920	
105	23221738H	1003962	
106	E18558064	1003966	EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS ALAMICOS, C.B.
107	23236150D	1003987	
108	75228254S	1004141	
109	23204319X	1004150	
110	27201414G	1004193	
111	23256200A	1004194	
112	75188761J	1004203	
113	27521473H	1004212	
114	27204732X	1004264	
115	75221151L	1004347	
116	27037551Q	1004365	
117	23272790X	1004428	
118	54104964V	1004505	
119	27208977T	1004528	
120	V04723599	1004553	SAT VIRGEN DE GADOR
121	23236930F	1004560	
122	75224694C	1004589	
123	23219225N	1004603	
124	27214494C	1004689	
125	E04050282	1004722	MAYCA DE ALMERÍA, C.B.
126	40962323J	1004732	
127	27115729V	1004733	
128	23223603C	1004742	
129	27253681S	1004748	
130	23220254Y	1004781	
131	23252485Z	1004793	
132	23215313X	1004794	
133	75202365R	1004844	
134	27209134L	1004871	
135	27180937C	1004957	
136	23200558K	1004999	
137	23024570Y	1005018	
138	75249845D	1005063	
139	27165640H	1005067	
140	23259090H	1005084	
141	27509688D	1005088	
142	27155955Q	1005140	
143	75212565N	1005159	
144	Y2714120L	1005160	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
145	34848182P	1005165	
146	27126373N	1005169	
147	75196109R	1005197	
148	75271568C	1005237	
149	23242560W	1005309	
150	54104501Z	1005327	
151	X7435311D	1005341	
152	75205065X	1005371	
153	27091353K	1005454	
154	04910349X	1005495	
155	27198816M	1005525	
156	27333588C	1005531	
157	34850409G	1005573	
158	B04459301	1005708	GANADERÍAS PARA OLLER, S.L.
159	22406348R	1005728	
160	45587876J	1005778	
161	23230761W	1005793	
162	B21253679	1005809	HIERBA VERDE, S.L.
163	27507366X	1005817	
164	24130416N	1005851	
165	75183391W	1005899	
166	75182143L	1005922	
167	27142126X	1005985	
168	27257537F	1006019	
169	23290961B	1006036	
170	27259966K	1006056	
171	27160709D	1006059	
172	52516541C	1006116	
173	27160383M	1006129	
174	27242389Q	1006151	
175	B04384608	1006177	LECHE EXAGA
176	23227398C	1006248	
177	B04788915	1006263	ZAMURI 2050, S.L.
178	V04736500	1006265	FAESMU CROPS, S.A.T.
179	52460865G	1006266	
180	45593924N	1006270	
181	34842767K	1006276	
182	75221499E	1006286	
183	27237242K	1006310	
184	A79348736	1006375	HERALFIN, S.A.
185	27091371Q	1006377	
186	27219740E	1006381	
187	27260019M	1006395	
188	30512870N	1006413	
189	75195906M	1006453	
190	B04802583	1006459	HERENGUI INVERSIONES, S.L.
191	75235582Y	1006460	
192	08909823Z	1006483	
193	73645922Z	1006497	
194	75222910F	1006517	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
195	27141111F	1006558	
196	75226857K	1006569	
197	B04325213	1006694	CONTEL AGRÍCOLA, S.L.
198	52513084J	1006713	
199	27206389B	1006747	
200	27104617Z	1006759	
201	23239042A	1006769	
202	B53903720	1006785	DIGNITAS, S.L.
203	23221557K	1006789	
204	45595306Z	1006807	
205	34842524P	1006816	
206	23204138J	1006844	
207	52398315Z	1006927	
208	27243303X	1006995	
209	27241267K	1007001	
210	B04791646	1007123	GANADERÍA ROMERANO, S.L.U.
211	78034210V	1007127	
212	27491698M	1007136	
213	45592852K	1007198	
214	76662853N	1007255	
215	27035124G	1007269	
216	75226008T	1007275	
217	27232378X	1007276	
218	27264791Q	1007300	
219	39108118E	1007342	
220	27494218H	1007383	
221	B86516127	1007414	MERINDADES DE CASTILLA, S.L.
222	27248903K	1007423	
223	27491914Z	1007475	
224	27130261J	1007498	
225	75198164D	1007505	
226	27166042Y	1007524	
227	21638731D	1100015	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
228	52285270Z	2000006	
229	31318493Z	2000010	
230	52285505L	2000013	
231	75795514A	2000014	
232	31313812W	2000033	
233	B11365863	2000045	IMBLUSQUETA AGRÍCOLA, S.L.
234	31829937F	2000082	
235	45001908Q	2000112	
236	75740524Y	2000204	
237	31685779J	2000241	
238	31474884M	2000242	
239	34008530V	2000266	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
240	25563474D	2000282	
241	E72202435	2000312	EL CIRUELO, C.B.
242	31641377R	2000346	
243	25328501G	2000375	
244	52668911S	2000471	
245	75891089J	2000483	
246	B92035120	2000490	AGROGANADERA LA TAGARNINA, S.L
247	B92963438	2000498	AGROGANADERA DE CASARES, S.L.
248	75734215E	2000513	
249	B72204605	2000523	P&P INVERSIONES PATRIMONIALES 2011, S.L.
250	B11040508	2000524	MATAVACAS, S.L.
251	X3212895W	2000531	
252	01829482Q	2000547	
253	31616466E	2000582	
254	31835749T	2000597	
255	31822329N	2000615	
256	75815003B	2000621	
257	31830411K	2000629	
258	31623785G	2000715	
259	28922929S	2000790	
260	31715327Y	2000838	
261	J11623527	2000839	ANTONIO NARBONA ORTEGA, S.C.
262	75853531Z	2000853	
263	74925916N	2000884	
264	25570870E	2000890	
265	14906119A	2000953	
266	32038541R	2000984	
267	B11560158	2000987	HOYOS DE MESA, S.L.
268	50806395Q	2000990	
269	52320746R	2000998	
270	25578678X	2001002	
271	32065592G	2001079	
272	31815703X	2001087	
273	31966539N	2001088	
274	31821609M	2001147	
275	B72248768	2001249	DEHESA EL CHAPATAL, C.G, S.L.
276	15440033H	2001281	
277	31523853F	2001286	
278	00244205Z	2001303	
279	B11745577	2001307	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA MARMOLILLA, S.L.
280	31967175G	2001314	
281	31196957X	2001371	
282	31187150R	2001373	
283	75849276Z	2001461	
284	31757871T	2001514	
285	E11061033	2001523	HERMANOS GONZÁLEZ ESPINA, C.B.
286	31634402H	2001573	
287	74925374E	2001588	
288	31552149J	2001608	
289	75766907P	2001619	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
290	A28533651	2001627	DINEMER, S.A.
291	A78051414	2001633	EL CORCHADILLO, S.A.
292	A78051422	2001636	LA MANGA Y EL MOLINO, S.A.
293	31814685G	2001638	
294	B11033123	2001639	EL PATRÓN S.L.
295	E11796026	2001642	CORTIJO CASTRILLÓN, C.B.
296	31784257M	2001643	
297	31753533D	2001645	
298	31710217W	2001651	
299	25565480Z	2001657	
300	31552319E	2001670	
301	25554761J	2001671	
302	31260988D	2001712	
303	W4401378G	2001745	PARAMOUNT INVESTMENT HOLDING, S.A.
304	31723190A	2001749	
305	A11003563	2001750	TESORILLO AGRÍCOLA, S.A.
306	25559515Y	2001773	
307	25580290N	2001780	
308	A11606357	2001798	INTENSIFICACIÓN DE CULTIVOS, S.A.
309	14545731W	2001829	
310	31586576D	2001834	
311	30220479C	2001859	
312	31441544S	2001876	
313	31506531G	2001887	
314	74938286P	2001898	
315	B11298825	2001935	PAN DE BALDE, S.L.
316	B11666500	2001938	ARMINIO VILLALBA, S.L.
317	31512202V	2002005	
318	E72158900	2002018	TEGAR DEL DONADIO, C.B.
319	25547783G	2002056	
320	75951800G	2002131	
321	31741252X	2002133	
322	31538444Q	2002171	
323	75743849L	2002200	
324	31731710J	2002202	
325	48901669N	2002211	
326	75859269W	2002212	
327	31564098W	2002246	
328	75846523K	2002265	
329	32022150D	2002287	
330	B11039518	2002346	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA Y GANADERA TORRES, S.L.
331	31759761G	2002347	
332	B11899036	2002396	ÁREA DE SERVICIOS LAS PACHECAS, S.L.
333	A11088697	2002411	LAS HERMANILLAS, S.A.
334	B11361490	2002421	AGROSIDONIA, S.L.
335	31655033H	2002449	
336	31519820E	2002471	
337	31612005T	2002485	
338	31570974R	2002514	
339	25556486J	2002515	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
340	25557607F	2002517	
341	X3024582J	2002519	
342	47010420F	2002523	
343	52250948P	2002527	
344	F41894890	2002533	HERMÁN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
345	25573647Q	2002566	
346	74927445T	2002615	
347	31581307F	2002688	
348	31321553S	2002703	
349	31776013H	2002804	
350	31549614P	2002817	
351	27297729H	2002876	
352	32859876Y	2002879	
353	75742607L	2002883	
354	25596321N	2002940	
355	75761394S	2002989	
356	31312731W	2002995	
357	G11728219	2003057	S.A.T. AGRÍCOLA EL CERRO
358	J11212776	2003110	EL PINO, S.C.
359	75856371W	2003138	
360	X6699422M	2003150	
361	75849330E	2003157	
362	A11008265	2003161	GOLF CLUB HOTEL CUATRO MOLINOS, S.A.
363	31720172K	2003325	
364	B11003217	2003434	POSO, S.L.
365	B92150069	2003519	AGROGANADERAS BURGO SUR 2000, S.L..
366	31720518E	2003528	
367	31669386L	2003552	
368	J11895794	2003564	GRANJA LA TORREÑA, S.C.
369	A28500650	2003577	AGROPECUARIA LA PARRILLA, S.A.
370	25580902A	2003589	
371	31319848N	2003619	
372	31201194S	2003624	
373	32029118P	2003638	
374	75808039Q	2003693	
375	25593917T	2003709	
376	B11652054	2003731	VIÑASIERRA, S.L.
377	75474338E	2003758	
378	31845156T	2003759	
379	14822086N	2003762	
380	31480443K	2003813	
381	31573409K	2003826	
382	31551067N	2003832	
383	31786824L	2003862	
384	31212809S	2003899	
385	52284034C	2003901	
386	74925213E	2003918	
387	J11867066	2003920	VIDAL DE TORRES HERMANOS, S.C.
388	J91695973	2003932	AGRÍCOLA EL COLÓN, S.C.
389	31569427H	2003967	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
390	31573351D	2003968	
391	31420087V	2004087	
392	28733980B	2004135	
393	B11614344	2004144	JOSE CABRERA QUIROS, S.L.
394	75828313G	2004178	
395	74938057D	2004240	
396	75848385C	2004261	
397	31451527Q	2004262	
398	31133510C	2004279	
399	A28706513	2004290	DEHESA LA GRANJA, S.A.
400	32849634E	2004296	
401	75876399C	2004325	
402	75804338H	2004326	
403	75885927A	2004328	
404	75739195B	2004342	
405	31993938H	2004387	
406	75739868V	2004419	
407	31804659Y	2004427	
408	31320944G	2004453	
409	31714578Q	2004481	
410	31423951V	2004517	
411	25543459G	2004529	
412	B11690203	2004547	RANCHO ROMERO, S.L.
413	J11709334	2004561	SAN JOSÉ, S.C.
414	75948878A	2004595	
415	31579043C	2004609	
416	B41958265	2004611	AGRÍCOLA LA ALHAJA S.L
417	79242169Q	2004620	
418	31818319G	2004640	
419	75948207E	2004650	
420	31819131B	2004694	
421	31638191N	2004758	
422	15235787N	2004875	
423	34044970W	2004877	
424	B11841996	2004935	EL PARRAL DEL BARROSILLO
425	31769993R	2004940	
426	31815169M	2004942	
427	44039525E	2004949	
428	31472155J	2005036	
429	25574932J	2005062	
430	B11894789	2005068	EXPLOTACIONES FAMILIA MARTÍN VILLAR, S.L.
431	32010428V	2005120	
432	75855546M	2005136	
433	B11574613	2005191	BURGUERAS 2002, S.L.
434	31574429Y	2005203	
435	31673919K	2005207	
436	31614055A	2005211	
437	75947592M	2005214	
438	75755680M	2005233	
439	B11578606	2005235	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA CABEZUELO, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
440	B11557691	2005236	FERNANDO CABEZUELO VÁZQUEZ S.L.
441	52254301A	2005238	
442	B72276694	2005246	AGROFER SUR FCG, S.L.
443	75861165N	2005285	
444	75949165Z	2005315	
445	31676857S	2005322	
446	17982876G	2005342	
447	05284663E	2005355	
448	31616879K	2005367	
449	B11378031	2005395	EXPLOTACIONES AGRARIAS BAHÍA DE CÁDIZ
450	25562760P	2005396	
451	E11715919	2005420	RODRÍGUEZ GÓMEZ, C.B
452	25524185G	2005439	
453	31784659Q	2005451	
454	74933463S	2005462	
455	31241903Z	2005490	
456	25969076Y	2005500	
457	B11728987	2005503	URBANIZADORA HACIENDA COPETE, S.L
458	B91926014	2005518	GLOBAL SUPPLIERS HISPANIA, S.L.
459	31302757X	2005540	
460	25487311E	2005541	
461	B92632678	2005564	PROIMHE, S.L
462	28687373W	2005575	
463	32067757F	2005621	
464	31205268H	2005631	
465	E11910445	2005647	HERMANOS BENÍTEZ REYES, C.B.
466	52285332F	2005655	
467	B91897090	2005670	LOS CHARCOS DE PUERTO SERRANO, S.L.U.
468	31494758F	2005677	
469	50794880R	2005680	
470	31833017M	2005684	
471	25558822A	2005704	
472	31211024R	2005717	
473	75900277R	2005757	
474	75872156D	2005758	
475	75871379Z	2005759	
476	75871584N	2005760	
477	75870139Q	2005761	
478	31831843G	2005768	
479	75794546R	2005783	
480	31855101D	2005828	
481	31646254W	2005852	
482	78967858A	2005861	
483	B11629144	2005909	YEGUADA LA CAMPANA, S.L.
484	44055312P	2005928	
485	29757438S	2005944	
486	75860821J	2005949	
487	52285606M	2005978	
488	31460948F	2006021	
489	28072820D	2006036	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
490	75860160L	2006043	
491	A11628179	2006063	EMEMSA
492	X0626234J	2006076	
493	25498637D	2006091	
494	B72166556	2006113	AGRICULTURA LAS CUENCAS, S.L.
495	31295262J	2006133	
496	31576833H	2006212	
497	31186077D	2006220	
498	75744098S	2006239	
499	31570257C	2006328	
500	Y1518045J	2006359	
501	15437703B	2006380	
502	31113698B	2006468	
503	B11736378	2006471	MORABITA, S.L.
504	E11578820	2006476	HEREDEROS DE LORENZO SÁNCHEZ, C.B.
505	31621335S	2006497	
506	75823529G	2006501	
507	31865861M	2006541	
508	B91878199	2006551	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BESANA S.L.
509	E72236490	2006607	AGROLIZARDI, S.C
510	75787835Y	2006617	
511	75794505Y	2006620	
512	44960884R	2006621	
513	B72070576	2006624	LIMSOL 3, S.L.
514	B72070543	2006626	LIMSOL 4, S.L.
515	75872599S	2006651	
516	31836221N	2006668	
517	31598493N	2006684	
518	E11445277	2006708	HERENCIA YACENTE FINCA LA HABA
519	31608312X	2006709	
520	28842498S	2006711	
521	31597170T	2006736	
522	31635258T	2006780	
523	31599175G	2006784	
524	B11707866	2006785	AGROPECUARIA PLATA, S.L
525	E11922259	2006811	HERENCIA YACENTE DOÑA ROSARIO GARCÍA ORBANEJA
526	32069477W	2006820	
527	52292005X	2006826	
528	E11433455	2006828	C.B. HERMANOS ORTEGA
529	Y2631438E	2006843	
530	31310846A	2006870	
531	31629658N	2006915	
532	15430623S	2006969	
533	31684199C	2006997	
534	A11617156	2006998	MONTEALGAMITA, S.A.
535	31575564Z	2006999	
536	31615156T	2007014	
537	B82186230	2007019	EL CERMEÑO MONTISOL, S.L.
538	74935201M	2007056	
539	52325215P	2007064	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
540	A14013296	2007096	EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.
541	B72187305	2007097	GRUPO ARSA 2011, S.L.
542	75892020R	2007115	
543	31229371V	2007144	
544	75809195E	2007149	
545	75881669T	2007152	
546	52301625Q	2007153	
547	75797527S	2007168	
548	79250279F	2007192	
549	31186081J	2007197	
550	31761970M	2007231	
551	75861565K	2007253	
552	B90183682	2007300	SOCIEDAD SERVIAGRO LAS CABEZAS, S.L.
553	E11654472	2007305	ABRAJANEJO POMAR BOHÓRQUEZ Y HERMANOS, C.B.
554	F11083011	2007310	BRAVIO DE EVORA, S.C.A.
555	F11027513	2007317	MONTEOLIVETTE, S.C.A.
556	00815960N	2007351	
557	27721056F	2007360	
558	E72176589	2007405	EL ARENOSO, C.B
559	E72153539	2007413	CABRAL CABRERA, C.B
560	31657427C	2007446	
561	31218295G	2007454	
562	31463934A	2007456	
563	B11605508	2007459	ATRERA DE SANTA MARIA, S.L.
564	E11391059	2007461	HERMANOS MATEOS, C.B.
565	F11205895	2007515	S.C.A VEGOSILLA
566	31363375T	2007516	
567	31623419Y	2007526	
568	25585063R	2007530	
569	B72187792	2007536	AGROFERPRI, S.L.
570	52303389D	2007552	
571	E72311947	2007556	HEREDEROS DE MANUEL DOMÍNGUEZ PANES, C.B
572	34061050M	2007562	
573	28533909V	2007571	
574	B11832656	2007582	VIÑEDOS LA RENDONA, S.L.
575	46954029N	2007596	
576	B11808672	2007600	EXPLOTACIONES EL RENDÓN, S.L.
577	31138940E	2007604	
578	28691815M	2007612	
579	B11892551	2007635	FINCA LAS GRULLAS, S.L.
580	31556423D	2007645	
581	31631705N	2007664	
582	B72192438	2007670	FINCA LA RIOJA MEDINA, S.L.
583	E72099518	2007689	BEANCO, C.B
584	32028558T	2007713	
585	75894893E	2007736	
586	75824784V	2007773	
587	31846325L	2007781	
588	31861467G	2007782	
589	B11001930	2007816	CABALLERO E HIJOS SDAD. AGROPECUARIA, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
590	31394955R	2007817	
591	75837079F	2007839	
592	31524164L	2007842	
593	B11677622	2007884	AGROPECUARIA CORTES, S.L.
594	31631143W	2007887	
595	75781719P	2007895	
596	J90267816	2007897	AGRÍCOLA DYA SC
597	32054514N	2007908	
598	15436235S	2007910	
599	E11436920	2007923	BARRIOS CONDE, C.B.
600	31668141Q	2007942	
601	31652319H	2007943	
602	75898717M	2007958	
603	B84986512	2007978	SERVICIOS INMOBILIARIOS TRECAM, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución N.º 13/2020 de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 13/2020).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2017 N.º 13/2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2017/18.

La siguiente relación de 49 productores comienza por:
Expediente 2003042, con NIF: 52281961V.

Y finaliza por:
Expediente 8027240, con NIF: B41865452. Explotaciones Agrícolas Valjimenó, S.L.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	52281961V	2003042	
2	75745169M	2007118	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3	30799326A	3000022	
4	E14882773	3008974	VALCHILLON C.B
5	30503830B	3023852	
6	E14104517	3024701	GARRO E.A.
7	30940949S	3026412	
8	30538440Y	3027685	
9	52361296W	3027704	
10	34025748P	3028959	
11	29806143Y	3031148	
12	30731561L	3031428	
13	30406774S	3031517	
14	30508433Z	3036397	
15	26978375L	3036773	
16	80164587L	3038991	
17	30951726M	3039243	
18	44007551H	3041262	
19	75417882P	3042033	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
20	80122065R	4027781	
21	B19599505	4029112	NATURALEZA Y NADA MAS S.L.
22	B86371325	4038064	EXPLOTACIONES VASCO ANDALUZAS S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
23	44602724C	5007459	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
24	24158097R	6013185	
25	25903473E	6023744	
26	06960285W	6030286	
27	37351416Z	6042372	
28	75057395T	6048514	
29	26197754H	6048576	
30	26149834F	6048582	
31	25943077C	6058410	
32	24171996P	6061197	
33	26042893Q	6064966	
34	26047131E	6067076	
35	24280490B	6070451	
36	26721158B	6071486	
37	24178238V	6073597	
38	26127853Z	6079475	
39	25993771E	6081591	
40	26434595M	6089671	
41	77336066S	6089673	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
42	25558257J	7016727	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
43	75382455R	8000333	
44	52245167T	8000334	
45	27817411S	8013018	
46	28514962E	8016357	
47	J41435405	8019883	HNOS. ALARCÓN DE LA LASTRA ROMERO SC
48	B14505853	8021890	ARAOLIVA SL
49	B41865452	8027240	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS VALJIMENO SL

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución N^o 3/2020, de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/núm.: 3/2020).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2017 núm. 3/2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2017/18.

La siguiente relación de 1121 productores comienza por:

Expediente 4000053, con NIF: 74578332-G.

Y finaliza por:

Expediente 4400007, con NIF: 74419864-Y.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en c/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	74578332G	4000053	
2	74626845X	4000147	
3	23541992C	4000155	
4	44268899V	4000180	
5	52523369V	4000185	
6	74556326D	4000280	
7	24129411L	4000323	
8	26041652V	4000335	
9	76148159N	4000394	
10	24038620D	4000470	
11	52513301T	4000482	
12	23994484X	4000502	
13	52519495F	4000523	
14	23985881D	4000571	
15	23622603Q	4000603	
16	23780128Z	4000624	
17	74619816L	4000676	
18	24198581M	4000690	
19	24239300Z	4000698	
20	52515462E	4000715	
21	74710470F	4000798	
22	74734269R	4000819	
23	23697678L	4000822	
24	24229850V	4000884	
25	23986414J	4000913	
26	77273709B	4000946	
27	24071134R	4000960	
28	14677370N	4000980	
29	74613523M	4000996	
30	23748960B	4001092	
31	23986786V	4001114	
32	74615338A	4001187	
33	23801654N	4001210	
34	24132979E	4001236	
35	74555736V	4001265	
36	75138496A	4001280	
37	24031589Q	4001300	
38	24263209A	4001317	
39	74699362P	4001330	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
40	39036891A	4001381	
41	Y3925060D	4001417	
42	74698398X	4001433	
43	24125560D	4001480	
44	24025673B	4001512	
45	24172336A	4001813	
46	24252247N	4001823	
47	74620982N	4001938	
48	52524236X	4001940	
49	44254751Z	4001942	
50	74612245S	4001991	
51	52522106L	4001993	
52	24158656P	4002014	
53	74633931N	4002058	
54	23795763D	4002177	
55	74702805R	4002201	
56	24099671H	4002258	
57	24161595A	4002306	
58	74556319W	4002328	
59	23369770E	4002353	
60	52515058D	4002357	
61	45715396K	4002514	
62	24040527F	4002552	
63	74579341R	4002560	
64	23968967T	4002568	
65	52511292S	4002575	
66	23412059Z	4002611	
67	24038602Z	4002652	
68	74548427E	4002804	
69	23604985Q	4002805	
70	24066412V	4002848	
71	76143139Y	4002863	
72	23592802T	4002958	
73	74581092G	4003138	
74	24138469S	4003249	
75	23613847T	4003440	
76	23505003S	4003499	
77	74631776L	4003570	
78	23698455Z	4003606	
79	23614736S	4003617	
80	24271101Y	4003685	
81	74551716E	4003762	
82	24002044A	4003780	
83	74625053N	4003809	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
84	74586514K	4003822	
85	74567318F	4003852	
86	74709930L	4003874	
87	23578941P	4003894	
88	74594615A	4003970	
89	74608172J	4003996	
90	24123038V	4004056	
91	24149786Q	4004129	
92	05187090S	4004156	
93	24208075T	4004173	
94	24232762P	4004250	
95	24027716F	4004287	
96	44272403W	4004398	
97	23496659C	4004486	
98	75162955J	4004487	
99	23618715S	4004494	
100	26440975Z	4004519	
101	44255292A	4004536	
102	24162687Z	4004562	
103	24040053Q	4004565	
104	24193504B	4004573	
105	74708743M	4004593	
106	24086701C	4004600	
107	38384157D	4004614	
108	24058101D	4004647	
109	23978398R	4004664	
110	24204592J	4004743	
111	44297645J	4004782	
112	23423728E	4004894	
113	24093624C	4004906	
114	24124696L	4004911	
115	24254153D	4004933	
116	23717224S	4004987	
117	44253108G	4004989	
118	74677995P	4004993	
119	24140822E	4005007	
120	74622951A	4005250	
121	23493152D	4005343	
122	A28402675	4005390	CONSULTORA AGRÍCOLA, S.A.
123	44288867K	4005394	
124	24126601S	4005446	
125	74713314E	4005473	
126	24125267S	4005553	
127	23989251K	4005565	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
128	24095314P	4005567	
129	74581000G	4005587	
130	24171682Q	4005607	
131	X7931245V	4005691	
132	74628441L	4005700	
133	23985552W	4005754	
134	24116917Z	4005859	
135	X0688654B	4005899	
136	24051763L	4005973	
137	24104604Y	4006020	
138	24036500M	4006046	
139	74625358H	4006048	
140	24026276Q	4006063	
141	23497812T	4006137	
142	24058090K	4006282	
143	23717827C	4006288	
144	20100724N	4006329	
145	74675372F	4006334	
146	52514144S	4006341	
147	29084784L	4006414	
148	24087384J	4006503	
149	23730787P	4006528	
150	23628435Y	4006535	
151	74589397Y	4006544	
152	24036484N	4006549	
153	24231772F	4006604	
154	74620525S	4006824	
155	29081070P	4006841	
156	74627141F	4006889	
157	74315508R	4006905	
158	24281233H	4007057	
159	23775629T	4007075	
160	24036416J	4007160	
161	15452657S	4007180	
162	23413117Z	4007227	
163	52526804W	4007240	
164	23635515W	4007245	
165	24216150W	4007384	
166	74599414H	4007520	
167	24132598D	4007581	
168	23525321R	4007595	
169	74706436K	4007599	
170	74602797C	4007636	
171	74566778L	4007657	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
172	74598255D	4007725	
173	24202669E	4007733	
174	23532055L	4007803	
175	24292986H	4007811	
176	74561417V	4007878	
177	44255953C	4007918	
178	23717876T	4007924	
179	23762419S	4007940	
180	24070199D	4007948	
181	23631374R	4007969	
182	24222365F	4008040	
183	23534193H	4008068	
184	23600708V	4008120	
185	23707351D	4008124	
186	36806390L	4008177	
187	23496872A	4008189	
188	23741885C	4008228	
189	24174167V	4008248	
190	74575158G	4008293	
191	23416986L	4008321	
192	24155921X	4008457	
193	23396884L	4008525	
194	23553564T	4008546	
195	24094333Q	4008597	
196	24223478Q	4008642	
197	23651099S	4008643	
198	74579441D	4008679	
199	52522487D	4008717	
200	77150538M	4008725	
201	44290577Y	4008742	
202	24192929B	4008755	
203	24124862R	4008758	
204	23773350K	4008796	
205	24160492G	4008901	
206	24127058N	4008975	
207	23347841N	4008986	
208	23340476F	4008992	
209	74736364A	4009383	
210	21343613G	4009399	
211	24253937T	4009418	
212	24268219E	4009467	
213	74555167T	4009469	
214	24133560M	4009512	
215	24101988N	4009581	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
216	24233565Y	4009735	
217	74710551L	4009834	
218	74552962A	4009989	
219	24114579E	4010042	
220	X5391503G	4010146	
221	24076855H	4010254	
222	77259487A	4010284	
223	74613819W	4010296	
224	74602769S	4010313	
225	52527805Z	4010436	
226	23622757D	4010490	
227	74717384K	4010495	
228	23505898J	4010518	
229	74616788G	4010539	
230	23664083G	4010563	
231	23627755Q	4010576	
232	74614299E	4010656	
233	23627498N	4010678	
234	E18454108	4010708	AGRÍCOLA DEL RIO CARMONA C.B
235	74713298Y	4010784	
236	74899666M	4010786	
237	74621039T	4010828	
238	44250952X	4010835	
239	24070576H	4010872	
240	23471967F	4010992	
241	24047601C	4010993	
242	74610160T	4011059	
243	51835594B	4011122	
244	74573128K	4011221	
245	23551107G	4011366	
246	23618968S	4011395	
247	74598454R	4011406	
248	75483095Q	4011416	
249	42986960Y	4011461	
250	23785142Z	4011529	
251	74676551J	4011542	
252	76433787A	4011625	
253	24099674K	4011628	
254	24089794P	4011736	
255	52512475W	4011737	
256	24260059G	4011771	
257	24200807T	4011772	
258	74571951V	4011855	
259	23530619D	4011882	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
260	24104543Z	4011905	
261	24064635B	4011907	
262	23468112Q	4012018	
263	74558733R	4012020	
264	E19581693	4012028	HERMANOS MELGUIZO AVEDILLO C.B
265	23650231K	4012030	
266	23702517M	4012070	
267	74633056B	4012101	
268	74554297G	4012148	
269	23516035F	4012212	
270	45712960T	4012213	
271	27137712N	4012291	
272	11359241R	4012327	
273	74707844A	4012357	
274	74709233N	4012358	
275	74601185H	4012400	
276	74581278Y	4012432	
277	44256617V	4012557	
278	13628735Q	4012565	
279	74587016V	4012568	
280	23389599W	4012590	
281	27503349H	4012681	
282	52511376F	4012757	
283	27513524G	4012766	
284	24033443F	4012919	
285	39839919D	4012934	
286	24072383P	4012948	
287	23737691N	4012950	
288	23987475Q	4012961	
289	24156105X	4013006	
290	24026139V	4013042	
291	23767167W	4013078	
292	23603479M	4013112	
293	23427472V	4013273	
294	29081990P	4013464	
295	75135214X	4013465	
296	74567957W	4013627	
297	23618123K	4013637	
298	41484507M	4013651	
299	24098392G	4013734	
300	23563861Q	4013751	
301	24025230M	4013765	
302	76148928E	4013768	
303	E18930222	4013834	C.B. HERMANOS NAVARRO GONZÁLEZ

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
304	23636750H	4013860	
305	74624541Y	4013976	
306	24155798W	4014091	
307	74631187M	4014102	
308	24133053G	4014175	
309	E1961337I	4014187	HERENCIA YACENTE HERMANAS BOHÓRQUEZ OCETE
310	24171844V	4014189	
311	74560222H	4014210	
312	24055996C	4014233	
313	74604225E	4014243	
314	23650057P	4014301	
315	25868685X	4014315	
316	23747637E	4014343	
317	23777621Z	4014404	
318	24290166G	4014474	
319	44269545L	4014530	
320	23517833B	4014550	
321	44295896N	4014575	
322	23526005H	4014580	
323	74625547T	4014675	
324	74580803Z	4014742	
325	23998810N	4014820	
326	24072641J	4014955	
327	44268717L	4015024	
328	23601322X	4015034	
329	24094969P	4015067	
330	24166941J	4015070	
331	74725154V	4015077	
332	23411353K	4015110	
333	24092869R	4015152	
334	74586107M	4015155	
335	52526928B	4015217	
336	74618110S	4015271	
337	74598193Q	4015279	
338	23524923V	4015325	
339	26010938P	4015359	
340	23780436T	4015393	
341	23659994D	4015439	
342	24145591F	4015441	
343	23527582P	4015466	
344	74580762L	4015479	
345	23404606J	4015500	
346	74576214W	4015577	
347	23980372C	4015605	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
348	24075494Z	4015645	
349	24208612P	4015736	
350	24025995B	4015778	
351	24123478C	4015966	
352	24124609R	4015986	
353	25916344J	4016062	
354	24167817S	4016181	
355	52513060N	4016288	
356	24052127S	4016387	
357	24073363E	4016498	
358	74615491H	4016573	
359	74551575L	4016594	
360	44261737P	4016622	
361	23505530J	4016646	
362	24059590A	4016670	
363	24011414N	4016704	
364	74637516D	4016708	
365	24122882E	4016751	
366	74657297X	4016753	
367	23519478T	4016778	
368	24162145R	4016923	
369	23763394R	4016941	
370	75717748T	4016954	
371	E18534131	4016966	HERGUZA C.B
372	23526109F	4017032	
373	76144107P	4017034	
374	23789054Q	4017066	
375	22920744W	4017078	
376	24220070N	4017244	
377	24123735R	4017280	
378	14629473R	4017295	
379	27439437T	4017299	
380	E18759191	4017302	CORTIJO DE MIRAVETE, C.B
381	24063797R	4017312	
382	76144568D	4017348	
383	23784187W	4017352	
384	24041818X	4017449	
385	24158195F	4017458	
386	74665835S	4017538	
387	75132981P	4017550	
388	74711585H	4017559	
389	23639642N	4017635	
390	24020049E	4017659	
391	23431471Z	4017841	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
392	37253170R	4018068	
393	23440395Z	4018167	
394	24259819V	4018184	
395	74634989N	4018208	
396	23639576S	4018256	
397	23615185G	4018314	
398	24148691W	4018334	
399	X1956982G	4018362	
400	23645062G	4018372	
401	23465369X	4018426	
402	23405478B	4018580	
403	74635992A	4018594	
404	44262417K	4018609	
405	24124865G	4018621	
406	24073544L	4018662	
407	23735168L	4018901	
408	74610935Q	4018914	
409	26356077D	4018924	
410	24276506Y	4018925	
411	24190521H	4018928	
412	74603222P	4018929	
413	23592032N	4018933	
414	74664687V	4019020	
415	23623209R	4019021	
416	44277010D	4019043	
417	24018701P	4019083	
418	E18978171	4019085	GARCÍA HITTA C.B
419	B04517884	4019113	PAGO MACIAMOLA S.L.
420	23797335V	4019117	
421	23629045H	4019193	
422	24181311P	4019238	
423	74618014B	4019428	
424	74549621C	4019443	
425	45869088G	4019464	
426	52517952M	4019478	
427	24219813P	4019564	
428	74620293J	4019653	
429	24274543K	4019685	
430	23988356T	4019737	
431	52518237Z	4019738	
432	52520035H	4019822	
433	23741621D	4019885	
434	24116958D	4019922	
435	23635355A	4019931	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
436	74603864Y	4020033	
437	52304586X	4020073	
438	24080810V	4020097	
439	77347858P	4020175	
440	24040273Y	4020208	
441	74652629B	4020253	
442	29244478R	4020259	
443	41491702R	4020300	
444	F18088039	4020302	SAT LA HOLANDESA Nº 7441
445	52524769Z	4020317	
446	52514010L	4020385	
447	24040280J	4020444	
448	24215389T	4020490	
449	52532539X	4020491	
450	77610047C	4020515	
451	23411115J	4020577	
452	24130245W	4020603	
453	23758557V	4020627	
454	76145667G	4020637	
455	74583977Z	4020674	
456	25955089A	4020694	
457	52520977V	4020762	
458	23626872F	4020773	
459	26449876Z	4020781	
460	41402508R	4020784	
461	05037888Z	4020797	
462	23572513C	4020815	
463	52513172D	4020817	
464	24125787Y	4020978	
465	38531489A	4021054	
466	74566048W	4021081	
467	23988348S	4021088	
468	74623509D	4021095	
469	23650406N	4021121	
470	24117458A	4021127	
471	74709778M	4021157	
472	74706955B	4021158	
473	74607019X	4021182	
474	46013468J	4021261	
475	23793140P	4021284	
476	24094366A	4021299	
477	74550420Z	4021305	
478	74566069T	4021349	
479	74614045K	4021353	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
480	24082906C	4021358	
481	23614155D	4021365	
482	24122497M	4021481	
483	74577552Y	4021522	
484	48368967J	4021524	
485	52516087A	4021539	
486	24183513W	4021589	
487	24096604X	4021626	
488	74602664W	4021700	
489	36274882H	4021724	
490	74565409F	4021728	
491	74572035D	4021731	
492	14630280A	4021786	
493	24207474C	4021814	
494	44252533G	4021850	
495	52522795H	4021868	
496	24131145M	4021936	
497	74081913V	4022025	
498	24200018Q	4022044	
499	23798020N	4022053	
500	23768140D	4022063	
501	18604426W	4022095	
502	44293488L	4022105	
503	52518270R	4022130	
504	23759356B	4022168	
505	74601858R	4022194	
506	23679343S	4022196	
507	24146460W	4022214	
508	74557434J	4022239	
509	28736676Q	4022261	
510	25981365J	4022401	
511	05361816X	4022420	
512	54104238G	4022450	
513	23712356T	4022478	
514	23713246Q	4022482	
515	23780188M	4022494	
516	B18917641	4022568	EL ESPARTIZAL S.L.
517	24049152F	4022576	
518	23734301A	4022579	
519	74591002R	4022581	
520	74619560Q	4022592	
521	74673523K	4022623	
522	24135180S	4022635	
523	44262717E	4022663	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
524	24894570Z	4022691	
525	75483837E	4022764	
526	78036102T	4022775	
527	24192467D	4022782	
528	23591264A	4022808	
529	23535817D	4022818	
530	24239989J	4022823	
531	24204489W	4022848	
532	24045424M	4022919	
533	23502855Y	4022938	
534	23632302D	4022953	
535	23645281Q	4022961	
536	24107609K	4023100	
537	23576196T	4023166	
538	23505108M	4023173	
539	76145593E	4023232	
540	24080839T	4023266	
541	23780911S	4023270	
542	24071302P	4023329	
543	23986243A	4023351	
544	23766832N	4023431	
545	74920575F	4023439	
546	24175949M	4023457	
547	76145724S	4023468	
548	74724181X	4023476	
549	24246699F	4023507	
550	24238286N	4023555	
551	24148469X	4023666	
552	E19553171	4023844	HERENCIA YACENTE MARÍA S.L
553	24242084S	4023873	
554	74566281M	4023963	
555	74616783E	4023964	
556	74586725W	4023969	
557	52511818N	4023971	
558	26422995C	4023982	
559	24293419Z	4023996	
560	74574207L	4024016	
561	23975903J	4024021	
562	74593014N	4024024	
563	23744123G	4024069	
564	23605499R	4024071	
565	74598165B	4024072	
566	74638447C	4024107	
567	74694890K	4024114	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
568	26157175B	4024119	
569	23518915N	4024155	
570	24201070X	4024162	
571	44263101S	4024169	
572	74579863V	4024176	
573	52363532F	4024178	
574	74711475T	4024257	
575	24183851H	4024259	
576	74641473X	4024268	
577	26464098E	4024273	
578	24232669F	4024278	
579	24068743W	4024279	
580	24063643P	4024366	
581	24140408E	4024367	
582	24040441J	4024389	
583	23758926H	4024511	
584	23616868P	4024529	
585	23997518P	4024556	
586	23761643K	4024585	
587	29083034V	4024644	
588	74423623Q	4024675	
589	24134009V	4024691	
590	24109412F	4024702	
591	75137097F	4024710	
592	24080881L	4024738	
593	24070404F	4024779	
594	24262355T	4024830	
595	74618192M	4024889	
596	52526679S	4024906	
597	74620909P	4024957	
598	75205072V	4025016	
599	74631110C	4025083	
600	23733263T	4025090	
601	52511406Z	4025185	
602	23419650S	4025217	
603	45717252Z	4025274	
604	23587082F	4025284	
605	24088258J	4025286	
606	A81538530	4025310	DESARROLLO ECONÓMICO DE GEOTERMALISMO S.A
607	74581314L	4025431	
608	23623868Q	4025485	
609	74581580D	4025508	
610	23424711Q	4025522	
611	22433876K	4025534	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
612	24218589A	4025543	
613	74622954Y	4025559	
614	23470443R	4025609	
615	74595486T	4025655	
616	24107991N	4025675	
617	24070745A	4025676	
618	74617972S	4025693	
619	14980054Q	4025714	
620	24050646Y	4025806	
621	27304563K	4025807	
622	74617646B	4025879	
623	75144172K	4025909	
624	24054292H	4026054	
625	24154861P	4026140	
626	52513222J	4026153	
627	23636614C	4026163	
628	74566244Z	4026172	
629	23724547R	4026175	
630	74677110C	4026179	
631	74566172B	4026191	
632	24161462P	4026235	
633	37351497A	4026282	
634	24153533Z	4026301	
635	74710095T	4026309	
636	X6651009F	4026455	
637	24027596W	4026497	
638	74806761C	4026501	
639	44276372S	4026555	
640	24056277W	4026578	
641	74728508J	4026598	
642	74553693K	4026599	
643	20241727W	4026610	
644	23348145V	4026611	
645	24264972H	4026636	
646	75157937D	4026654	
647	00772555P	4026668	
648	24192370G	4026722	
649	24185958D	4026723	
650	24032393S	4026741	
651	52591913K	4026753	
652	74707466Q	4026755	
653	74611332E	4026782	
654	74595448P	4026800	
655	24182114Y	4026834	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
656	23584631V	4026848	
657	45713681P	4026887	
658	23615273T	4026949	
659	X7271039A	4026965	
660	74631278G	4026967	
661	24046657L	4027007	
662	23352920P	4027069	
663	24252787T	4027116	
664	76145092G	4027120	
665	24257923F	4027175	
666	23536432A	4027186	
667	24198946W	4027194	
668	24071271T	4027215	
669	24209633V	4027235	
670	24251595G	4027327	
671	B18709220	4027337	LUZÓN LECHEROS S.L.
672	74579338K	4027359	
673	23660930W	4027373	
674	24148526K	4027385	
675	24221636Z	4027430	
676	74618366H	4027461	
677	22009626Y	4027477	
678	24018240F	4027565	
679	24164667Q	4027567	
680	45716446J	4027664	
681	24191415S	4027672	
682	24074633G	4027682	
683	24024203J	4027704	
684	23193418B	4027713	
685	23529896E	4027723	
686	24037737T	4027735	
687	24200200Z	4027786	
688	24229252V	4027791	
689	24287723E	4027848	
690	74585207W	4027849	
691	24151701E	4027859	
692	76667120R	4027908	
693	24199127E	4027975	
694	23515870A	4027992	
695	24254402M	4028128	
696	24137673R	4028230	
697	39030275B	4028296	
698	76149830G	4028306	
699	23578051S	4028355	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
700	24262074H	4028359	
701	74679827T	4028362	
702	74619613T	4028413	
703	74565098H	4028440	
704	23988322N	4028463	
705	24184100Z	4028496	
706	24008220S	4028505	
707	24296184L	4028509	
708	24167907J	4028590	
709	23622868M	4028624	
710	23623180H	4028660	
711	23998346P	4028716	
712	24197363Y	4028751	
713	23570407F	4028795	
714	74625861S	4028806	
715	45869834Z	4028822	
716	24167314H	4028827	
717	24142603D	4028878	
718	75330271G	4029035	
719	44299661M	4029060	
720	A23221385	4029095	CÍA GANADERA ALCALAINA S.A.
721	74630408P	4029138	
722	E18892851	4029154	HNOS COBO FUENTES C.B.
723	14627472R	4029163	
724	24209376J	4029170	
725	76145031N	4029253	
726	52519646C	4029303	
727	45715058M	4029398	
728	76147933Q	4029399	
729	75170741W	4029538	
730	24078808Q	4029553	
731	52989325Q	4029614	
732	23977192Z	4029619	
733	26042001K	4029624	
734	74614529E	4029631	
735	25104590K	4029635	
736	23798039P	4029647	
737	23516363J	4029652	
738	30547944B	4029653	
739	52362301H	4029662	
740	11945246N	4029663	
741	24157049B	4029669	
742	23806202Y	4029671	
743	26038115E	4029741	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
744	24173406S	4029840	
745	24214433X	4029861	
746	27508059J	4029867	
747	33906504L	4029942	
748	23655428C	4029952	
749	74623739D	4029960	
750	74569914G	4030015	
751	24115212B	4030029	
752	15516733J	4030092	
753	23691607C	4030170	
754	08471568R	4030183	
755	75165510S	4030188	
756	24264993Q	4030230	
757	23645652L	4030258	
758	24207218V	4030344	
759	23564527S	4030358	
760	24228586H	4030404	
761	24120864M	4030415	
762	74621550M	4030420	
763	45924709B	4030423	
764	24166220M	4030469	
765	24202127D	4030532	
766	74613889A	4030594	
767	74654238X	4030603	
768	24178842T	4030733	
769	23613806M	4030779	
770	24227212R	4030782	
771	24241681A	4030788	
772	76916069K	4030792	
773	23971488Z	4030813	
774	74605289M	4030865	
775	45718697X	4030868	
776	52516276P	4030884	
777	39008339V	4030888	
778	24190784M	4030892	
779	52521011M	4030922	
780	74658518N	4030982	
781	24263599W	4031036	
782	74582384P	4031042	
783	23521328X	4031078	
784	23586838Q	4031090	
785	74624251S	4031126	
786	52523198F	4031222	
787	23790463E	4031223	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
788	24157366Y	4031295	
789	74551121W	4031309	
790	24089455Z	4031318	
791	74613127T	4031375	
792	23430131P	4031384	
793	24144715M	4031517	
794	23670611T	4031528	
795	52520930Q	4031599	
796	23776242S	4031689	
797	24123211Y	4031721	
798	24255376J	4031736	
799	24207497C	4031758	
800	24151792K	4031768	
801	74631287J	4031781	
802	24201544R	4031788	
803	23754905E	4031934	
804	23752959P	4031937	
805	23611084C	4031961	
806	27211372A	4031964	
807	74624611F	4031992	
808	74566574E	4032007	
809	E19636679	4032104	EL CERRON C.B.
810	24256932M	4032175	
811	23775725G	4032236	
812	74557024V	4032244	
813	23433722B	4032258	
814	24187041B	4032269	
815	24187133B	4032277	
816	45719007K	4032315	
817	76419959K	4032320	
818	24248485E	4032350	
819	24134300D	4032368	
820	30884133D	4032447	
821	23389645W	4032450	
822	74982712K	4032520	
823	23977524R	4032536	
824	B18836171	4032559	OBRAS Y SERVICIOS SANTA MÓNICA S.L
825	74581769Z	4032574	
826	E18222034	4032576	HERMANOS NIETO COBO C.B.
827	45717169T	4032589	
828	37729835Z	4032621	
829	23407532H	4032640	
830	74729322E	4032671	
831	24091627R	4032702	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
832	74668205Q	4032719	
833	23660094V	4032762	
834	E18452045	4032830	HERZAMA C.B.
835	30490861Z	4032850	
836	24277376W	4032865	
837	74626967V	4032867	
838	15472832L	4032869	
839	24248293Z	4032909	
840	24124027V	4032922	
841	24254525J	4032932	
842	74664817D	4032936	
843	B92435981	4032959	CONDADO DE LOS NOGALES S.L
844	23641359G	4032991	
845	23527353D	4033018	
846	77052907D	4033032	
847	23429390A	4033071	
848	B18422261	4033090	PROMOCIONES BUMAGRA S.L
849	24119501E	4033103	
850	24123334Z	4033115	
851	24298234E	4033125	
852	24224865T	4033127	
853	74574138L	4033144	
854	24193117S	4033147	
855	52523430D	4033167	
856	74614816X	4033169	
857	24090960R	4033193	
858	24134167Z	4033203	
859	E18698795	4033269	TRASSIERRA LOZANO HERMANOS, C.B.
860	74579667M	4033278	
861	24115526A	4033306	
862	24226771C	4033321	
863	A57289555	4033328	MANTRA AZUL, S.A.
864	74675082Q	4033335	
865	23669875T	4033338	
866	21027345D	4033375	
867	23968517X	4033383	
868	24966838Q	4033406	
869	23724044G	4033425	
870	26005361C	4033431	
871	38105340K	4033436	
872	24059215L	4033455	
873	24186396X	4033477	
874	36541912H	4033486	
875	24183015X	4033506	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
876	24133081D	4033521	
877	74601485L	4033562	
878	24210194A	4033573	
879	74616613J	4033585	
880	24204132J	4033605	
881	23495999G	4033619	
882	74597511R	4033677	
883	52521227Z	4033683	
884	52512227F	4033685	
885	76141901X	4033727	
886	27534840E	4033760	
887	74568395A	4033778	
888	24035022E	4033782	
889	44284780M	4033859	
890	24233933Y	4033877	
891	52510092B	4033908	
892	74313275E	4033914	
893	74571054V	4033931	
894	B04496063	4033946	ALICIA AND FOUR. S.L.
895	24003938B	4033983	
896	74626080G	4033992	
897	24241102E	4034055	
898	52517037X	4034068	
899	74708295V	4034094	
900	24168730P	4034102	
901	74716717K	4034118	
902	23780781T	4034137	
903	24106908X	4034152	
904	23732582D	4034201	
905	75162389E	4034214	
906	23761360Z	4034216	
907	74610865S	4034230	
908	76145009J	4034235	
909	24033940K	4034260	
910	B29570355	4034327	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA JUANITA S.L.
911	52361262Z	4034344	
912	74720284T	4034355	
913	39022127M	4034362	
914	B04289161	4034366	EDULAIRA S.L
915	52519453B	4034411	
916	24223635N	4034418	
917	75184999T	4034460	
918	74720892X	4034464	
919	74550442J	4034466	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
920	24233888F	4034480	
921	24098301M	4034561	
922	52525470W	4034564	
923	44272283C	4034576	
924	23979780A	4034578	
925	30428187S	4034595	
926	23792116L	4034621	
927	24152944T	4034628	
928	74664747P	4034706	
929	45717284T	4034711	
930	23961520M	4034718	
931	24105488Q	4034750	
932	53446489D	4034896	
933	24145893X	4034897	
934	50280409V	4034900	
935	23792838M	4034903	
936	23739618F	4034948	
937	24140230M	4034978	
938	24139916J	4034985	
939	24229742R	4034999	
940	26442070M	4035010	
941	76916104X	4035046	
942	74682366D	4035064	
943	74605716H	4035099	
944	74624940Z	4035112	
945	74637981Z	4035123	
946	24083280A	4035171	
947	52362701G	4035195	
948	23567581X	4035198	
949	23809892Q	4035238	
950	24232171S	4035254	
951	24223950M	4035271	
952	74595586P	4035272	
953	74734794C	4035280	
954	24009552J	4035292	
955	23619333N	4035295	
956	24279050C	4035316	
957	23785482D	4035332	
958	B19507979	4035338	ACEITES DEL FARDES S.L
959	25051513M	4035344	
960	B18498196	4035346	GANADOS DEL TEMPLE S.L.
961	B18838540	4035361	BODEGAS SEÑORÍO NAZARÍ, S.L.
962	E18419820	4035396	JUAN DÍAZ C.B.
963	24156718W	4035408	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
964	24295205Y	4035430	
965	18109073T	4035505	
966	52515148F	4035542	
967	23539801Z	4035546	
968	77061603B	4035557	
969	74627024M	4035563	
970	52510738J	4035577	
971	74631217N	4035579	
972	36547156H	4035619	
973	45011731H	4035627	
974	74602942G	4035660	
975	B23004922	4035679	TARTESIA S.L.
976	77323441V	4035692	
977	23612133B	4035731	
978	23776251R	4035735	
979	74659211S	4035844	
980	44265932V	4035848	
981	74674659F	4035852	
982	24106104B	4035893	
983	23657522K	4036005	
984	44260544B	4036022	
985	44282812S	4036039	
986	24072880E	4036063	
987	24146786Y	4036110	
988	74714999M	4036119	
989	23589526J	4036123	
990	B23581432	4036134	VALDERRAMA RUSTICAS, S.L.
991	50606915S	4036137	
992	74635021K	4036182	
993	24241595D	4036186	
994	23413234Q	4036226	
995	29706394P	4036235	
996	24173956J	4036246	
997	74639311X	4036249	
998	23506913Q	4036266	
999	27256335R	4036272	
1000	24061273F	4036275	
1001	24240347A	4036313	
1002	74615349Z	4036395	
1003	24122636Y	4036401	
1004	74660162T	4036430	
1005	24195259H	4036432	
1006	24118187L	4036479	
1007	23569337H	4036528	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1008	B43488584	4036549	ALBADA SERVEIS AGRARIS S.L.
1009	24241506N	4036605	
1010	24164201X	4036617	
1011	24125328F	4036630	
1012	74605773Y	4036649	
1013	74593492F	4036660	
1014	77140798V	4036667	
1015	24286707H	4036705	
1016	74606514B	4036742	
1017	50049817T	4036826	
1018	24094517Q	4036827	
1019	E18459248	4036834	ROMERO GARCÍA, C.B.
1020	24291095J	4036902	
1021	24124936Y	4036927	
1022	52523205Z	4036930	
1023	A78871191	4036938	AGRÍCOLAS DE RÍAS S.A.
1024	24182052J	4036949	
1025	37668300G	4036961	
1026	24264168L	4036967	
1027	E19546365	4036971	GARCÍA UTRILLA C.B.
1028	24204228V	4036981	
1029	50712129G	4037131	
1030	24104086V	4037138	
1031	23761215F	4037149	
1032	23641281H	4037151	
1033	B19512631	4037167	COMPAÑÍA ANDALUZA DE SERVICIOS AGRONÓMICOS S.L
1034	29084575V	4037209	
1035	74569352V	4037225	
1036	24264778P	4037233	
1037	23641261K	4037248	
1038	74591013N	4037253	
1039	44255139B	4037259	
1040	23582419J	4037302	
1041	24158280T	4037303	
1042	74642645D	4037309	
1043	52522289H	4037318	
1044	54203197V	4037322	
1045	52528628D	4037341	
1046	18111768G	4037345	
1047	74586090B	4037348	
1048	16202016B	4037383	
1049	23665575R	4037408	
1050	24221167M	4037433	
1051	52360750P	4037442	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1052	23668745C	4037445	
1053	74557828Q	4037452	
1054	23491702P	4037453	
1055	14626071A	4037460	
1056	74624252Q	4037472	
1057	75189670W	4037475	
1058	E19533959	4037480	MOGA C.B.
1059	75095751S	4037484	
1060	23601170L	4037491	
1061	74593273H	4037498	
1062	24214213C	4037503	
1063	23796850S	4037522	
1064	B19602150	4037523	NIVALIS ZERO E S.L.
1065	24086414D	4037548	
1066	23773662B	4037578	
1067	45713887F	4037599	
1068	23352084T	4037606	
1069	24146572E	4037614	
1070	24072144E	4037684	
1071	24245620D	4037705	
1072	24108094T	4037741	
1073	39105253D	4037779	
1074	24255250W	4037787	
1075	25864336P	4037789	
1076	74602684E	4037796	
1077	B18622407	4037810	TIERRAS AGRICOLAS 03 S.L
1078	23777519G	4037903	
1079	74626015P	4037913	
1080	E19636018	4037916	HEREDEROS DE LORETO SALGADO C.B
1081	24061629H	4037920	
1082	24148819S	4037923	
1083	74632890Y	4037930	
1084	23785303Z	4037943	
1085	24229533E	4037949	
1086	74572497B	4037974	
1087	24089962S	4037975	
1088	52532567S	4037978	
1089	74593637Z	4037988	
1090	74705648S	4037996	
1091	24110485E	4037999	
1092	23766946B	4038002	
1093	23605881S	4038004	
1094	24169548K	4038005	
1095	23804215C	4038007	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1096	52511464A	4038013	
1097	21429125W	4038015	
1098	24215494J	4038021	
1099	23995134Q	4038025	
1100	36506702K	4038026	
1101	23610539G	4038029	
1102	X5855397B	4038035	
1103	23991803C	4038039	
1104	31724054Q	4038042	
1105	74601777N	4038044	
1106	74681864J	4038045	
1107	23781370Z	4038058	
1108	52521798X	4038065	
1109	23974658X	4038066	
1110	74586177Y	4038069	
1111	30815206J	4038073	
1112	23588671D	4038077	
1113	52519003K	4038079	
1114	76143145N	4038082	
1115	23763232T	4038092	
1116	44276027S	4038108	
1117	J99487324	4038114	CULTIVOS ENGUIA SC
1118	44273546H	4038117	
1119	B18492918	4038125	OLIHORTAL S.L
1120	25056805F	4038130	
1121	74419864Y	4400007	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución núm. 3/2020 de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/núm. 3/2020).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2017 núm. 3/2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2017/18.

La siguiente relación de 1389 productores comienza por:

Expediente 6000001, con NIF: 48812119R.

Y finaliza por:

Expediente 6091207, con NIF: 19954264Q.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	48812119R	6000001	
2	08940222F	6000005	
3	26229942Y	6000121	
4	75064498L	6000127	
5	26204125H	6000156	
6	25784580Q	6000321	
7	25859142N	6000325	
8	52552457X	6000361	
9	26161640Z	6000373	
10	77334997G	6000386	
11	74647022Q	6000424	
12	E14377170	6000429	TORRE AGRO, C.B.
13	25969648A	6000467	
14	21407662K	6000742	
15	26483681D	6000820	
16	26398761M	6000884	
17	74949206A	6000946	
18	05389698Q	6001039	
19	26486453K	6001061	
20	75036778Z	6001125	
21	74970779W	6001186	
22	26463683K	6001199	
23	25758119M	6001296	
24	25883889B	6001400	
25	26423377B	6001403	
26	25743984S	6001413	
27	74972520H	6001558	
28	26451983M	6001628	
29	77348114B	6001675	
30	25745762E	6001684	
31	25903405T	6001722	
32	25847930R	6001788	
33	74963040Z	6001800	
34	01387077Q	6001818	
35	25974474E	6001908	
36	52519537A	6001929	
37	74645051T	6001972	
38	50008117E	6002052	
39	24073218S	6002066	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
40	75044385P	6002286	
41	26422610A	6002513	
42	25966379T	6002547	
43	26154113P	6002582	
44	26480443Z	6002612	
45	26137423Q	6002671	
46	26247751J	6002676	
47	26194467C	6002980	
48	26026174H	6003041	
49	74976214D	6003057	
50	X7830348K	6003131	
51	26200169H	6003153	
52	25867382H	6003336	
53	26343084B	6003392	
54	25918059A	6003502	
55	24136657C	6003612	
56	25791735H	6003648	
57	75336959E	6003649	
58	25995336T	6003681	
59	26197534M	6003795	
60	26023044Q	6003878	
61	01066957X	6003980	
62	75031108W	6004039	
63	25924665P	6004140	
64	25940947Y	6004201	
65	38003552P	6004206	
66	37174566B	6004214	
67	75072376P	6004219	
68	77326592V	6004412	
69	75085862Q	6004417	
70	26413507P	6004498	
71	26168216N	6004592	
72	26688968K	6004673	
73	26185639R	6004682	
74	75086255H	6004749	
75	24047714H	6004887	
76	74997768N	6004920	
77	25836033H	6004956	
78	26227504Y	6005022	
79	26404774S	6005023	
80	26000125M	6005212	
81	75124469Y	6005307	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
82	51320777A	6005325	
83	26013319C	6005380	
84	26194903L	6005475	
85	26389639Z	6005518	
86	26485011M	6005586	
87	26490179K	6005595	
88	26359187Z	6005664	
89	75056043M	6006001	
90	25943618D	6006034	
91	26167943S	6006041	
92	26446475V	6006304	
93	26399793W	6006484	
94	75083353Z	6006536	
95	25984889H	6006549	
96	74990465T	6006575	
97	14474931L	6006655	
98	26186111J	6006662	
99	25939245Y	6006970	
100	26166295T	6006985	
101	25935916N	6007042	
102	74965283A	6007167	
103	77325375L	6007185	
104	25889818Y	6007213	
105	01917728B	6007280	
106	26173777F	6007388	
107	43410283Z	6007408	
108	75027254N	6007500	
109	48869216N	6007724	
110	75006055L	6007883	
111	26422731D	6007885	
112	26435191A	6007923	
113	25846362C	6007934	
114	26131449E	6008051	
115	25862262G	6008177	
116	07510220F	6008282	
117	E23534126	6008292	FCO. JAVIER DE TORRES RAMOS Y TRES, C.B.
118	74986483C	6008302	
119	75073550D	6008359	
120	51364877N	6008386	
121	26139329J	6008398	
122	26183094D	6008434	
123	75023952E	6008445	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
124	25984435R	6008525	
125	23351052A	6008601	
126	02804876A	6008612	
127	26138457S	6008766	
128	25803790K	6008795	
129	75125432A	6008806	
130	25990883D	6008833	
131	30478796R	6008838	
132	30547374Q	6009071	
133	75003861X	6009216	
134	45248641M	6009276	
135	52189610B	6009400	
136	25965800L	6009415	
137	B82022088	6009437	FINCA AGROPECUARIA LAS CAÑADAS, S.L.
138	26395973T	6009515	
139	26182120R	6009799	
140	75063534K	6010016	
141	25943431Y	6010131	
142	25911343A	6010173	
143	02054747L	6010310	
144	25836661W	6010367	
145	74998182N	6010485	
146	77071424B	6010495	
147	75031828D	6010511	
148	25872736J	6010534	
149	53122022A	6010561	
150	52177424S	6010606	
151	74996225X	6010618	
152	25923244J	6010693	
153	26733888E	6010784	
154	46852530N	6010886	
155	26726207T	6011244	
156	75101971W	6011673	
157	75101989C	6011722	
158	74959257A	6011752	
159	74966558J	6011822	
160	26424928K	6011850	
161	23652969E	6012043	
162	26128151J	6012300	
163	26487602C	6012312	
164	75111462V	6012317	
165	26482126H	6012339	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
166	26158317A	6012445	
167	53591157F	6012629	
168	25910069V	6012726	
169	52478127Q	6012971	
170	03251310F	6012987	
171	25889054R	6013092	
172	25892121D	6013248	
173	25911937E	6013497	
174	52548706P	6013606	
175	75107293B	6013613	
176	26486437M	6013936	
177	J91328419	6014008	AGRÍCOLA MARÍN VERA, S.C.
178	26191055N	6014171	
179	26210493S	6014173	
180	25902063S	6014218	
181	26004936D	6014314	
182	34002202Z	6014356	
183	53592870H	6014466	
184	26441833K	6014467	
185	30477236M	6014549	
186	22451308L	6014664	
187	25848949P	6014685	
188	24138335L	6014707	
189	25926895F	6014775	
190	26432363G	6014818	
191	04170775R	6014826	
192	25992538P	6014861	
193	25900825L	6014897	
194	26408686V	6015111	
195	26149344T	6015124	
196	25756528R	6015136	
197	77325669Z	6015380	
198	74970849A	6015385	
199	43414582N	6015535	
200	26713474D	6015640	
201	26025875H	6015692	
202	26382515C	6016024	
203	26033283C	6016169	
204	26015418A	6016236	
205	74999696P	6016324	
206	25879559M	6016347	
207	75042591P	6016539	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
208	26194781N	6016558	
209	52551816J	6016635	
210	26167513E	6016647	
211	26081076L	6016686	
212	25775568C	6016693	
213	41901834C	6016733	
214	26451557Q	6016853	
215	25791056Y	6016883	
216	25956038D	6016927	
217	25964361Y	6017009	
218	J23271851	6017108	HEREDEROS ANGELES CONTRERAS, S.C.
219	24141009W	6017112	
220	74994640N	6017121	
221	26366693E	6017127	
222	25995969N	6017140	
223	74964847G	6017162	
224	26038434L	6017304	
225	52146765S	6017331	
226	52152734G	6017334	
227	28386852E	6017359	
228	35003247F	6017427	
229	74993088R	6017532	
230	25980572W	6017658	
231	26698237K	6017701	
232	25914309W	6017778	
233	26036991W	6017850	
234	25900915V	6017920	
235	52152860S	6018223	
236	26123847X	6018274	
237	26080464M	6018289	
238	26108997H	6018331	
239	75048008C	6018522	
240	26680406S	6018563	
241	26476776G	6018567	
242	J91462895	6018803	MARÍA DE LA ROSA SOCIEDAD CIVIL
243	74977406M	6019021	
244	25944893L	6019216	
245	25913653J	6019221	
246	25890971D	6019306	
247	26207363J	6019355	
248	74964197K	6019551	
249	50855799Q	6019672	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
250	25916642N	6019696	
251	28259556P	6019706	
252	75128879T	6019810	
253	25979672E	6019968	
254	75073401K	6020075	
255	74969927R	6020188	
256	75080378Y	6020284	
257	E23039852	6020299	CARMEN ORTEGA Y CUATRO MAS, C.B.
258	25904142R	6020330	
259	25860028R	6020417	
260	23621749J	6020702	
261	25982696X	6021149	
262	75098015W	6021190	
263	26387454Z	6021204	
264	72780731Z	6021216	
265	00784775S	6021236	
266	E23511751	6021423	HERMANOS GARRIDO MARTÍNEZ, C.B.
267	77327765V	6021463	
268	75009023C	6021541	
269	75037908V	6021607	
270	19448894W	6021772	
271	17698447Q	6021836	
272	26131671Z	6021863	
273	24285379R	6022035	
274	26348061C	6022052	
275	26021196P	6022211	
276	26024276Y	6022225	
277	26455977C	6022291	
278	26461326X	6022325	
279	B84955145	6022332	CASERÍA DE LA VIRGEN, S.L.
280	25980319W	6022341	
281	19441862P	6022363	
282	74952212L	6022616	
283	26690228Q	6022643	
284	75103050T	6022816	
285	25825623G	6022946	
286	26732905M	6023078	
287	26429938V	6023134	
288	25939564A	6023142	
289	75125416X	6023172	
290	22656112P	6023199	
291	25989826X	6023240	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
292	45711265F	6023334	
293	25831947A	6023559	
294	25952389V	6023686	
295	29473035F	6023786	
296	02523375E	6023887	
297	75027413X	6023929	
298	74995876Y	6023930	
299	26177317M	6023975	
300	E23210982	6023984	CARAZO CALATRAVA, C.B,
301	26191079J	6024003	
302	E23770282	6024144	HEREDEROS DE AGUEDA RASCÓN LÓPEZ, C.B.
303	26170726S	6024153	
304	26011015Q	6024157	
305	25981406P	6024230	
306	51583395F	6024286	
307	26153049W	6024408	
308	29361684E	6024773	
309	75037516Q	6024806	
310	26414830C	6024831	
311	74988950A	6025008	
312	26461030J	6025023	
313	26119259E	6025056	
314	24069509D	6025191	
315	26423785M	6025323	
316	25801206J	6025334	
317	75031361W	6025523	
318	26472437N	6025718	
319	26207528V	6025923	
320	26030342T	6025939	
321	25930949J	6026194	
322	74960918P	6026199	
323	75066275W	6026215	
324	02840975S	6026346	
325	25763219E	6026439	
326	25908706B	6026564	
327	26214458R	6026759	
328	25964572X	6026775	
329	75200687W	6026819	
330	37585123H	6026848	
331	26440599Y	6026971	
332	26013074M	6027179	
333	75630847Q	6027262	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
334	25896064L	6027273	
335	E82861055	6027281	HNOS. GONZÁLEZ QUESADA, C.B.
336	25986725Z	6027284	
337	25987687X	6027304	
338	74169212P	6027320	
339	25944302A	6027396	
340	77325175A	6027418	
341	26458422G	6027435	
342	75100094B	6027457	
343	26446504T	6027571	
344	26204909C	6027673	
345	26703645R	6027789	
346	50430332A	6027825	
347	50429829Y	6027835	
348	50424422G	6027837	
349	44281668K	6027892	
350	44281669E	6027896	
351	26437359D	6027972	
352	24783460V	6028061	
353	26405552B	6028078	
354	75083521K	6028086	
355	26718383L	6028211	
356	25799083Y	6028345	
357	22434284S	6028449	
358	75079889T	6028480	
359	25863243L	6028491	
360	75063019N	6028525	
361	74952474M	6028565	
362	19012698R	6028658	
363	26461102Q	6028675	
364	75082148M	6028784	
365	75087856D	6028896	
366	26346824W	6028916	
367	25864664Z	6028984	
368	25931828H	6028996	
369	26371459G	6029005	
370	26020402L	6029035	
371	75002968Z	6029085	
372	26469910S	6029142	
373	25979816M	6029300	
374	46534280J	6029484	
375	25959665W	6029898	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
376	74950173G	6029952	
377	26693772H	6030417	
378	25944225H	6030445	
379	26447754P	6030532	
380	26233600F	6030555	
381	52552652K	6030617	
382	25786207X	6030633	
383	26392517V	6030662	
384	75079409A	6030674	
385	24273108N	6030908	
386	19954841H	6030960	
387	E23298805	6031022	ZORRILLA ROBLES M. DOLORES Y TRES MAS, C.B.
388	24304777X	6031181	
389	26021861Y	6031280	
390	26735648B	6031450	
391	52531987X	6031577	
392	E23758337	6031748	HNOS. DE CASTRO Y CORRES C.B.
393	20718760S	6031757	
394	22438285Z	6031813	
395	B54993704	6031926	MONTAÑAS Y CASCADAS S.L.
396	77321559K	6031935	
397	75039423Z	6031953	
398	26465767N	6031983	
399	26474198W	6031993	
400	25777354N	6032159	
401	25968986P	6032162	
402	25855896D	6032182	
403	25923017Q	6032227	
404	77336568B	6032270	
405	77336569N	6032295	
406	75060332Q	6032300	
407	26428861K	6032348	
408	26124050Y	6032447	
409	75000674C	6032713	
410	26417712G	6032836	
411	25962934M	6032901	
412	75000018P	6032941	
413	74985783X	6032960	
414	26235125Z	6032995	
415	26470243A	6033031	
416	25781377X	6033101	
417	75019985B	6033124	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
418	25908169A	6033204	
419	25751133B	6033230	
420	75060589C	6033293	
421	24139835R	6033338	
422	25910089Z	6033418	
423	25908029R	6033734	
424	25895218R	6033826	
425	26474521A	6033843	
426	26461233D	6033849	
427	05355907N	6033862	
428	25953398Z	6034018	
429	25800209M	6034085	
430	75108817V	6034101	
431	26440839Q	6034232	
432	74961958J	6034399	
433	74994157N	6034442	
434	42229874B	6034443	
435	25911308Z	6034481	
436	25922952C	6034490	
437	75016845E	6034520	
438	37761976R	6034615	
439	37773105K	6034619	
440	74956478F	6034635	
441	74956521G	6034645	
442	26208320G	6034722	
443	77331288K	6034747	
444	26441589F	6034803	
445	01494001J	6034805	
446	75075488S	6034837	
447	E23744147	6034893	HNOS. ARANCE ALVAREZ, C.B.
448	43625763F	6034906	
449	26038310X	6034920	
450	53914230E	6034961	
451	74972615K	6034966	
452	25818255L	6035058	
453	74970138M	6035063	
454	25967941K	6035067	
455	25957748V	6035112	
456	51301736Y	6035118	
457	26401389B	6035165	
458	25890303P	6035168	
459	25977469G	6035202	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
460	26398590H	6035301	
461	B23428394	6035500	OLIVOS DEL JANDULILLA, S.L.
462	75034801S	6035600	
463	25779565S	6035784	
464	48995558S	6035828	
465	25884608V	6035835	
466	26043019G	6035921	
467	26452617H	6035927	
468	25859095B	6036109	
469	25984398X	6036112	
470	25874948V	6036304	
471	25966330C	6036352	
472	25877336J	6036373	
473	25991950H	6036400	
474	77326050G	6036648	
475	25758412E	6036766	
476	26030054B	6037011	
477	72625996T	6037138	
478	01770136X	6037215	
479	26201488A	6037233	
480	25940546L	6037257	
481	05884055B	6037260	
482	75064909Q	6037322	
483	26736819D	6037395	
484	25927032Y	6037809	
485	25853576N	6037892	
486	26419620A	6037961	
487	74751494E	6037966	
488	27279519R	6038019	
489	25789396W	6038151	
490	25925418W	6038194	
491	E23399355	6038315	PILAR MORENO LÓPEZ-MORANO Y 5 MÁS, C.B.
492	26394958C	6038333	
493	74965301K	6038594	
494	74974825T	6038760	
495	75068239B	6038881	
496	25949890W	6038953	
497	11796616P	6039049	
498	46686515B	6039163	
499	75122540D	6039202	
500	27786128N	6039380	
501	02522461M	6039447	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
502	75035106K	6039455	
503	39918709R	6039461	
504	39935629Q	6039463	
505	26206459Y	6039525	
506	25923332D	6039590	
507	75089820H	6039658	
508	26121738V	6039740	
509	25947069X	6039811	
510	77335016T	6039959	
511	74970769S	6040136	
512	26130386V	6040223	
513	00788729J	6040438	
514	26437958X	6040497	
515	75021130Y	6040545	
516	26403690N	6040704	
517	26472837K	6040724	
518	25880597P	6040731	
519	74969953G	6040787	
520	25965267S	6040835	
521	26099677J	6041320	
522	37772021H	6041427	
523	26482894G	6041512	
524	52533426T	6041525	
525	40379184Q	6041542	
526	75073528X	6041689	
527	26483985Z	6041716	
528	26112006Z	6041775	
529	74975383Y	6041992	
530	37775355V	6042240	
531	27118558V	6042427	
532	26369824W	6042479	
533	26700861T	6042854	
534	26201977D	6042891	
535	26049980L	6043023	
536	26223855Z	6043050	
537	26156356C	6043186	
538	74956039M	6043203	
539	77327229X	6043205	
540	25778887G	6043207	
541	E23677701	6043238	HERMANOS SÁNCHEZ RUIZ, C.B.
542	36592611W	6043331	
543	25846872R	6043362	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
544	26018811S	6043787	
545	25801938D	6044088	
546	74966560S	6044202	
547	25917925F	6044304	
548	26188822X	6044345	
549	26388051J	6044400	
550	33926577J	6044406	
551	25883102Y	6044487	
552	26459584Q	6044616	
553	77375686Y	6044667	
554	26250898D	6044810	
555	75037655V	6044902	
556	51339768L	6044964	
557	25898637Q	6045085	
558	E23472350	6045106	DANIEL JESÚS FUENTES DE TORO Y OTROS, C.B.
559	26720126Z	6045149	
560	25942623A	6045189	
561	26023602E	6045219	
562	74962940Y	6045277	
563	24141769A	6045284	
564	38401213E	6045307	
565	36496828Z	6045310	
566	28305085C	6045480	
567	24188467B	6045784	
568	77366690A	6045825	
569	77333424H	6045831	
570	25866426M	6045895	
571	26008986B	6046003	
572	26181349N	6046044	
573	24130668B	6046121	
574	26207076W	6046238	
575	02173882Z	6046328	
576	26188662B	6046352	
577	77362004D	6046438	
578	52361317T	6046479	
579	26365455A	6046595	
580	24117448Q	6046640	
581	25877621E	6046683	
582	75050370J	6046685	
583	77348091B	6046706	
584	25917651D	6046717	
585	E23377898	6046759	ALBERTO MORAL CAÑADA Y 2 MAS, C.B.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
586	26013313Z	6046862	
587	52533103E	6046936	
588	75095477V	6046983	
589	26390404C	6047056	
590	25997215Q	6047096	
591	25932657L	6047177	
592	74950055R	6047213	
593	26432255B	6047282	
594	75092249D	6047364	
595	25901708M	6047447	
596	75049379B	6047468	
597	26705084Z	6047488	
598	26736278C	6047577	
599	17676905W	6047579	
600	25905840C	6047647	
601	25944854A	6047675	
602	25813771C	6047730	
603	25965515X	6047786	
604	26041450E	6047803	
605	26727901S	6047903	
606	52550099K	6047913	
607	26468615P	6048024	
608	26398258P	6048074	
609	B14688055	6048104	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CAÑIZO, S.L.
610	24849595G	6048246	
611	37638473P	6048247	
612	74986871V	6048264	
613	26178601R	6048273	
614	26463371P	6048633	
615	00131677W	6048663	
616	25844969F	6048767	
617	25744423V	6048822	
618	26216485G	6048847	
619	19088349M	6048892	
620	39655762J	6048935	
621	38409842A	6049010	
622	75073296P	6049033	
623	25944771N	6049195	
624	75007070E	6049216	
625	26213710N	6049242	
626	25861982T	6049351	
627	74969863Y	6049405	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
628	26439505Q	6049736	
629	26429960Q	6049890	
630	25946335N	6049940	
631	74650278Y	6050265	
632	26189044W	6050331	
633	74650280P	6050371	
634	74650282X	6050402	
635	74650279F	6050424	
636	24163407K	6050427	
637	74650281D	6050447	
638	05107256Z	6050517	
639	75116829W	6050596	
640	50114340P	6050705	
641	25876797A	6050786	
642	26480692X	6050875	
643	24280846E	6051034	
644	52552052L	6051042	
645	26488796H	6051244	
646	25949121S	6051282	
647	25969018V	6051330	
648	25800403S	6051391	
649	25908675A	6051602	
650	25966523Y	6052422	
651	52530479C	6052427	
652	E23695802	6052595	FAMILIA FEDERAL, C.B.
653	75082501J	6052596	
654	E23433907	6052630	HNOS. DEL COLLADO, C.B.
655	25970177A	6052780	
656	24131535G	6052787	
657	26025905W	6052822	
658	26738979F	6052826	
659	19074458Y	6052898	
660	26476124L	6052915	
661	26457552P	6052962	
662	26049064T	6053034	
663	26466001Q	6053074	
664	75072558Y	6053453	
665	26040060N	6053490	
666	77321316P	6053523	
667	52542695T	6053568	
668	25905701L	6053658	
669	26239775H	6053910	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
670	26479780H	6053978	
671	52532282Y	6054181	
672	75092340P	6054388	
673	75094008C	6054660	
674	74317801V	6054793	
675	26434310L	6054823	
676	25938533F	6054971	
677	26080436T	6055278	
678	74975955A	6055325	
679	25777184A	6055352	
680	26483827V	6055406	
681	25968307L	6055424	
682	26124048G	6055436	
683	26409906H	6055498	
684	E23747199	6055554	HNOS LANZAS GONZÁLEZ, C.B.
685	37741891H	6055641	
686	26459722Q	6055953	
687	26441058M	6056333	
688	26008491E	6056376	
689	26030287Z	6057080	
690	25844368G	6057151	
691	75020340K	6057249	
692	26449499M	6057330	
693	26487912P	6057342	
694	26469251T	6057356	
695	75108937E	6057372	
696	26390842K	6057418	
697	38525320K	6057464	
698	25898673Y	6057477	
699	25923442G	6057504	
700	25959539Z	6057520	
701	74994684X	6057706	
702	52526369G	6058013	
703	26024686W	6058043	
704	74951897A	6058154	
705	52530419Y	6058339	
706	25932890E	6058785	
707	25871122D	6058799	
708	74955195N	6058813	
709	23619719F	6058840	
710	26012599J	6058848	
711	50223382F	6058858	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
712	74990098R	6058957	
713	26015274C	6058962	
714	26424687X	6058968	
715	26465691M	6058991	
716	77360426H	6059121	
717	23628262V	6059165	
718	25929973A	6059415	
719	74956479P	6059489	
720	26015868Q	6059594	
721	74989901B	6059627	
722	26353336M	6059707	
723	75661000Q	6059708	
724	02825544V	6059800	
725	25987924V	6059857	
726	26093099J	6060034	
727	75082637B	6060165	
728	26356198S	6060248	
729	26030151Q	6060271	
730	25967058N	6060366	
731	30409026J	6060419	
732	74966819K	6060499	
733	52532515D	6060515	
734	25396275C	6060558	
735	B23433709	6060932	FERTICOMPOS, S.L.
736	25977232C	6060974	
737	25924832Z	6060979	
738	25865434W	6060985	
739	26492571K	6061135	
740	75113165H	6061140	
741	25972581S	6061237	
742	25791805L	6061368	
743	22318767G	6061437	
744	26195385H	6061449	
745	52556617F	6061528	
746	28504428E	6061530	
747	46303748X	6061532	
748	45203059D	6061600	
749	38028020G	6061608	
750	73370293V	6061651	
751	23788689L	6061677	
752	25954948T	6061707	
753	26438297G	6061818	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
754	52542739K	6061875	
755	74992749F	6061905	
756	A93192482	6061983	HACIENDA OLIVAR DE SANTAMARÍA, S.A.
757	52553824C	6062085	
758	26045292T	6062095	
759	25973878R	6062176	
760	26410340S	6062193	
761	75013018J	6062224	
762	24099408P	6062251	
763	44595535F	6062260	
764	E23509805	6062315	IBÁÑEZ VALLEJO, C.B.
765	74966459Y	6062343	
766	25923787G	6062598	
767	75013105P	6062676	
768	26462176D	6062783	
769	77357220D	6062935	
770	75040396K	6062989	
771	74585833F	6063009	
772	26379193X	6063060	
773	25950148F	6063127	
774	75013338B	6063184	
775	78052919G	6063209	
776	75083628J	6063304	
777	25926513Q	6063410	
778	25891874S	6063539	
779	75058601X	6063593	
780	26096719E	6063597	
781	26217830S	6063727	
782	17824830Z	6063745	
783	25887565F	6063806	
784	25905580J	6063818	
785	26006712Z	6063890	
786	75109004C	6063960	
787	75033793L	6064004	
788	75082382D	6064051	
789	26366721G	6064055	
790	52550191K	6064057	
791	74962538H	6064144	
792	26020039R	6064152	
793	26469943W	6064167	
794	25949793C	6064279	
795	26001904J	6064281	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
796	46950860V	6064334	
797	39727039J	6064422	
798	26178125P	6064613	
799	25951799W	6064691	
800	74993677S	6064923	
801	26032800C	6065092	
802	25960426G	6065100	
803	75009422M	6065107	
804	B42015388	6065151	CEBADAS Y TRIGO DE CASTILLA, S.L.
805	25982619W	6065182	
806	75101930F	6065215	
807	75088536E	6065304	
808	25914132D	6065367	
809	74965784K	6065383	
810	25956426Y	6065406	
811	25845697E	6065453	
812	26012181D	6065486	
813	02465781C	6065495	
814	75123358E	6065556	
815	26025999G	6065578	
816	25838402H	6065717	
817	26020037E	6065790	
818	50874962C	6066222	
819	50874963K	6066228	
820	25934849A	6066266	
821	26227564C	6066353	
822	26243982Q	6066365	
823	26002996R	6066420	
824	22632303G	6066460	
825	26466922V	6066480	
826	75062254Y	6066534	
827	75050488Q	6066654	
828	26020900B	6066666	
829	B82203332	6066762	CRUGIOLIVA, S.L.
830	75116656J	6066815	
831	23654925T	6066945	
832	26201910B	6066948	
833	B87483764	6067064	ACEITUM MAGINA, S.L.
834	25891463H	6067148	
835	E23633415	6067239	ANTONIO OLMO E HIJOS, C.B.
836	24271533R	6067250	
837	25927625R	6067256	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
838	75038665S	6067272	
839	75058037K	6067299	
840	26201827C	6067376	
841	52528089E	6067466	
842	26211291P	6067481	
843	25946476S	6067512	
844	E23725542	6067605	JESÚS CARLOS BARAT JIMENEZ Y OTRA MAS, C.B.
845	39637222B	6067606	
846	E23354673	6067618	HERMANOS MORANTE, C.B.
847	75091094G	6067635	
848	46042562N	6067693	
849	26033957G	6067789	
850	26427577W	6067867	
851	25819157R	6067869	
852	26015261F	6067884	
853	25952150P	6068053	
854	E23640295	6068071	HEREDEROS DE PILAR FERNÁNDEZ, C.B.
855	26144005C	6068074	
856	26031468E	6068234	
857	26171633W	6068338	
858	26198988X	6068346	
859	B23709447	6068373	PICUAL AGRÍCOLA, S.L.U.
860	26410017Z	6068375	
861	E23401763	6068411	HIDALGO GARRIDO, C.B.
862	74484941Q	6068522	
863	26211499D	6068524	
864	26460898L	6068595	
865	26432784B	6068620	
866	26461837S	6068638	
867	73177660D	6068927	
868	07516832H	6068939	
869	26029754X	6068950	
870	23482497A	6069165	
871	77097035T	6069199	
872	26353865M	6069247	
873	25884377Q	6069458	
874	75007996M	6069525	
875	26451141Z	6069526	
876	75049293V	6069531	
877	77344701W	6069578	
878	77340452P	6069587	
879	52532796Z	6069598	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
880	15510277C	6069611	
881	00645606L	6069729	
882	75066815J	6069730	
883	25999427C	6069741	
884	26418669H	6069838	
885	75050245A	6070291	
886	A28061059	6070319	RUSTICAS MADRISCAL, S.A.
887	B23363120	6070337	AGRÍCOLAS EL CHAPARRILLAR, S.L.U.
888	77326237F	6070372	
889	26703491P	6070425	
890	37672662L	6070489	
891	75063791W	6070611	
892	26413908H	6070817	
893	26198285C	6070971	
894	25772381F	6070973	
895	26427519J	6071146	
896	77342771G	6071150	
897	39103832Z	6071174	
898	25999069F	6071204	
899	38718503G	6071275	
900	52550952T	6071301	
901	25832447C	6071381	
902	26004978M	6071456	
903	26492631N	6071658	
904	25930412M	6071746	
905	31723909D	6071750	
906	26337887N	6071775	
907	25850932J	6071794	
908	39655989X	6071842	
909	E18921023	6071866	HERMANOS IRUELA, C.B.
910	26465023G	6071900	
911	25977370C	6071953	
912	26742269P	6072040	
913	26407484B	6072047	
914	25919980S	6072050	
915	26455066Y	6072090	
916	75013932F	6072113	
917	26009727Q	6072270	
918	75051329Y	6072283	
919	25940800C	6072371	
920	26109197B	6072409	
921	26023646C	6072450	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
922	26182250Q	6072471	
923	26670373X	6072497	
924	26203016J	6072535	
925	26194034R	6072614	
926	26230817F	6072698	
927	21957053B	6072706	
928	26024913E	6072712	
929	25948071T	6072749	
930	26016062A	6072988	
931	26019235W	6073428	
932	03964283A	6073488	
933	19301702X	6073496	
934	21991263C	6073511	
935	75070171B	6073512	
936	05217554G	6073550	
937	52547980H	6073594	
938	28742147J	6073616	
939	26154258S	6073620	
940	25963398D	6073643	
941	75008693N	6073657	
942	15005614T	6073785	
943	26701674P	6073861	
944	25922468L	6073873	
945	26710896F	6073887	
946	E18920165	6073939	HERENCIA YACENTE RAFAELA GUTIERRES GONZÁLEZ
947	26476618F	6073942	
948	25982303P	6073949	
949	E23675481	6074015	HEREDEROS NICOLÁS REDONDO ORTEGA HERENCIA YACENTE
950	11583876H	6074275	
951	16932839D	6074329	
952	26043549M	6074336	
953	75062245C	6074399	
954	25889554H	6074567	
955	25945699C	6074664	
956	26026275G	6074780	
957	38774246H	6074825	
958	26123435N	6074900	
959	25787005A	6074960	
960	26153611N	6074971	
961	26015854W	6075009	
962	26479190A	6075023	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
963	25948973M	6075214	
964	24024717K	6075242	
965	25886737F	6075342	
966	75009676Y	6075366	
967	25765858Q	6075430	
968	26395192R	6075500	
969	26030546C	6075585	
970	75096273P	6075623	
971	02097898E	6075670	
972	25852552T	6075736	
973	26710223R	6075774	
974	X4379323P	6075829	
975	E23375090	6075879	HERMANOS ARJONA CARAZO, C.B.
976	26218776H	6076053	
977	26152366D	6076072	
978	26337823V	6076082	
979	26349493A	6076138	
980	25849586R	6076194	
981	26677319X	6076271	
982	75023088D	6076300	
983	26401784S	6076306	
984	25877548H	6076328	
985	26406693W	6076443	
986	47067863L	6076451	
987	25945746K	6076509	
988	26676002G	6076539	
989	77358575F	6076559	
990	26439887F	6076629	
991	33471632P	6076642	
992	B86549623	6076703	TRESCO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L.
993	26137654V	6076728	
994	24065714D	6076810	
995	75101331Y	6076868	
996	75051534G	6076940	
997	52540588D	6076944	
998	26115012F	6076955	
999	E14300172	6077071	COCA BURGOS HNOS, C.B.
1000	25896986K	6077110	
1001	74997269L	6077144	
1002	E23713092	6077246	HERMANOS CARRASCO MOLINA, C.B.
1003	26214243Q	6077441	
1004	25926832J	6077495	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1005	B04470241	6077541	AGRÍCOLA E INMOBILIARIA RUVEG, S.L.
1006	26726529T	6077566	
1007	26443946H	6077671	
1008	26428921N	6077672	
1009	26475326A	6077717	
1010	26212490B	6077720	
1011	26478749E	6077725	
1012	77346949L	6077729	
1013	E23062854	6077826	HIJOS DE ALBERTO BARRIONUEVO, C.B.
1014	25944220J	6077827	
1015	74985067F	6077830	
1016	52550998T	6077836	
1017	75010750E	6077906	
1018	25863003D	6077927	
1019	25905767Q	6077938	
1020	25996504H	6077979	
1021	26110129T	6078000	
1022	01345782Y	6078007	
1023	74626869B	6078051	
1024	77353743M	6078125	
1025	25904103P	6078132	
1026	75008685G	6078171	
1027	25890545C	6078245	
1028	75019553Q	6078247	
1029	52552763V	6078254	
1030	26398012S	6078263	
1031	26487534K	6078270	
1032	26031058A	6078304	
1033	26365450K	6078352	
1034	26362596L	6078366	
1035	29081125V	6078402	
1036	26483337X	6078423	
1037	26017181H	6078441	
1038	26337394W	6078447	
1039	25869510F	6078545	
1040	26404075Y	6078558	
1041	26472796A	6078611	
1042	25803494R	6078653	
1043	53590164A	6078771	
1044	53767585W	6078785	
1045	25804199Q	6078787	
1046	74671011Q	6078809	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1047	74682260H	6078814	
1048	E23300700	6078889	HNOS PALOP RODRÍGUEZ, C.B.
1049	75036790A	6078949	
1050	31666417V	6079038	
1051	25850870C	6079180	
1052	75046078E	6079264	
1053	26043055V	6079313	
1054	26481183H	6079361	
1055	26200018M	6079434	
1056	J23373814	6079437	HERMANOS MARÍN POVEDA, S.C.
1057	74952893X	6079472	
1058	26444247C	6079496	
1059	30496595K	6079500	
1060	26196154M	6079517	
1061	75120383Z	6079522	
1062	25895501P	6079576	
1063	B84514629	6079584	SERVICIOS ELÉCTRICOS INMEDIATOS, S.L.
1064	26491435N	6079594	
1065	25939498Y	6079743	
1066	30450367T	6079772	
1067	75058201R	6079832	
1068	25996834A	6079845	
1069	25833329M	6079889	
1070	30493422E	6079925	
1071	26241645W	6080152	
1072	25990570H	6080308	
1073	25765680E	6080497	
1074	26226408Z	6080526	
1075	28468543V	6080620	
1076	29920342X	6080629	
1077	75043152V	6080687	
1078	25955025P	6080778	
1079	E23561855	6080829	HDROS. CRISTÓBAL COBO FERNÁNDEZ, C.B.
1080	26134833W	6081026	
1081	05408448K	6081036	
1082	25953275Y	6081118	
1083	26368553L	6081131	
1084	75024938L	6081229	
1085	E23457153	6081496	GONZÁLEZ PASTOR HERMANOS, C.B.
1086	30175074V	6081504	
1087	26188514R	6081514	
1088	26695788X	6081517	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1089	26726362V	6081523	
1090	23254247M	6081633	
1091	26487923L	6081647	
1092	26366572Q	6081661	
1093	75066928B	6081801	
1094	25910056G	6081868	
1095	26450089C	6081892	
1096	26350247K	6081922	
1097	25926025B	6081947	
1098	B23367824	6081963	LOREMAR SALA, S.L.
1099	26093178T	6082012	
1100	52540280T	6082031	
1101	26495727A	6082038	
1102	75103882G	6082047	
1103	78684136D	6082144	
1104	26356121F	6082163	
1105	26710607V	6082172	
1106	E56072267	6082223	HERENCIA YACENTE DE DOÑA DULCE NOMBRE MORAL LORITE
1107	B23307457	6082315	AGUAS MARINAS DE SIERRA MAGINA, S.L.
1108	B85655603	6082316	CORTIJO DEL HUMO, S.L.
1109	75076866J	6082358	
1110	26367351J	6082441	
1111	74950286W	6082472	
1112	26432141N	6082639	
1113	75110136W	6082649	
1114	75111186V	6082661	
1115	26479467G	6082740	
1116	52533274D	6082771	
1117	26426947Q	6082782	
1118	25857599X	6082801	
1119	75075703T	6082841	
1120	25832852B	6082853	
1121	25943208J	6082870	
1122	E23516297	6082887	CONCEPCIÓN CARAZO E HIJOS, C.B.
1123	75111198Y	6082979	
1124	25981012M	6082983	
1125	74986513G	6082986	
1126	23266696B	6082999	
1127	25892937C	6083052	
1128	26244887R	6083063	
1129	26453680T	6083081	
1130	26447198G	6083114	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1131	77327264E	6083121	
1132	B23744378	6083234	L.V. EXPLOTACIONES, S.L.
1133	75007366L	6083312	
1134	A28121184	6083329	VAQUETAS, S.A
1135	25853789H	6083483	
1136	E81766685	6083567	CANCELA FRIAS, C.B.
1137	B14018477	6083591	EL TURUMBILLO, S.L.
1138	52556035T	6083617	
1139	25869624Y	6083625	
1140	75101835G	6083719	
1141	25920265R	6083723	
1142	E87820023	6083729	HERENCIA YACENTE DE ANA TORO GONZÁLEZ
1143	31771568N	6083742	
1144	E87122529	6083755	PAF, C.B.
1145	B82529702	6083881	OLIVAR MARUJO, S.L.
1146	E23262033	6083929	HNOS. MORENO PASQUAU C.B. LAS PALOMAS
1147	52525431D	6083931	
1148	26441699W	6084125	
1149	50863641S	6084180	
1150	26208603B	6084200	
1151	26198874B	6084201	
1152	25844593E	6084213	
1153	26037969Z	6084243	
1154	26463424S	6084402	
1155	77374000E	6084446	
1156	75056876X	6084497	
1157	75051645T	6084647	
1158	75024014S	6084669	
1159	75027996H	6084706	
1160	E87542361	6084751	HEREDEROS DE ANTONIO RUIZ JOYANES, C.B.
1161	75048723E	6084761	
1162	26441002H	6084838	
1163	26003677S	6084965	
1164	08963846X	6085010	
1165	25992104B	6085020	
1166	26397741C	6085041	
1167	25832970Z	6085132	
1168	24241732P	6085137	
1169	75034020Q	6085215	
1170	26491550N	6085256	
1171	50660620S	6085337	
1172	75077536Q	6085353	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1173	09050766J	6085380	
1174	25893553S	6085462	
1175	26697729L	6085482	
1176	26485579K	6085513	
1177	75100464J	6085515	
1178	26699284X	6085536	
1179	25951723H	6085540	
1180	75066346G	6085553	
1181	74995055J	6085616	
1182	15381708K	6085684	
1183	26349896S	6085772	
1184	26154714B	6085773	
1185	75064798C	6085801	
1186	25868088B	6085813	
1187	75091250E	6085881	
1188	24202732Q	6085899	
1189	26169367J	6085910	
1190	75124458H	6085923	
1191	75025547F	6085995	
1192	A41027806	6086075	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CORZO, S.A.
1193	26201942C	6086101	
1194	26353208S	6086117	
1195	B23649783	6086178	VICARAMA, S.L.
1196	05361627M	6086212	
1197	52555924G	6086216	
1198	52517995W	6086262	
1199	26452134H	6086346	
1200	25875914V	6086382	
1201	25994513M	6086402	
1202	52545583J	6086432	
1203	26484266L	6086438	
1204	25976687G	6086476	
1205	75036857R	6086482	
1206	25983151M	6086629	
1207	19074243K	6086678	
1208	75103629G	6086711	
1209	75071536L	6086742	
1210	26430861C	6086746	
1211	52514235Z	6086780	
1212	26436461P	6086784	
1213	R1800013C	6086789	DOMINICAS CONVENTO DE SANTA CATALINA
1214	75016478T	6086845	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1215	25973940V	6086874	
1216	26358442M	6086908	
1217	75091412T	6086970	
1218	26183223T	6086997	
1219	26151317H	6087060	
1220	26156378L	6087067	
1221	26476865R	6087158	
1222	E91696997	6087194	HERMANOS VILLAGRAN PALAZÓN, C.B.
1223	26460172Y	6087295	
1224	26407453A	6087300	
1225	B84453034	6087303	PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DE ANDALUCÍA, S.L.
1226	24064571Q	6087314	
1227	26398022W	6087394	
1228	26181508X	6087406	
1229	26357744C	6087453	
1230	26476696Q	6087455	
1231	26437825S	6087462	
1232	25851344B	6087544	
1233	25896014S	6087582	
1234	26437801Z	6087696	
1235	26153956N	6087740	
1236	26482200T	6087741	
1237	52082289P	6087751	
1238	26485613D	6087772	
1239	B23693559	6087776	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL RANO, S.L.
1240	00806768C	6087788	
1241	75071260L	6087835	
1242	26236466K	6087850	
1243	77322062H	6087852	
1244	74951064K	6087931	
1245	25836224W	6087957	
1246	74984552K	6087963	
1247	26194680A	6087970	
1248	26188476D	6087973	
1249	26483173F	6087982	
1250	25871555M	6088015	
1251	B91858001	6088019	LA MARQUESA DE VILCHES, S.L.
1252	50920070W	6088043	
1253	26204939G	6088048	
1254	26458203S	6088114	
1255	26503821R	6088123	
1256	38373777W	6088154	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1257	26458640S	6088168	
1258	E23722630	6088177	HROS DE JUAN BERNARDO MARTÍNEZ, C.B.
1259	24178059E	6088211	
1260	25803567M	6088224	
1261	E23054885	6088248	CRISTÓBAL ALMAZAN VEGA Y HERMANOS, C.B.
1262	50027815D	6088267	
1263	75123981R	6088294	
1264	75063228Z	6088304	
1265	26194358A	6088313	
1266	25964713J	6088338	
1267	52523525N	6088346	
1268	E23712839	6088397	ISABEL DELGADO PULIDO Y OTRA, C.B.
1269	25848522H	6088401	
1270	01263139W	6088429	
1271	74992697R	6088480	
1272	26419727H	6088500	
1273	E23726383	6088508	MERCADO ÁLAMO ISABEL, C.B. Y 2 MAS
1274	44296122P	6088510	
1275	27202421E	6088534	
1276	26154723C	6088539	
1277	26208506Y	6088547	
1278	52178427Y	6088576	
1279	77331092D	6088581	
1280	25871288Z	6088670	
1281	25871356J	6088675	
1282	74977172R	6088706	
1283	25790258J	6088716	
1284	26012391N	6088763	
1285	26497361G	6088779	
1286	25941128A	6088812	
1287	26086716R	6088821	
1288	26133110G	6088830	
1289	26487353R	6088865	
1290	25931470M	6088866	
1291	75060271R	6088883	
1292	25943824P	6088887	
1293	26479915S	6088893	
1294	75189110V	6088922	
1295	25888014L	6088930	
1296	E23523400	6088996	ALBERTO LÓPEZ Y ARTURO ALAMEDA, C.B.
1297	26154369B	6089020	
1298	26207699G	6089028	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1299	26370338X	6089065	
1300	25880086A	6089087	
1301	25924494K	6089096	
1302	75098019Y	6089135	
1303	35985179T	6089144	
1304	26417148S	6089173	
1305	73540916A	6089249	
1306	77340775D	6089251	
1307	26482220C	6089255	
1308	26427552T	6089261	
1309	26820225V	6089286	
1310	26472205X	6089302	
1311	26418553V	6089348	
1312	01174150T	6089354	
1313	75641094M	6089391	
1314	52552074H	6089409	
1315	75071822Y	6089422	
1316	25917403Z	6089424	
1317	E66950395	6089529	ANEISA, C.B.
1318	75080414L	6089572	
1319	52531141S	6089597	
1320	75014827M	6089643	
1321	26695115G	6089809	
1322	26727398H	6089834	
1323	26187203R	6089846	
1324	26250155W	6089859	
1325	75073321X	6089877	
1326	B23298318	6089887	PLANTACIONES EL TEJO INTEG. MEDIOAMB., S.L.
1327	75005066L	6089897	
1328	26743640E	6089936	
1329	26162567K	6089963	
1330	B18483396	6090200	AGROGESTIONSUR, S.L.
1331	E18867507	6090236	HEREDEROS DE JOSE ALCALÁ, C.B.,
1332	23377310H	6090270	
1333	77379066M	6090295	
1334	B86980489	6090438	GARLED SOLUTIONS, S.L.
1335	02062862S	6090450	
1336	25945339M	6090468	
1337	26702804B	6090509	
1338	26440293E	6090538	
1339	75045145D	6090541	
1340	25981095L	6090554	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1341	25997761X	6090574	
1342	26016404T	6090576	
1343	15510272S	6090578	
1344	24236481R	6090583	
1345	50434975T	6090608	
1346	52548559E	6090615	
1347	25947851X	6090649	
1348	75067792R	6090656	
1349	E23713134	6090658	JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMACHO Y OTROS, C.B
1350	26379288J	6090664	
1351	B23532252	6090669	DESARROLLOS URB. CERRO MEDIANOCHE, S.L.
1352	51978077D	6090693	
1353	26004778N	6090717	
1354	02160940K	6090752	
1355	17996458Q	6090778	
1356	E23311566	6090780	C.B. NICOLAS LOPIZ MÁRQUEZ Y TRES MAS
1357	25925566N	6090827	
1358	37773436F	6090842	
1359	75004057E	6090844	
1360	52542192A	6090852	
1361	E87010211	6090865	HERENCIA YACENTE DE DON LEOCADIO MANUEL MORENO PAE
1362	26027220Y	6090894	
1363	26377271C	6090901	
1364	26011412E	6090904	
1365	52552883E	6090910	
1366	26197544S	6090920	
1367	26691083C	6090921	
1368	26017992R	6090934	
1369	B43563253	6090949	ESTRUCTURAS BAIX CAMP, S.L.
1370	E93123503	6090990	HERENCIA YACENTE DE NICOLAS IBÁÑEZ ROA
1371	26027441C	6091067	
1372	26441811E	6091071	
1373	26211790R	6091100	
1374	25910766R	6091137	
1375	74619892A	6091138	
1376	25865759M	6091144	
1377	26453162B	6091146	
1378	26183577D	6091148	
1379	26027064B	6091155	
1380	26029087X	6091159	
1381	33508665B	6091161	
1382	26467667A	6091166	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1383	25913087E	6091167	
1384	E23661788	6091168	GILA MORENO, C.B.
1385	25923707Q	6091176	
1386	25975035P	6091179	
1387	26480934E	6091194	
1388	25906639Z	6091199	
1389	19954264Q	6091207	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución Núm. 3/2020 de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 3/2020).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2017 N.º 3/2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2017/18.

La siguiente relación de 748 productores comienza por:

Expediente 3000179 con NIF: 30430479F

Y finaliza por:

Expediente 3042312 con NIF: 30966207L

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	30430479F	3000179	
2	30444188P	3000265	
3	30739034V	3000356	
4	30482148H	3000361	
5	52489608C	3000564	
6	30800295Y	3001099	
7	30174746B	3001145	
8	30419154K	3001211	
9	30457488Z	3001214	
10	30916435L	3001378	
11	75670951P	3001421	
12	30428738Z	3001469	
13	30067011P	3001471	
14	14620436A	3001537	
15	34001487N	3001546	
16	80116451E	3001556	
17	E19611300	3001631	HEREDEROS DE FRANCISCO PAREDES PACHECO C.B
18	75658071P	3001659	
19	34000887X	3001665	
20	30195807G	3001728	
21	80142030W	3001733	
22	25311087R	3001758	
23	75650731M	3002185	
24	30916013B	3002269	
25	30051327X	3002297	
26	B91590174	3002563	OLEICO-CHAMPS S.L
27	74904223P	3002607	
28	75654038T	3002621	
29	75642467K	3002730	
30	05930616C	3002731	
31	30493751Y	3002843	
32	52362468R	3002998	
33	30477565N	3003276	
34	75643742P	3003292	
35	30443059Y	3003633	
36	29829974D	3003764	
37	30468413Z	3003818	
38	29879826C	3003897	
39	75600288R	3003932	
40	30187046Y	3004049	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
41	30879794V	3004101	
42	30779532N	3004188	
43	75697981J	3004283	
44	30193517Z	3004371	
45	74901510D	3004492	
46	75654160F	3004536	
47	30435621C	3004565	
48	25046931T	3004679	
49	30527958N	3004777	
50	B13536859	3004933	MUNDO IBÉRICO PRODUCTOS Y TRADICIONES S.L.
51	30439512R	3004969	
52	29948088H	3005051	
53	75588470M	3005120	
54	80128955Z	3005174	
55	75646325S	3005179	
56	75657530L	3005182	
57	B11591427	3005303	LA NAVA DE SANTA ANA S.L
58	75598839R	3005414	
59	30893114C	3005604	
60	30770601M	3005647	
61	30420047V	3005902	
62	30987573H	3005930	
63	34015832M	3006061	
64	29868439H	3006086	
65	E14088207	3006171	HERMANOS SANTAELLA BUJALANCE
66	J14964274	3006296	CIFRA SOCIEDAD CIVIL
67	29968093J	3006347	
68	29851347S	3006411	
69	52489478M	3006455	
70	30941226Q	3006486	
71	30480247A	3006499	
72	75208332B	3006508	
73	30472602V	3006643	
74	52484658S	3006685	
75	E14084677	3006696	HNOS RUBIO OLMO C.B
76	E14495592	3006813	HERMANOS NAVARRO RUIZ, C.B
77	30451378E	3006818	
78	48870413J	3006838	
79	30750159X	3006918	
80	B14473136	3006953	INVERGRUP 57, S.L.
81	80147639E	3007163	
82	75638074K	3007220	
83	50608193M	3007374	
84	29977332Y	3007410	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
85	B14728000	3007423	CASATEJADA ALTA, S.L.
86	75619381G	3007543	
87	30547945N	3007574	
88	E14452411	3007597	HERMANOS JIMÉNEZ LUQUE, C.B
89	E14317416	3007653	ALRO C.B.
90	34018969Z	3007670	
91	75626726N	3007696	
92	E56018153	3007699	HEREDEROS DE ASCENSIÓN HERRERO DE PRADO C.B.
93	B14728034	3007807	AGRÍCOLA HORNACHUELOS, S.L.
94	50614004C	3008047	
95	30880134N	3008108	
96	20225225Z	3008140	
97	30782640S	3008322	
98	75638745W	3008432	
99	30044911B	3008476	
100	75703266P	3008525	
101	80118043G	3008774	
102	30781579N	3008846	
103	29900448B	3009032	
104	30056224P	3009083	
105	30395478N	3009086	
106	75606783X	3009140	
107	30055888V	3009180	
108	80120464X	3009220	
109	75622593L	3009281	
110	30071478J	3009349	
111	30546145Y	3009435	
112	30049019W	3009493	
113	E14904411	3009581	HERMANOS REINA MOLINA
114	30939688L	3009587	
115	75686889F	3009687	
116	80144015D	3009755	
117	80144014P	3009813	
118	74999663K	3009835	
119	80146075E	3009982	
120	30781205Y	3010103	
121	34013538B	3010189	
122	30401694H	3010216	
123	E14456610	3010261	HERMANAS MORALES CACHINERO, C.B
124	48866320Z	3010265	
125	30069895V	3010386	
126	30778476Z	3010405	
127	30938486J	3010410	
128	75678049E	3010667	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
129	30471610Z	3010681	
130	30471261X	3010719	
131	75661565Y	3010722	
132	75382686W	3010925	
133	80115481H	3010928	
134	75648320D	3011015	
135	32733556W	3011145	
136	30027744W	3011158	
137	29920293F	3011194	
138	30037866G	3011569	
139	30723521Y	3011643	
140	30058467C	3011720	
141	E14538839	3011819	MOLINO VIEJO C.B.
142	30039966B	3011837	
143	52487999K	3011983	
144	50606667C	3011994	
145	75607237G	3012006	
146	75615731B	3012160	
147	28019320F	3012184	
148	E14931109	3012341	AGROPECUARIA ARJONA C.B.
149	75621769T	3012482	
150	30044708S	3012513	
151	30040669R	3012613	
152	74627920G	3012747	
153	45742319B	3012770	
154	46550380J	3012961	
155	75590816M	3012986	
156	30920625T	3013053	
157	30480514V	3013098	
158	30904655S	3013173	
159	75704537Z	3013228	
160	80130618K	3013383	
161	30714398Z	3013653	
162	30467817Q	3013709	
163	30456900R	3013742	
164	75597954J	3013761	
165	80127075C	3013773	
166	B86162393	3013774	KRAUSS MEN S.L.
167	30468469R	3013790	
168	52487986P	3013820	
169	14618703H	3013899	
170	30051914E	3013904	
171	75636126M	3013959	
172	30760494H	3014025	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
173	29889570N	3014181	
174	44356930G	3014205	
175	50642124B	3014296	
176	34014796G	3014298	
177	30405779D	3014441	
178	J91636449	3014574	HNOS MUÑOZ GILABERT S.C.
179	30994737Y	3014696	
180	24799396Z	3014990	
181	29726747Y	3015036	
182	30906151Q	3015075	
183	30396297A	3015144	
184	45736623L	3015306	
185	75624327M	3015530	
186	30409934R	3015546	
187	30394333V	3015993	
188	19344787Q	3016019	
189	29872134X	3016078	
190	30937158L	3016109	
191	30488353J	3016112	
192	80121291D	3016206	
193	75673556Z	3016265	
194	25570231G	3016329	
195	75645488Y	3016333	
196	29881078F	3016374	
197	30012415Z	3016412	
198	30440443N	3016456	
199	30434833Z	3016613	
200	30527398G	3016635	
201	80139430R	3016705	
202	30476747E	3016767	
203	74907847K	3016801	
204	75580378D	3016806	
205	34016381W	3016880	
206	30979633J	3016894	
207	30130154Q	3016915	
208	40297867G	3016961	
209	52247631A	3017036	
210	A14062574	3017046	LA INGLESA S.A.
211	E98663453	3017179	SERRANO 3, C.B.
212	30709925A	3017509	
213	B14047476	3017628	DESARROLLOS ARMENTUM S.L.
214	30061979J	3017824	
215	30535418C	3017858	
216	30727156F	3017881	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
217	52362181J	3017992	
218	B14337810	3018089	QUINTOS DEL GUIJO S.L.
219	30441198P	3018121	
220	74803862L	3018202	
221	30439686Z	3018301	
222	Y2269903R	3018388	
223	80130294L	3018417	
224	30487133N	3018452	
225	E29424801	3018474	LOZANO YERON C.B.
226	75677408W	3018545	
227	34025834W	3018578	
228	F14562953	3018613	DEL RÍO SARCIAT, S.C.A.
229	79234186Z	3018622	
230	30834889P	3018746	
231	75654800A	3018787	
232	30949880E	3018860	
233	30419137G	3018888	
234	70803128C	3018935	
235	80112863E	3018979	
236	B14904379	3019005	CEBOLLAS SANTA LUCÍA,S.L.
237	25035660E	3019160	
238	29937243Y	3019166	
239	30400001G	3019242	
240	33389547X	3019307	
241	B91283895	3019425	RETORTILLO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS S.L.
242	75657508C	3019519	
243	30414469M	3019547	
244	75634735V	3019557	
245	75668295C	3019591	
246	30905384P	3019658	
247	44350106B	3019817	
248	30411837H	3019849	
249	30196860E	3019853	
250	80155753V	3019946	
251	75651773N	3019955	
252	30922349E	3019986	
253	75663103A	3019991	
254	29989024Z	3020239	
255	50606532T	3020378	
256	30881215N	3020447	
257	30487268D	3020550	
258	30973952J	3020590	
259	J14425532	3020649	LAS BARRANCAS DEL PICACHO S.C.
260	30419961T	3020702	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
261	29967307D	3020732	
262	75601016Q	3020824	
263	75662986R	3020891	
264	25301139N	3021010	
265	30204593G	3021066	
266	30904692Y	3021079	
267	79219549M	3021131	
268	80121368V	3021184	
269	30897844N	3021390	
270	B86371150	3021398	RONCADERO Y RISCO, S.L.
271	B86378239	3021403	CAMPOS DEL CÍSTER, S.L.
272	80120854D	3021433	
273	B56061658	3021444	DEHESA TRADICIONAL S.L.
274	75672622T	3021674	
275	29957697J	3021694	
276	52360642S	3021736	
277	80122871W	3021748	
278	30427626Y	3021751	
279	80115167A	3021796	
280	75686479B	3021818	
281	30428115N	3022161	
282	14639873M	3022162	
283	50614727F	3022191	
284	B41371733	3022311	CENTRO ECIJANO DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.
285	30407519R	3022356	
286	30526670N	3022416	
287	30450714W	3022506	
288	34014878V	3022662	
289	30479141R	3022697	
290	80161444G	3022714	
291	30780864X	3022745	
292	30090013X	3022774	
293	30791012S	3022790	
294	30974797F	3023040	
295	75693966T	3023061	
296	70640188N	3023117	
297	34024768V	3023130	
298	39117421X	3023141	
299	31365433B	3023212	
300	52487472T	3023216	
301	79218719A	3023292	
302	30046200N	3023387	
303	30990728E	3023410	
304	80110901S	3023482	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
305	J14666804	3023512	LÓPEZ MERINO, S.C.P.
306	75666461A	3023523	
307	30041828X	3023644	
308	48869692M	3023923	
309	30966156Z	3024121	
310	02203740H	3024143	
311	75647112C	3024183	
312	34019077F	3024308	
313	29946599R	3024414	
314	24848903W	3024441	
315	E14337059	3024491	HERMANOS GÁMIZ C.B.
316	B14099923	3024511	LEÓN ROMERO S.L.
317	30422197M	3024522	
318	B56040223	3024532	AGRÍCOLA CAMPOARAS, S.L.
319	30955315Y	3024590	
320	75695015Z	3024649	
321	30510088J	3024780	
322	B82719014	3024796	CHIMENTI BÉTICA S.L
323	29967774Q	3024804	
324	E14513261	3024858	FAMILIA RUIZ SOLANO C.B
325	30394846R	3024928	
326	30808268K	3024980	
327	30469467X	3025001	
328	79219412Y	3025006	
329	14620553M	3025151	
330	75609109J	3025300	
331	29999294A	3025353	
332	30941624T	3025407	
333	30706290W	3025499	
334	80021309P	3025525	
335	30837238B	3025578	
336	29886605Z	3025686	
337	34018538C	3025695	
338	52486918K	3025842	
339	E56030406	3025905	HNOS RUIZ RODRÍGUEZ C.B
340	41434520C	3025906	
341	30193204T	3025929	
342	30746847X	3025950	
343	52361963W	3025996	
344	30916986H	3026067	
345	J14385868	3026094	EL CAÑIJAL, S.C.
346	30471089E	3026172	
347	80126047G	3026175	
348	30198415J	3026190	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
349	75590168R	3026222	
350	80151392A	3026373	
351	34017368T	3026403	
352	52485394S	3026418	
353	75634023H	3026494	
354	75696666D	3026551	
355	29938700Z	3026618	
356	30465533D	3026664	
357	A78596566	3026821	LA RAÑA Y CAMPIÑUELAS S.A.
358	30794036A	3026897	
359	34018557Q	3026924	
360	28535890C	3026954	
361	30470736Z	3027108	
362	30938137D	3027123	
363	75644211V	3027137	
364	30404045T	3027152	
365	30429463A	3027229	
366	75702239Q	3027232	
367	75634231L	3027239	
368	30769271D	3027320	
369	30012284K	3027322	
370	75692663P	3027455	
371	J14831515	3027569	JIMÉNEZ CALDERÓN S.C.P
372	E14703060	3027629	C.B. FUENTE CATALINA
373	75639384C	3027821	
374	30787862Q	3027855	
375	30048953M	3027903	
376	48870783S	3027906	
377	75702275Y	3027954	
378	52362179B	3027966	
379	75646155Y	3028017	
380	29982476K	3028054	
381	30539689J	3028079	
382	30482066M	3028147	
383	75702170Q	3028216	
384	80132026A	3028233	
385	24686203G	3028290	
386	30750479P	3028305	
387	30909489L	3028323	
388	75665185S	3028352	
389	30210757G	3028353	
390	75653584Y	3028422	
391	74788751L	3028471	
392	30898411G	3028511	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
393	75690245M	3028551	
394	30446483A	3028704	
395	B14935803	3028774	AGRÍCOLA SANTA TERESA
396	75694640F	3028778	
397	75616054N	3028917	
398	80145310Q	3028924	
399	80061172N	3029006	
400	30156646N	3029021	
401	B14768667	3029115	OLIARAS SUBBÉTICA, S.L.
402	30527331Y	3029137	
403	30802191Q	3029223	
404	30424099K	3029351	
405	34011555Y	3029446	
406	30470789K	3029596	
407	J14624571	3029624	EXPLOTACIÓN GANADERA LA MORA S.C.
408	B83001198	3029657	EUROCABEZUELAS S.L
409	80147020R	3029746	
410	30428629C	3029810	
411	30202580S	3029822	
412	34010630R	3029842	
413	75651569S	3029843	
414	30477788M	3029908	
415	75585344F	3029924	
416	E14507222	3030094	EXPL. AGRÍCOLAS HERM. TELESFORO, C.B
417	23554868Q	3030290	
418	30808640W	3030307	
419	30935811Y	3030417	
420	30051838S	3030476	
421	30448173Z	3030586	
422	75015213T	3030595	
423	30184285M	3030630	
424	05917678P	3030761	
425	30054065B	3030780	
426	75591635L	3030881	
427	E14664908	3030887	HERMANOS GUIJARRO HERRERO, C.B.
428	75612044G	3030893	
429	25391265R	3031022	
430	30493208S	3031129	
431	30708386M	3031338	
432	30930963B	3031362	
433	30409277B	3031378	
434	30716418X	3031452	
435	30438594A	3031458	
436	30775836L	3031530	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
437	E14680607	3031590	HERMANOS DELGADO JIMÉNEZ C.B.
438	34016262K	3031634	
439	E14454128	3031743	MERCADERES COMUNIDAD DE GANANCIAS
440	30959973H	3031838	
441	28443775C	3032159	
442	30467444B	3032180	
443	30793682V	3032183	
444	39160432B	3032212	
445	75626745P	3032254	
446	30424983P	3032307	
447	01787973E	3032313	
448	36572558M	3032348	
449	J14856959	3032373	LA FANEGUERÍA S.C.P
450	J14799233	3032382	LA YEDRA S.C.P
451	52485194E	3032412	
452	J14206601	3032446	MARÍA TERESA CABALLERO CEJUDO E HIJOS, S.C.P
453	E14100945	3032473	HIJOS DE PEDRO MIGUEL SERRANO SERRANO
454	30906070G	3032498	
455	23756764H	3032545	
456	34017357N	3032640	
457	74796461R	3032685	
458	38505538L	3032760	
459	B72246713	3032763	DESARROLLO Y SERVICIOS RURALES DE EL PUERTO, S.L
460	30420259E	3032854	
461	19841495Q	3032897	
462	30435909D	3032921	
463	30439958X	3033067	
464	80111556A	3033092	
465	75655191A	3033225	
466	B29796786	3033231	DEHESA PILMAR, S.L.
467	B14977979	3033258	SERVICIOS AGRÍCOLAS LA PANPARRIONA S.L
468	E14824817	3033301	GUISADO RODRÍGUEZ C.B.
469	30827042G	3033302	
470	30191140Y	3033363	
471	B14850390	3033449	LA CHIMORRA DE MANCEBO S.L.
472	52360496F	3033451	
473	30472481B	3033468	
474	30451739S	3033491	
475	30448075P	3033531	
476	X3077725A	3033550	
477	26267210Z	3033558	
478	J14705438	3033583	CÍTRICOS LA SALUD S.C.
479	30424766K	3033704	
480	29964034W	3033775	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
481	30037726W	3033778	
482	75619875S	3033796	
483	50606126P	3033805	
484	E90258914	3033819	HERMANOS RUIZ CANELA C.B
485	30202926Q	3034005	
486	E14457394	3034006	HERMANOS CAÑETE ROLDAN C.B
487	30977840Z	3034008	
488	30212525R	3034045	
489	75594871N	3034101	
490	75654805P	3034135	
491	80141340W	3034136	
492	29815014E	3034226	
493	75666523L	3034249	
494	75024118G	3034256	
495	30471888Q	3034262	
496	75387860R	3034355	
497	30994089W	3034361	
498	30953585R	3034395	
499	29940626P	3034416	
500	75655256E	3034457	
501	75583379C	3034465	
502	34014128A	3034466	
503	30069594S	3034485	
504	30708922N	3034504	
505	25816710S	3034529	
506	30070324D	3034599	
507	30396588H	3034640	
508	30017188A	3034688	
509	75662083H	3034747	
510	27763665C	3034770	
511	75676343H	3034789	
512	07940237Q	3034799	
513	00173825Z	3034847	
514	E14115018	3034887	LOZANO BOLÍVAR HNOS. C.B.
515	A14015846	3035002	PEDRIQUE, S.A.
516	30486716D	3035089	
517	30723993H	3035156	
518	30473102B	3035170	
519	E14576151	3035190	HEREDEROS DE JUANA ROJAS SÁNCHEZ C.B.
520	52362488K	3035249	
521	25855551D	3035261	
522	44358102A	3035416	
523	30187963A	3035419	
524	14634478S	3035427	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
525	E14650998	3035447	HERNANOS CAAMAÑO RODRÍGUEZ C.B
526	20621439F	3035626	
527	29841487E	3035627	
528	30414061B	3035718	
529	80110646J	3035747	
530	30822367K	3035776	
531	75677371B	3035838	
532	29809619D	3035917	
533	80147523K	3036020	
534	E56070998	3036025	HERENCIA YACENTE DE MARÍA TERESA VERGARA REINA
535	E14428056	3036151	HERMANOS MORENO BECA C.B
536	30041037R	3036219	
537	E14374623	3036230	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HNOS. RAMÍREZ, C.B
538	B14941934	3036241	PAPECAL SUR 2012, S.L.
539	25327119W	3036252	
540	E14612220	3036260	HNOS. PÉREZ MORENO, C.B.
541	26974261E	3036286	
542	23358099N	3036314	
543	30204543T	3036319	
544	E14727242	3036418	HERMANOS CLEMENTSON LOPE, C.B.
545	J14080816	3036497	HERMANOS CAÑUELO CANO, S.C.
546	30046548S	3036518	
547	B56062714	3036531	HIGUERA ESCOBAR S.L.
548	34017778L	3036589	
549	02021081W	3036671	
550	30106882C	3036712	
551	23675906M	3036724	
552	A14116065	3036767	AGROCAMPIÑA, S.A
553	30209504Q	3036865	
554	30391699M	3036876	
555	J14074439	3037030	FRANCISCO LOZANO E HIJO S.C.P.
556	30114425L	3037071	
557	80112866W	3037153	
558	52488172X	3037195	
559	50783117Z	3037245	
560	75634612D	3037271	
561	75667302Q	3037317	
562	80126828A	3037338	
563	30139545T	3037416	
564	80111943E	3037446	
565	75597068R	3037461	
566	52483827N	3037494	
567	29880930C	3037508	
568	75583259S	3037544	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
569	30055525E	3037582	
570	75611324C	3037594	
571	B23760291	3037630	EUREKA 2016 S.L.U
572	B91857714	3037653	ARIZA AGRÍCOLA S.L.
573	50800512K	3037701	
574	E14326011	3037764	HNOS. LUNA PINTOR, C.B.
575	A14487847	3037773	GUADAMORA ASESORES S.A
576	30728484R	3037776	
577	30446740F	3037841	
578	14617661B	3037892	
579	75697417R	3037908	
580	B14302566	3037954	ISI INMOBILIARIA DE SERVICIOS Y RENTAS S
581	45741817S	3038011	
582	A78221744	3038017	HNOS. FUENTES DEL RÍO S.A.
583	75642542G	3038098	
584	25972088M	3038103	
585	80134065H	3038122	
586	B14969729	3038200	DEHESA DE LOS NARANJALES S.L
587	20623295T	3038207	
588	30933246V	3038217	
589	29973252C	3038219	
590	30513510P	3038243	
591	E14999536	3038261	AGRÍCOLA UREÑA SERRANO C.B.
592	34001600X	3038324	
593	01364046P	3038353	
594	28512615K	3038508	
595	45742875S	3038568	
596	23644577W	3038571	
597	80130821V	3038630	
598	75661197Y	3038634	
599	26966123A	3038670	
600	J14486666	3038720	EL FORESTAL, S.C.
601	Y3826013T	3038737	
602	30807319S	3038746	
603	15517119P	3038785	
604	B13277884	3038792	TRANSFORMACIONES FORESTALES Y AGRÍCOLAS S.L.
605	B14996946	3038806	JAMONES Y QUESOS LONCHEADOS S.L
606	39652723X	3038817	
607	80163863P	3038848	
608	30422453P	3038910	
609	80145538Z	3038978	
610	30041931K	3038985	
611	75627798A	3039012	
612	30397462H	3039019	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
613	27932605W	3039044	
614	30909633W	3039048	
615	74902524B	3039054	
616	E14389613	3039062	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FERNÁN MUÑOZ, C.B
617	E14381545	3039095	LÓPEZ MOLINA C.B.
618	A83969287	3039101	ESTUDIOS Y GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A
619	75676433Q	3039179	
620	B14408041	3039201	WIC SERRANO HNOS. S.L.
621	79219090Y	3039224	
622	34002885F	3039246	
623	30186738C	3039285	
624	51597015B	3039318	
625	80115499J	3039343	
626	29902757C	3039390	
627	30904693F	3039401	
628	30824816D	3039402	
629	30944821T	3039410	
630	30392893A	3039505	
631	30519917K	3039541	
632	29850638L	3039546	
633	B14413058	3039570	GANADERÍA PULIDO, S. L.
634	30402031X	3039650	
635	75683913K	3039751	
636	26970068S	3039787	
637	30890508J	3039789	
638	30970537W	3039800	
639	75581331L	3039840	
640	30402536D	3039896	
641	75698599X	3039902	
642	A41374174	3040007	SNORESCOMBE S.L
643	30984642P	3040054	
644	B92542497	3040096	PROAMAC MÁLAGA S.L
645	30439907M	3040107	
646	B14359558	3040120	ALBARAES, S.L.
647	34018839E	3040144	
648	26976581L	3040164	
649	30045130T	3040166	
650	45739188P	3040220	
651	B85552842	3040252	LAGUNES PEDROCHES S.L.
652	75705431B	3040279	
653	30973994D	3040309	
654	30152082W	3040321	
655	26467422B	3040339	
656	14634127D	3040351	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
657	B14832968	3040418	CODEAGRO S.L.
658	08712836E	3040466	
659	30745990G	3040486	
660	E14238133	3040490	ASUNCIÓN LEÓN SALAS MORENO E HIJOS C.B
661	E14879282	3040494	LOS TORREROS DE POSADAS C.B
662	75693291S	3040501	
663	41090668H	3040520	
664	75007365H	3040524	
665	30827203G	3040539	
666	J14980841	3040580	HERMANOS TAPIA ALBERTO S.C.P
667	E56025323	3040581	GERMANS ROLDAN C.B
668	75610688M	3040584	
669	48869570K	3040598	
670	74640173K	3040604	
671	30792383Y	3040605	
672	B14622575	3040649	GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L
673	75671934W	3040655	
674	F56030091	3040656	ECOLÓGICA EL CERRÓN S.C.A
675	75702066G	3040663	
676	30017532W	3040688	
677	75669914Y	3040737	
678	B14271571	3040755	HORTRAPAC S.L
679	75199593N	3040757	
680	30140276H	3040788	
681	30828466W	3040790	
682	45745279G	3040796	
683	29899205X	3040890	
684	30544851T	3040948	
685	75673402K	3040982	
686	75639343W	3041067	
687	30983060J	3041068	
688	E14792675	3041072	HERENCIA YACENTE CARMEN VALVERDE ORTEGA
689	30938478M	3041076	
690	30539682Y	3041083	
691	25872328L	3041085	
692	80121606W	3041091	
693	30046563F	3041093	
694	75694969Z	3041139	
695	79024911Q	3041140	
696	E14879753	3041162	AGUILAR VALENCIA, C.B
697	05702095G	3041216	
698	34022813V	3041220	
699	05702096M	3041227	
700	30722732E	3041246	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
701	B14884530	3041255	GESTIONES. AGROP. CASTROPICON Y LA PORRADA S.L.
702	07758169Q	3041275	
703	30427804T	3041311	
704	30183847G	3041336	
705	75703831K	3041338	
706	75703871S	3041372	
707	J14430169	3041492	PEDRO REDONDO E HIJA S.C.
708	J14635023	3041499	EXPLOTACIONES BIROTÉS, S.C.P.
709	J14739049	3041695	HERMANOS TIRADO AREVALO S.C.P
710	30044905M	3041764	
711	30008456B	3041834	
712	30500971G	3041910	
713	26972197M	3041924	
714	30208019A	3041944	
715	80121871Z	3041972	
716	E14715288	3041984	HERMANOS RUANO C.B.
717	B25437948	3041988	AGRO-LLIVIA 2 S.L.U.
718	25014865L	3041993	
719	J14756969	3042007	JURADO MORENO SAN SEBASTIÁN, S.C.P
720	30203685Q	3042054	
721	E14336598	3042082	AGRÍCOLA FERNÁNDEZ INGLES C.B
722	B14821995	3042083	ALMOCOR 2007 S.L.
723	30494156C	3042102	
724	B14412050	3042114	COMERCIAL AGROGANADERA DE LOS PEDROCHES
725	23344439Z	3042122	
726	E14369680	3042137	HERMANOS AROCA PAVÓN C.B.
727	B14692016	3042162	GRUPO EMPRESARIAL HIDALGO PALACIOS S.L.
728	B14716195	3042183	PUERTO DE AGUAS VIEJAS S.L.
729	E93548865	3042192	HERENCIA YACENTE DE ROSARIO HURTADO PRIETO
730	E90234279	3042202	HEREDEROS DE ISABEL URBANO C.B
731	30818405S	3042216	
732	24160544X	3042228	
733	80145750L	3042232	
734	52242308Q	3042234	
735	30912824L	3042246	
736	E14987879	3042247	HERMANOS MOLINA YEBENES
737	30904765X	3042255	
738	09773143Y	3042268	
739	B86553815	3042269	PASIEGOS DEL MIERA S.L
740	B14521488	3042272	LOMAS DE MEDINA AZAHARA, S.L.
741	B85694362	3042273	CAÑADA DE GUMARTINI, S.L.
742	B86378221	3042275	DOUBLE LAZY HEART, S.L.
743	B14431373	3042276	CAÑADA AFÁN S.L
744	B85215275	3042285	CAMPOS DE VALDEDIÓS, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
745	80133175W	3042289	
746	B14956742	3042305	RENTAS Y GESTIONES DE LA SUBBÉTICA S.L.
747	B84310887	3042311	INVERSIONES AMORENI, S.L.
748	30966207L	3042312	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 44967561P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0476/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 17.6.20 y modelo 048 con núm. 0482000440630 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75758735R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0520/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29.6.20 y modelo 048 con núm. 0482000441190 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: A86870292.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/582/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.6.20 y modelo 048 con núm. 0482110221906 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 48890423J.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0081/19 (DS-02535/2019).

Identificación del acto a notificar: Resolución de desestimación de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica y interpuesto contra Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 27313258E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0033/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.6.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75965568H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0038/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.6.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31710694L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0076/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.7.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 49045542C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0167/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.5.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75884142N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0225/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 76649167B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0246/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.5.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75889733Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0248/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52929292J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0262/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75921580Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0276/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: X3721151G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-278/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52318094V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-290/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de cambio de instructor relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31848966S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0585/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de cambio de instructor en el procedimiento.

Nombre/razón social: Carnes Selectas La Dehesa, S.L.

NIF/CIF: B90325663.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0006/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de cambio de instructor en el procedimiento.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada corrección de errores al acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Razón social: Paco Lechuga Hostel Sur, S.L.

- NIF/CIF: B11748274.

- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0539/19.

- Identificación del acto a notificar: Corrección de errores de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 12.3.2020.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

INTERESADO	EXPEDIENTE
S.A.T. N.º RG-00350 SAN ISIDRO	Cancelación del Registro de S.A.T.
S.A.T. N.º RG-03802 HEREDEROS DE JULIO MARTÍNEZ ROMÁN	Cancelación del Registro de S.A.T.

Acto notificado: Resolución de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo recurso: Un mes.

Jaén, 28 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).

Expte. MO/00128/2019.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00128/2019, del monte público «Cerro de Jabalcuz», código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 7 de octubre de 2020, a las 9:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071 Jaén. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo, se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 943 292. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de julio de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/00080/2020.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 21 de julio de 2020, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Los Campos», Código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, Expte. MO/00080/2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1º. Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Los Campos, código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2º. Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Francisco Martínez Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla. Ana María Corredera Quintana. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019).»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 670 944 599 o 671 590 023. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 29 de julio de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
02635137G	AE	248,50	Resolución Expte. Reintegro
31651144Q	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
11830571S	AE	248,50	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Durán Alonso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
11277747L	AE	369,06	Liq. Reintegro Mod. 020
50159784G	AE	256,00	Liq. Reintegro Mod. 020
24678236H	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
28871447F	AE	369,06	Liq. Reintegro Mod. 020
48991323N	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27876734K	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
53354516J	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
30030793S	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27026109M	AE	315,00	Liq. Reintegro Mod. 020
X2964161J	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75319462M	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
54221087J	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
24560868L	AE	379,00	Liq. Reintegro Mod. 020
28430630P	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
28419471G	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31403762E	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Durán Alonso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00278/2020 Matrícula: 88LT16 Titular: B04716551 Caucionista de la empresa 509403816 Co Postal: 20305 Municipio: IRÚN Provincia: Guipúzcoa Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 198.6.2 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-00378/2020 Matrícula: 1154HRG Nif/Cif: B21583943 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00443/2020 Matrícula: GR001289AK Nif/Cif: B23784887 Co Postal: 23670 Municipio: CASTILLO DE LOCUBIN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-00446/2020 Matrícula: 2426DWN Nif/Cif: B23527674 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-00450/2020 Matrícula: 5512KWB Nif/Cif: B93588804 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-00464/2020 Matrícula: 7274CCS Nif/Cif: B23382815 Co Postal: 23790 Municipio: PORCUNA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00497/2020 Matrícula: 5818FDB Nif/Cif: 30416042Z Co Postal: 14650 Municipio: BUJALANCE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00498/2020 Matrícula: 9657BCD Nif/Cif: B19624030 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00502/2020 Matrícula: 1866FMK Nif/Cif: B18582056 Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00509/2020 Matrícula: 9196FNG Nif/Cif: B14610729 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00516/2020 Matrícula: 9395FFX Nif/Cif: B14395461 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-00548/2020 Matrícula: 1324CTB Nif/Cif: B02494706 Co Postal: 02500 Municipio: TOBARRA Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00549/2020 Matrícula: 1324CTB Nif/Cif: B02494706 Co Postal: 02500 Municipio: TOBARRA Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 197.29 Sancion: 1001 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación de 17 de junio de 2020, a Muñoz Hidalgo, Luis con DNI ****8097* y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0033/20, que se tramita en esta Delegación Territorial. Concretamente la certificación de la Administración originaria del suelo, relativa a que su procedencia no impide la descalificación.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes, previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-19000/18	ABAD HIDALGO	JAVIER	****8162	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado no está firmado por el arrendatario. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05089/18	ABASCAL GARCIA	DAVID	****7239	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06020/18	ABDOUH MIMA	SALOUA	****8617	12/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21395/18	ABIODUN OSHITELU	FIBBY	****1032	14/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. . - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. . - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-21395/18	ABIODUN OSHITELU	FIBBY	****1032	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. No coincide con los recibos presentados. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-12361/18	ACHARNAN	OMAR	****1298	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIJ-20264/18	ACOSTA CALDERON	ELISA ALEJANDRA	****0157	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Según solicitud de empadronamiento aportada a fecha 12/12/2018 no estaban empadronados en la vivienda alquilada.
41-AI-PAIG-05074/18	ACOSTA GODOY	MARIA DE GRACIA	****2919	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-05033/18	ACOSTA PIZARRAYA	ALVARO	****7238	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20984/18	AGUADO CAMPOS	EUGENIO	****8143	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. La dirección de la vivienda de la solicitud y la del empadronamiento histórico no coinciden - Ante la imposibilidad de consultar con la AEAT, el solicitante deberá aportar documentación acreditativa de su situación y de tener dada de alta la cuenta bancaria. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21209/18	AGUILERA LLANO	LIDIA ANALIA	****3038	11/12/18	- La dirección que figura en el contrato no coincide ni con la del certificado de empadronamiento ni con la de la solicitud - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05280/18	AGUILERA RODRIGUEZ	MANUELA	****1136	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22253/18	AIT EL MAMOUN EL AZALI	ABDELMOUN IM	****1296	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-13810/18	AIT ZAHRIA CHOBANI	SAID	****9714	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado no contiene los datos necesarios. Falta/n página/s - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIJ-16783/18	AKHACHAB	FATMA	****7518	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21145/18	AKRACH	MOHAMMED	****2925	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-04452/18	ALBALAT FERIA	AURORA	****9625	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20751/18	ALCINA PARODI	EDUARDO JOSE SANTIAGO	****7424	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05130/18	ALGABA HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****2268	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04238/18	ALVAREZ BORGA	JOSEFA	****7716	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04654/18	ALVAREZ BORJA	MATILDE	****1209	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04489/18	ALVAREZ GARCIA	CRISTINA	****8663	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-12294/18	ALVAREZ GIL	CONCEPCION	****9538	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga del contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). De las consultas realizadas se constata que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena.
41-AI-PAIG-05170/18	ALVAREZ GIRON	MARIA LUISA	****3540	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21210/18	ALVAREZ GOMEZ	LAURA	****7660	10/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo (Faltan firmas del arrendador y arrendatario). - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-21375/18	ALVAREZ PAVON	JOSE	****6790	13/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Aparecen dos menores empadronados que no han incluido en la Unidad de Convivencia.
41-AI-PAIG-23013/18	ALVAREZ SANTAMARIA	GRACIA MARIA	****8519	10/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-15549/18	AMADOR MONTOYA	JOSEFA	****4203	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo (Faltan páginas). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18248/18	AMPUEDA RIVAS	BIANCA MARGARITA	****9294	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Y en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-19230/18	ANCHUNDIA FERNANDEZ	VANESSA CARMEN	****6210	11/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlos en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-04294/18	ANDRADE GALAN	JACINTO AMABLE	****5183	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17386/18	ANDRADE MOYA	SALVADOR	****7119	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-12642/18	ANGOMAS FELIZ	LORENZA	****9429	10/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-00020/18	ANGULO NUÑEZ	FRANCISCO JOSE	****3153	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Según consta en el Catastro el solicitante posee el 100% de propiedad de una vivienda.
41-AI-PAJ-36096/18	ANTUNEZ PEREZ	MARIA ANUSKA	****7005	10/12/18	- En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19514/18	ARABAJIS	SAMUEL	****7987	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-15861/18	ARAGUETE HIDALGO	GLORIA DE LAS NIEVES FILOMENA	****0668	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21162/18	ARIAS NARVAEZ	JHONATAN	****4310	11/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el apartado da error al comprobar la identidad. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga de contrato. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias AUTONÓMICAS, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS.
41-AI-PAJ-17898/18	ARJONA PERALES	ANTONIO	****0089	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02987/18	ASAD MOHAMED	FADIL	****7531	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-20407/18	ASENCIO RUBIO	ROCIO	****4544	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-20862/18	ASIAN ARCOS	SARA	****7732	11/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-21177/18	ATALAYA GARCIA	MIGUEL ANGEL	****4970	13/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06017/18	AVILA CASTRO	MIGUEL ANGEL	****2305	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02165/18	AVILES FERNANDEZ	ANTONIA	****1222	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-15466/18	BABATI	YOUNESSE	****4073	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-15778/18	BAENA JIMENEZ	LAURA	****6934	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-21419/18	BAENA ROLDAN	AGUEDA MERCEDES	****5598	14/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-16543/18	BALLESTERO S CISMA	SARA	****3684	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-16798/18	BALLESTERO S VERA	MIRIAN	****9715	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-20035/18	BALSERA HERNANDEZ	MARIA LUZ	****0831	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La aportada es incorrecta.
41-AI-PAIG-17209/18	BAÑOS BOLIVAR	TANIA	****1208	11/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17697/18	BAQUERO MESA	MARIANO	****5083	11/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AL-PAIG-19468/18	BARBER CORTES	SANTIAGO	****3277	13/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlos en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIG-05632/18	BARRAGAN INFANTE	MARIA DEL CASTILLO	****0110	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIG-09412/18	BARRERA ALMANSA	ELISA ISABEL	****1549	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-19704/18	BARRERA CORTES	JOAQUIN JAVIER	****9646	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIG-20968/18	BARRERA SEGOVIA	JUAN JOSE	****4406	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIJ-16833/18	BARRIONUEVO HERRERA	ELENA	****1830	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AL-PAIG-01930/18	BAYON LEON	MONICA	****5097	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-05374/18	BEATO BEATO	FRANCIS PIERINA	****5692	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIJ-18711/18	BEJARANO ESPADA	CARMEN DE LA CRUZ	****5820	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AL-PAIG-05108/18	BELALIA EL MOUSSAOUI	HAMID	****7040	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-00507/18	BELLIDO FERNANDEZ	TANIA	****4728	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-01220/18	BELMONTE GALAN	MANUEL	****6356	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIJ-20813/18	BELTRAN GARCIA	FRANCISCO	****2731	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. No aporta contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AL-PAIG-00303/18	BENALI	SLIMEN	****1785	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13319/18	BENITEZ BRITZ	SUNILDA	****7419	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-15573/18	BENITEZ CAZALLA	JOSE CARLOS	****4438	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y, los datos y firma del solicitante (Referidos al primer contrato). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00485/18	BENITEZ CHAPARRO	ANTONIO	****3175	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-06509/18	BENITEZ MARQUEZ	AGUASANTA	****3003	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-04445/18	BENITEZ MURILLO	MACARENA	****3599	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-16970/18	BENITEZ URIBE	LORENA MARIA	****0811	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-20159/18	BERLOSO CASARRAMONA	DOLORES	****4684	14/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00624/18	BERNAL SERRANO	SONIA	****0872	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlos en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01136/18	BERNAL SERRANO	LAURA	****1138	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. Debe aclarar el periodo solicitado. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02799/18	BERNALDEZ ROSTELEUR	ANA	****2717	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-19212/18	BERRAQUERO PARRADO	MARIA DEL CARMEN	****3441	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-16940/18	BERROSPIDE LOZANO	OSCAR	****7358	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19966/18	BIDO OBANDO	FRANCIA	****9283	14/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. La que ha consignado en el apartado 4 no coincide con el certificado bancario aportado. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIJ-20034/18	BIZCOCHO CHACON	LAURA	****2140	14/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-13363/18	BIZCOCHO LLANO	MARIA DOLORES	****9810	10/12/18	- Debe aclarar si desea continuar con la tramitación de la solicitud, y en su caso, el domicilio de la provincia de Sevilla para el que solicita el alquiler.
41-AI-PAIG-18002/18	BLANCO MUÑOZ	MARIA DEL PILAR	****3312	11/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-04830/18	BLAZQUEZ SANCHEZ	MARIA CARMEN	****7297	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17075/18	BLONES MENDEZ	MIGUEL	****2290	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20842/18	BOCANEGRA RUIZ	CRISTINA MARIA	****8050	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.
41-AI-PAIJ-16726/18	BONIFACINI LOS ANGELES	MARIA DE LOS ANGELES	****2300	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-12912/18	BORJA URBANO	JOSE ANGEL	****6631	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - Debe aclarar el periodo para el que solicita la subvención
41-AI-PAIJ-16557/18	BOUAYADY	ZAKIA	****0943	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19519/18	BRAHIM AOMAR	HADIYETU	****8866	13/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13570/18	BRAVO GUERRERO	SIRACUSA DE LA FUENSANTA	****1836	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03264/18	BRAVO MEDINA	FRANCISCO JAVIER	****4815	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21104/18	BRUN VIERA	OMAR MANUEL	****1509	12/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00508/18	BUENO MARCOS	PATRICIA	****0351	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-14733/18	BUENO PEREZ	MIGUEL EDUARDO	****1030	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - La dirección que aparece en contrato es diferente a la de la solicitud no permite corroborar que el contrato pertenezca a la vivienda sobre la que se solicita la ayuda. Debe aportar certificado de equivalencia de direcciones o nuevo contrato. - La Referencia Catastral aportada no es correcta.
41-AI-PAIG-02082/18	BULNES CALZADO	MARIA JOSE	****7225	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13975/18	BURLAN	DANUT	****8483	10/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18273/18	CABALLERO CABRAL	GLADYS ZUNILDA	****9559	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-16511/18	CABALLO SUAREZ	VANESSA	****3162	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-21373/18	CABELLO ROMAN	MARIA BIANCA	****5864	13/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIJ-00938/18	CABEZA MORALES	ANDRES	****8439	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-20921/18	CABEZA RUIZ	VICTORIA EUGENIA	****6364	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. El periodo subvencionable solo puede concederse y abarcar hasta diciembre de 2020 no puede incluir mensualidades 2021. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El presentado es colectivo pero no histórico. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAUJ-17980/18	CABIEDES TODOLI	MARIA JOSE	****5647	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. Solo aporta justificaciones de diciembre 2018. Faltan 2019 y 2020 hasta la fecha. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-21271/18	CABRERA ESCOBAR	LUCIA	****6758	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro n°3 de la Unidad de Convivencia, con iniciales J.M.R.
41-AI-PAIG-19582/18	CABRERA RENGIFO	DIANIRA PAOLA	****2896	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-05148/18	CABRERA ROALES	MERCEDES	****6328	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00529/18	CADENAS CEBALLOS	MARIA JOSE	****0662	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00676/18	CAIZ HEREDIA	ANTONIO	****5177	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00722/18	CAIZ HEREDIA	AGUSTINA	****1485	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Es colectivo, pero no histórico. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00684/18	CAIZ PEÑA	ANA ISABEL	****8738	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-00680/18	CAIZ PEÑA	JESSICA	****8135	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00688/18	CAIZ VAZQUEZ	FERMINA	****5425	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-20756/18	CALCIU	OANA	****0077	14/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-12819/18	CALDERON ALVAREZ	JESUS MANUEL	****4664	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-21533/18	CALDERON LEON	FRANCISCO	****4970	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Falta la página 2 de la solicitud y página 4.
41-AI-PAIG-17329/18	CAMACHO PEREZ	BRUNO ALBERTO	****7178	11/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Solamente ha cumplimentado el apartado " Renta Mensual". Falta la fecha del contrato y los datos del arrendador. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17687/18	CAMACHO GONZALEZ	MARIA CARMEN	****4729	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01984/18	CAMERO BUZON	FRANCISCO MANUEL	****8985	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13483/18	CAMPOS GALAN	MARIA ISABEL	****9146	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se que indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-14183/18	CAMPOS RODRIGUEZ	MANUEL	****8477	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-21350/18	CAMPOS VAZQUEZ	JOSE MANUEL	****4217	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-19969/18	CAMPOY LARIOS	MARIA DEL ROCIO	****4917	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05980/18	CANTARERO PIÑERO	ANTONIO	****3544	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-17006/18	CANTERA GARCIA	HELENA	****9353	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21189/18	CANTERO HEREDIA	ANGELES	****7829	13/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha cumplimentado nada de datos del contrato de arrendamiento - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-01175/18	CANTERO ROLDAN	JUAN CARLOS	****5041	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21056/18	CAÑESTRO CAMACHO	JOSEFA	****8947	11/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-03435/18	CAÑESTRO GARCIA	LUIS JAVIER	****4168	12/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-18085/18	CARBAJO TRIVIÑO	SEVERIANA	****0806	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-01365/18	CARDENAS CARRERA	ELISABETH	****4945	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-00692/18	CARDENAS IZQUIERDO	ROSARIO	****0247	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01357/18	CARDENAS MONROBE	RAUL	****9020	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de DNI o NIE. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-19200/18	CARDENAS SERRATO	VICTORIA	****7089	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17779/18	CARMONA FERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	****5170	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante, tiene varias declaraciones complementarias. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-21167/18	CARMONA GALLARDO	LAURA	****4829	13/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-16238/18	CARMONA RODRIGUEZ	CLARA	****5184	10/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales P.N.B. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. ebe aportar la prórroga o renovación del mismo que de cobertura a todo el periodo subvencionable solicitado.
41-AI-PAIG-15045/18	CARRANZA RIVAS	JUAN IGNACIO	****1423	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-17887/18	CARRASCO MARQUEZ	MARIA	****0159	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-05877/18	CARRASCO MUÑOZ	FELISA	****5054	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05709/18	CARRASCO PEÑA	DIEGO	****9652	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-01221/18	CARRETERO AGUILAR	RAQUEL	****6683	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01275/18	CARROZA PASCUAL	JOSEFA	****2177	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-15981/18	CARVAJAL VILLEGAS	MARIA	****2321	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda del segundo contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos del ejercicio 2017 de la unidad de convivencia no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-13398/18	CASAS SAENZ	JOSE CARLOS	****2722	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-02042/18	CASAS ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	****5039	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00205/18	CASTAÑO SAMPEDRO	CARMEN	****8837	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20177/18	CASTELLANO VARGAS	ANA BELEN	****3570	14/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02433/18	CASTELLANO S CISNEROS	MARIA LUZ	****1852	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02513/18	CASTILLO MARTIN	VANESA	****5476	12/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19475/18	CASTRO FREIRE	JOSE MANUEL	****8261	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La que aparece en la solicitud es incorrecta - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Debe aportar fotocopia compulsada de todas las páginas del contrato. Solo ha aportado la primera. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El que ha aportado no es HISTÓRICO. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20010/18	CASTRO GOMEZ	GONZALO	****5341	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Solo aporta solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02046/18	CASTRO SANTOS	MARIA DEL CARMEN	****5820	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-15673/18	CATALAN COBOS	FRANCISCO	****0620	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00580/18	CATANA	CATALIN	****0172	10/12/18	- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17689/18	CCAHUANA MENA	ANA MARIA	****7466	11/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20752/18	CEBALLOS PLATA	MIRIAM	****0422	14/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05974/18	CESPEDES TIRADO	MARIA DE LA LUZ	****8478	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro de la Inidadde Convivencia cuyas iniciales son L.C.C.
41-AI-PAIG-00119/18	CHACON MARTINEZ	JOSE	****2867	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-00730/18	CHAVERO LEMOS	ANTONIO	****3268	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-21139/18	CHAVES PEREZ	SONIA	****7532	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-18476/18	CHAVEZ CORDOVA	JEANETTE HIROMI	****5182	11/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-12802/18	CHEIK DIDAH	MBARKA	****1342	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - La persona solicitante es inexistente para la AEAT, tampoco figura inscrita con ese NIE en la Seguridad Social. Por ello, debe aportar certificados acreditativos de la Agencia Tributaria Estatal y de la Seguridad Social, de estar al corriente con sus obligaciones.
41-AI-PAIG-13766/18	CINTADO RIESJOS	ALEJANDRO	****5993	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00956/18	CLARAMON MUÑOZ	ANTONIO	****2104	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-21367/18	COBANO ALVAREZ	MARCO ANTONIO	****6858	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, se comprueba que supera el límite de ingresos establecido en la Base Reguladora 5 g) de la Orden 17 octubre de 2018. En su caso, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos de la unidad de convivencia en el ejercicio 2017 no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-09444/18	COBO PEÑAFUERTE	LOURDES	****1888	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17614/18	CODESAL PINEDA	CONCEPCION	****7822	11/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-04443/18	COLOBON CABEZAS	MARIA DEL CARMEN	****9465	10/12/18	- La dirección que aparece en el contrato de arrendamiento hace referencia a la promoción, y no a la dirección concreta de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04274/18	COLORADO VALENCIA	JOSE ANTONIO	****2727	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-35911/18	CONTRERAS PASTOR	MARIA VIRGINIA	****9366	12/12/18	- Debe aportar solicitud en modelo Anexo I, debidamente cumplimentada, contrato alquiler y padrón histórico colectivo.
41-AI-PAIG-13499/18	CONTRERAS CRUZ	BETTY DEL PILAR	****7817	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-18333/18	CORBILLO VALDIVIELSO	MARIA DEL CARMEN	****6584	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03851/18	CORDERO BAEZ	GUILLERMO	****9646	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01839/18	CORDERO GONZALEZ	LUIS	****1844	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-15544/18	CORDERO PORTERO	SUSANA	****7166	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-00732/18	CORDONES ORTIZ	NOELIA	****2156	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19265/18	CORTES LABREA	MARIA LUZ	****6948	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado no está vigente desde el 30 de junio de 2018 en virtud de su estipulación segunda. Debe aportar uno nuevo o una adenda o novación. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-21131/18	CORTES MARMOL	ANA MARIA	****5098	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00562/18	CRESPO DE LA HERA	JOSE EMILIO	****7987	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01298/18	CRESPO MERINO	SERGIO	****3243	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19893/18	CRESPO SOTO	PATRICIA	****5268	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-14248/18	CREVILLEN DEL SAZ	ANTONIO	****1959	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16329/18	CRUZ CORTES	ADRIAN	****5682	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de las personas de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00800/18	CUADRA CAMPOS	MANUEL	****1916	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18267/18	CUDER GUERRERO	ROSA MARIA	****5999	12/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-19975/18	CUELLAR RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	****4744	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00453/18	CUEVAS MARQUEZ	MANUEL JOSE	****4728	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda al contrato aportado o bien uno nuevo. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-19171/18	CUEVAS SERRANO	DESIRE	****9464	11/12/18	- De acuerdo a la Base Tercera de la Orden Reguladora, debe ser titular de un contrato de alquiler a fecha de solicitud. Debe acreditar el cumplimiento de lo estipulado en la mencionada base reguladora.
41-AI-PAIG-00175/18	CUNHA SILVA	FERNANDO MANUEL	****3808	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. En el certificado de empadronamiento histórico colectivo aparecen dos personas cuyas iniciales son J.G.I. y F.M.C.R. no relacionadas en la Unidad de convivencia de la Solicitud. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-12790/18	CURT	SORIN	****7988	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-20022/18	DAHANI	BRAHIM	****3857	14/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.
41-AI-PAIG-17172/18	DAMAS ACAL	JESUS	****9460	11/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, se comprueba que supera el límite de ingresos establecido en la Base Reguladora 5 g) de la Orden 17 octubre de 2018. En su caso, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos de la unidad de convivencia en el ejercicio 2017 no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-02140/18	DAMAS FERNANDEZ	CESAR	****0167	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar certificado de equivalencia entre la dirección que aparece en solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06127/18	DAYDAY	LOUBNA	****4341	13/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-15429/18	DE BRITO FIGUEIRO	FABIANO	****1233	10/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la seguridad social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificados acreditativos emitido por la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y la Seguridad Social, en el que se se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones.
41-AI-PAIG-06128/18	DE LA ROSA AGUDO	VERONICA	****1245	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe justificar la renta mensual detallada en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00502/18	DE LA ROSA LEDESMA	JESUS JAVIER	****3664	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Según se desprende de los datos recabados la solicitante dispone de la propiedad del 50 % de otra vivienda.
41-AI-PAIJ-21729/18	DE LOS REYES ARAUZ	DANIEL	****9930	12/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02881/18	DE LOS SANTOS RUA	BARBARA	****8844	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01940/18	DEL CASTILLO LOPEZ	ESPERANZA MACARENA	****0334	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-15862/18	DEL CID VILLE	MARC NICOLAS	****2070	10/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13186/18	DEL OLMO RIVAS	BEATRIZ	****3698	10/12/18	- Ha de presentar de nuevo solicitud de ayudas modelo oficial, debidamente cumplimentada. Carece de datos básicos para poder tramitarla (los puntos 2, 3, 4, 5 y 7 carecen de datos) - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12662/18	DEL TORO DAZA	SUSANA	****3022	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00636/18	DELGADO RENDON	OSCAR	****6519	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21233/18	DELGADO CASAL	ISRAEL	****4267	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18327/18	DENG	JIANG	****8344	12/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-21498/18	DIAZ GALLEGRO	SARA	****0795	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-19262/18	DIAZ LAVANDEIRA	SILVIA	****4858	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-17821/18	DIAZ MORA	JULIAN MAURICIO	****0736	11/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE del solicitante y del miembro de la UC cuyas iniciales son L.S.M.M., ya que los aportados dan error al comprobar la identidad. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante y del miembro de la UC cuyas iniciales son L.S.M.M. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho.
41-AI-PAIG-05105/18	DIAZ MORENO	ESTANISLAO	****0439	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06088/18	DIAZ OSTA	TERESA	****6152	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-00341/18	DIAZ PEREA	URSULA	****0661	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16787/18	DIAZ SALAS	JENIFER	****3321	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-03467/18	DIEZ BLANCO	MARIA CRISTINA	****2389	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-17854/18	DIEZ HERNANDEZ	CRISTINA	****1915	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-09504/18	DIOUF CATALAN	ANTA	****9461	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03279/18	DOBLADO EXPOSITO	FRANCISCO	****3096	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19477/18	DOMINGUEZ DEL OLMO	ILDEFONSO	****8192	13/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad, de todos los miembros de la Unidad de Convivencia. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha detallado la fecha del contrato - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - No ha cumplimentando el apartado 4.2 de la página 1 del ANEXO III detallando las mensualidades que se justifican. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02856/18	DOMINGUEZ PALMA	JOSEFA	****1433	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. Está incompleto puesto que no determina cuando empieza el periodo subvencionable. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-05972/18	DOMINGUEZ SAEZ	ANA	****3877	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20767/18	DONAIRE DE RUEDA	MIRIAM	****5546	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. De la primera vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-14185/18	DORADO VILLENA	MARIA DOLORES	****4919	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. No puede comenzar en enero 2019 y terminar en enero 2021. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias AUTONÓMICAS, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.
41-AI-PAIJ-16908/18	DUQUE CASTELLANOS	LUISA MARIA	****8108	10/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017, del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales J.O.C.
41-AI-PAIG-19481/18	DUQUE CORRALES	MARTHA LUCIA	****3023	13/12/18	- Debe aclarar si el miembro de la Unidad de Convivencia nº2 con iniciales J.M.D dispone de NIE o NIF. Se ha aportado un pasaporte. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.
41-AI-PAIJ-21735/18	DURAN CASTRO	MARLIN ADRIANA	****5895	12/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04280/18	DURAN NUÑEZ	MARIA DEL MAR	****9027	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04865/18	DURAN RAMIREZ	BRIGIDA	****2406	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22256/18	DURAN SANCHEZ	MARIA TERESA	****4259	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La señalada en la solicitud es incorrecta. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21166/18	EDDAHBI	JAOUAD	****3460	12/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19769/18	EL AIDI EL AIDI	SANAA	****9964	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20531/18	EL ASSIL SABER	ABDERRAHIM	****2702	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). El informe de los servicios sociales debe estar a nombre del solicitante de la ayuda al alquiler. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. No han firmado su consentimiento ningún miembro de los detallados que forman parte de la unidad de convivencia, a excepción del solicitante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19639/18	EL BAKACH	MOHAMED	****5586	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.
41-AI-PAIJ-15866/18	EL BAKKALI	ASMAA	****9146	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-19613/18	EL BOURKHISSI	LHOUCINE	****0292	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales A.E.
41-AI-PAIJ-20456/18	EL HABSATI LAHFA	HANAN	****4600	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-18444/18	EL HAOUARI MIRABET	CHAIMAE	****5073	11/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21620/18	EL HAOUARI TOUIL	AHMED	****9334	12/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-00300/18	ESCALERA GARRIDO	JOSUE	****1563	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual de la dirección que aparecía en el contrato de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-04230/18	ESCOBAR GARCIA	JOSE LUIS	****1104	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02809/18	ESCOTO CARRASCO	JUAN CARLOS	****6399	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-19252/18	ESCUADERO PEREZ	FRANCISCO	****3264	12/12/18	- De acuerdo a la Base Tercera de la Orden Reguladora, debe ser titular de un contrato de alquiler a fecha de solicitud. Debe acreditar el cumplimiento de lo estipulado en la mencionada base reguladora.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-00158/18	ESLAVA MONTERO	AZHARA	****7924	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-22010/18	ESTEVEZ ALVAREZ	ESPERANZA	****9767	14/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04385/18	ESTRELLA GUIASOLA	RAUL	****6084	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00483/18	EVARISTO SUAREZ	JOSE MARIA	****2572	10/12/18	- Certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-06897/18	EXPOSITO CRUZ	MACARENA	****4181	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
41-AI-PAUJ-21077/18	FALANTE PORTERO	CARMEN MARIA	****9160	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05843/18	FALCON MACARRO	EMILIO	****4754	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-20976/18	FARAH EDDAHANI	ABDELKADE R	****4652	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAUJ-01892/18	FENOY LATORRE	JONATHAN	****8127	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05177/18	FERNANDEZ BERNAL	MARIA DEL CARMEN	****6501	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13262/18	FERNANDEZ CAÑERO	ESPERANZA	****2077	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01272/18	FERNANDEZ CARREÑO	PATRICIA	****6624	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02047/18	FERNANDEZ CRUZ	JUAN MANUEL	****0062	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19647/18	FERNANDEZ DE BOBADILLA HASTINGS	PATRICIA MARIA	****1769	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20772/18	FERNANDEZ FEIT	ANA	****6806	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06112/18	FERNANDEZ FLORES	MARIA DEL CARMEN	****6277	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02008/18	FERNANDEZ JIMENEZ	ANTONIO JAVIER	****4707	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02822/18	FERNANDEZ LEON	JOSE CARLOS	****5701	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21345/18	FERNANDEZ MENA	MARIA BELEN	****7426	14/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias AUTONÓMICAS, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS, con una validez de 6 meses.
41-AI-PAIJ-21132/18	FERNANDEZ MONTERO	AINHOA	****2504	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-19357/18	FERNANDEZ PEÑALVER	MARIA GRACIA	****4015	13/12/18	- En el apartado 1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de DNI o NIE del solicitante. - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad de todos los miembros de la UC. - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AL-PAIG-22129/18	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ROCIO	****4114	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. No cumplimenta la Referencia Catastral. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No cumplimenta la fecha del contrato. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. (El contrato no está firmado por los arrendatarios. Y tiene fecha de 10/12/2018, aunque la Unidad de Convivencia está empadronada en la vivienda desde el 18/10/2017). - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. El contrato incluye un miembro que está empadronado en la vivienda, pero no consta en la unidad de convivencia (el apartado 7 no está cumplimentado). - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AL-PAIG-02889/18	FERNANDEZ ROMERO	PABLO	****1133	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAUJ-16302/18	FERRARI MARQUEZ	MARIA	****2601	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AL-PAUJ-20414/18	FERRER LAFFORE	MARINA	****7517	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AL-PAIG-18277/18	FERRETE RODRIGUEZ	ENCARNACION	****5029	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En virtud de la estipulación QUINTA del contrato de fecha 01/04/2017, aportado con la solicitud, éste ha quedado resuelto el pasado 31/03/2018. Debe aportar una prórroga, novación o adenda dando validez a dicho contrato o bien uno nuevo desde dicha fecha. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-12585/18	FLORES CHACON	MARIA CRISTINA	****1131	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-19563/18	FLORES GARCIA	ANTONIA	****6696	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AL-PAIG-19563/18	FLORES GARCIA	ANTONIA	****6696	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06115/18	FLORES MORENO	JUAN	****7798	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-21558/18	FRANCO GUERRERO	NURIA	****1358	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Si es una habitación, no puede ser objeto de ayuda.
41-AI-PAIG-13452/18	FRANCO MEDINA	JOSE MANUEL	****4565	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06097/18	FUENTES AGUSTIN	ROSA MARIA	****6512	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-17140/18	FUENTES POZA	JESUS	****9093	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-14820/18	GAITAN PERALTA	JOSE ANTONIO	****5460	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El entregado es colectivo pero no histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17389/18	GALAN BLANDON	MARIA ROCIO	****8312	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-00628/18	GALAN MARTINEZ	ELISABET	****6667	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-00585/18	GALAN TEJADA	JULIO	****6920	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-19093/18	GALBARRO QUINTERO	MANUELA	****9778	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-11724/18	GALLARDO JALDON	ELENA	****8048	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04249/18	GALOCHA GONZALEZ	MARIA DEL MAR	****7056	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02858/18	GAMAZA ROPERO	ALVARO	****8364	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21247/18	GAMERO GORDILLO	JOSEFA	****4719	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No coinciden los datos del arrendador ni la fecha del contrato
41-AI-PAIJ-20516/18	GAMERO PINEDA	ANTONIO JESUS	****9234	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud(contrato suscrito 1/10/2014). - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-01249/18	GANDIA MURILLO	MANUEL	****0628	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20165/18	GARAMENDI ROMERO	ISAAC	****4645	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato entregado es temporal al no tratarse de vivienda habitual y permanente no sería objeto del programa de ayudas., en otro caso debe entregar las sucesivas prórrogas que le den cobertura a todo el periodo subvencionable. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06123/18	GARCIA CASTILLO	ANTONIO JOSE	****5049	13/12/18	- Ante la imposibilidad de realizar consultas frente a la Seguridad Social, debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Ante la imposibilidad de realizar consultas ante la sede del Catastro, debe aportar certificado acreditativo de los miembros de la unidad de convivencia, de no disponer de otra vivienda
41-AI-PAIG-01241/18	GARCIA MORENO	RAFAEL	****5782	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-05173/18	GARCIA AMIEVA	BEATRIZ	****7094	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21935/18	GARCIA ARCOS	DOLORES	****5137	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.
41-AI-PAIG-21226/18	GARCIA BELTRAN	ANTONIO	****5692	13/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Lo aportado es una prórroga que impide comprobar todos los requisitos y términos del contrato, debe aportar el contrato inicial prorrogado, en el que figuren la firma de ambas partes. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02150/18	GARCIA BEREÑO	ANA	****9323	10/12/18	- Debe aclarar el importe de la renta reflejada en el apartado 5.3 de la solicitud porque no coincide con el importe del contrato. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21217/18	GARCIA BRUÑA	FERNANDO	****1701	13/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Debe aportar el contrato inicial para que se puedan comprobar todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20963/18	GARCIA CARMONA	MARIA DE LA SOLEDAD	****6309	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19640/18	GARCIA DE LA VEGA REINOSO	VICTORIA EUGENIA	****7904	14/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - La fecha de contrato detallada en el apartado 5.2 no coincide con la del contrato aportado. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIJ-00258/18	GARCIA FELARDO	DIANA	****4850	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-06503/18	GARCIA FERNANDEZ	JUAN CARLOS	****1726	14/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del solicitante y del miembro cuyas iniciales son I.G.G.
41-AI-PAIJ-16209/18	GARCIA GARRIDO	EZEQUIEL	****7890	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20809/18	GARCIA GODOY	JOSE VICENTE	****2086	11/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. El miembro UC2 cuyas iniciales son P.C.B. no autoriza a que se realicen las consultas necesarias para la tramitación expediente. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Aporta certificado de empadronamiento colectivo y no histórico colectivo. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02145/18	GARCIA GOMEZ	FRANCISCA	****3676	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar certificado de equivalencia entre la dirección que aparece en solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.
41-AI-PAIG-00990/18	GARCIA JURADO	DOLORES	****2913	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17113/18	GARCIA LEON	ANGEL	****2005	11/12/18	- En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02053/18	GARCIA MAGRIT	VICENTE	****4011	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06534/18	GARCIA MARIN	ROSALIA INMACULADA	****0522	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20548/18	GARCIA MARTINEZ	LUISA	****2666	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02862/18	GARCIA MUÑOZ	BRIGIDA ESPERANZA	****8092	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22008/18	GARCIA OROPESA	FELISA	****6624	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga del contrato). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02784/18	GARCIA PERALTA	VIRGINIA	****7797	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. En caso de entender que es un error, debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21759/18	GARCIA PRIETO	ROCIO	****5543	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-05846/18	GARCIA REAL	MANUELA	****6216	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18488/18	GARCIA REYES	RAFAEL	****2500	12/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Debe cumplimentar la fecha del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00499/18	GARCIA RODRIGUEZ	FRANCISCO	****8012	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06907/18	GARCIA RODRIGUEZ	GLORIA MARIA	****0040	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-03639/18	GARCIA ROJAS	DAVID	****9762	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-06884/18	GARCIA ROMERO	MIGUEL	****9560	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-06968/18	GARCIA ROMERO	JOSE	****9688	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-19424/18	GARCIA ROMERO	MERCEDES	****5943	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado de fecha 01/05/2018 no está firmado por los arrendatarios - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04244/18	GARCIA RUIZ	FRANCISCO	****6698	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05618/18	GARCIA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	****1173	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22352/18	GARCIA SANCHEZ	ANTONIO	****2266	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda (referencia catastral incorrecta). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (falta contrato compulsado).
41-AI-PAIG-01397/18	GARCIA SANTIAGO	FRANCISCO	****5950	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18062/18	GARZON GONZALEZ	MARIA ASUNCION	****3352	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-06069/18	GAUTIER CARDENAS	MANUEL	****3416	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02853/18	GAVILAN VILLADIEGO	ROSARIO PURIFICACION	****6377	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21059/18	GIAMPAGLIA GARRIDO	SARA	****1390	13/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe cumplimentar en Anexo I los datos de fecha de nacimiento de los dos miembros de la unidad de convivencia, para verificar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-PAIG-02921/18	GIANOTTI PICCARDO	JUAN SEBASTIAN	****6887	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. No coincide el n.º de la calle. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21032/18	GIBEA	IONEL	****6464	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Debido a esta falta de consentimiento para llevar a cabo las consultas se impide continuar con el expediente. Deben firmar todos los miembros de la unidad de convivencia o sus tutores legales. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20419/18	GIMENO MELLADO	JOSE	****8251	14/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-18229/18	GIRALDEZ MARTIN	ANTONIO	****8138	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04237/18	GIRALDO HERRERA	EDILSON	****8214	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17538/18	GOMES SANTANA	HUMBERTO MANUEL	****836	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar la solicitud en el modelo Anexo I de la convocatoria de 2018 (lo ha aportado en el modelo de 2017)
41-AI-PAIJ-35235/18	GOMEZ ALVAREZ	MARTA MARIA	****5149	10/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17154/18	GOMEZ CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	****7700	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19860/18	GOMEZ DEL MORAL	ANTONIO	****5774	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Debe cumplimentar y correctamente todos los puntos del apartado 5 de la página 2 de la solicitud (referencia catastral, datos del contrato, renta y periodo subvencionable por el que opta). - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19860/18	GOMEZ DEL MORAL	ANTONIO	****5774	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Faltan datos de arrendador y renta. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. En el empadronamiento aportado aparecen dos miembros más formando parte de la Unidad de Convivencia tiene que aportar un nuevo anexo I incluyendo sus datos y las firmas de los mismos. Y debe consignar el apartado 6,3 para autorizar las consultas. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El empadronamiento aportado no es histórico. Y aparecen dos miembros que no coinciden con los incluidos en la en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12584/18	GOMEZ MALMAGRO	CONCEPCION	****5524	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00531/18	GOMEZ MUÑOZ	EVA MARIA	****1682	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04283/18	GOMEZ MUÑOZ	MANUEL	****1885	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04456/18	GOMEZ MUÑOZ	MANUEL	****6615	10/12/18	- La dirección de la vivienda arrendada que figura en el contrato de arrendamiento y la que figura en la solicitud y en el empadronamiento histórico, no coinciden - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20719/18	GOMEZ OLID	ROSA INMACULADA	****4855	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-13448/18	GOMEZ PASAN	MANUEL	****7664	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. No marca ninguna de las dos casillas. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-12836/18	GOMEZ PEREZ	GENESIS PAOLA	****4727	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aporta un contrato de alojamiento turístico. Debe tratarse de un contrato de vivienda habitual conforme a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre. Base Reguladora Quinta 1a) - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-01166/18	GOMEZ REVIDIEGO	FRANCISCO	****4746	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02020/18	GONZALEZ PULIDO	JOSEFA	****8868	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02928/18	GONZALEZ ALVAREZ	ANTONIO	****8623	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-15855/18	GONZALEZ BARRERA	LORENA	****7201	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-19590/18	GONZALEZ BLANDEZ	MARIA DEL MAR	****0342	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14662/18	GONZALEZ CALLEJA	ANTONIA	****4439	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Falta referencia catastral de la vivienda - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-06118/18	GONZALEZ CARMONA	ANDRES	****1136	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-02896/18	GONZALEZ CRESPO	JOSE LUIS	****4660	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20510/18	GONZALEZ DOMINGUEZ	MARIA ROSARIO	****4471	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Falta fecha del contrato y datos del arrendador. La persona arrendadora del contrato no coincide con la indicada en la solicitud - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-15051/18	GONZALEZ ESTEBAN	JOSE	****6306	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16671/18	GONZALEZ GARRIDO	FRANCISCO MANUEL	****3827	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05209/18	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA AURORA	****6189	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21043/18	GONZALEZ MIGUEZ	MARIA AMAYA	****9268	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02124/18	GONZALEZ NUÑEZ	ELISABET	****7671	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18274/18	GONZALEZ PRIETO	ESPERANZA MACARENA	****4184	12/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-02604/18	GONZALEZ QUILES	JOSE RAMON	****8461	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16255/18	GONZALEZ TABORDA	CARLOS ALBERTO	****7824	10/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar documentación que justifique que las personas titulares que no aparecen como miembros de la unidad de convivencia en la solicitud, no tenían atribuido el derecho de arrendamiento y se concederán sólo los meses del segundo contrato que concuerden con el periodo solicitado (hasta diciembre de 2018) - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica, y la de Seguridad Social, debe aportar documentación que acredite estar al corriente de deudas de los citados organismos.
41-AI-PAIG-04463/18	GONZALEZ VAZQUEZ	MANUEL	****3869	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-18718/18	GONZALEZ-CABALLOS MARQUES	MARIA	****1053	12/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual
41-AI-PAIJ-17953/18	GORINA ENRICH	SERGI	****2215	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05113/18	GOUAL	MORAD	****1481	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18804/18	GRANADOS MARRON	FRANCISCO	****5793	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Duración del contrato: 1 año, a contar desde 01/03/2016. Prorrogable hasta un periodo de 3 años en total, en que quedará extinguido automáticamente. Por lo que debe aportar prórroga o adenda que de cobertura a todo el periodo subvencionable hasta diciembre de 2020, o en su caso periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-19884/18	GRILO	MARIA ALBERTINA	****5244	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. La cuenta consignada en la solicitud no coincide con el certificado bancario aportado. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. El arrendador no aparece debidamente identificado, sin datos de DNI/NIE al igual que la arrendadora. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. En este apartado de datos del arrendador no aparece ningún DNI. El nombre no coincide con el arrendador del contrato aportado.
41-AI-PAIG-19446/18	GUERRA PEREJON	RAFAEL	****6023	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05193/18	GUERRA RODRIGUEZ	ENRIQUE	****6334	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19417/18	GUERRA VARGAS	MANUEL	****8893	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06865/18	GUERRERO CORDERO	FRANCISCO	****4703	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21243/18	GUERRERO CORDERO	MANUEL	****1077	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01980/18	GUERRERO DE LOS SANTOS	FRANCISCA	****2445	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20113/18	GUERRERO DIAZ	MANUEL	****9958	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02279/18	GUERRERO FERREIRA	ANTONIO	****8451	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AL-PAIG-19579/18	GUILLEN GARCIA	ANTONIA	****9451	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-00426/18	GUROVA	VIKTORIYA	****5871	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-04823/18	GUTIERREZ CAMPANA	MIGUEL	****3020	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-21060/18	GUTIERREZ DE LA PUENTE	EVA MARIA	****5662	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Al Anexo I aportado le faltan las páginas 2 y 4. que deberá volver a cumplimentar. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar la prórroga o novación que cubre el periodo desde el 01/10/2017 a 30 de Septiembre de 2018. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AL-PAIG-14221/18	GUTIERREZ FERNANDEZ	ENCARNACION	****8109	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. No consta en la solicitud - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Ha aportado con la solicitud un certificado de INSCRIPCIÓN colectivo pero no un certificado HISTÓRICO colectivo - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AL-PAIG-00489/18	GUTIERREZ PARRAGA	CONCEPCION	****8219	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-04405/18	GUTIERREZ SANCHEZ	MERCEDES	****5166	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AL-PAIG-05875/18	GUTIERREZ SANCHEZ	JOSE MANUEL	****4756	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AL-PAIG-18244/18	HAMDI	MUSTAPHA	****0148	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Datos Vivienda: En el apartado 5.1 de la página 2 debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada; incluida la Referencia Catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 debe indicar si solicita la ayuda desde Enero 2018 hasta Diciembre de 2020 o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, AUTONÓMICAS y frente a la SEGURIDAD SOCIAL, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificados acreditativos emitido por cada uno de los organismos, en los que se que indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a los mencionados organismos.
41-AL-PAIG-03610/18	HAMUADI BACHIR	MAFUD	****3219	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19830/18	HARMOUCH	ZAHIRA	****2664	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Faltan datos del arrendador y de renta. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo (prórroga del contrato). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20761/18	HARMOUCH	LAILA	****8843	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La fecha detallada en la solicitud no coincide con la fecha del contrato aportado. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-19822/18	HARTUN ALIEN LEMHAMID	MEYEN	****6444	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El aportado es colectivo pero no histórico. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIJ-15730/18	HARUTYUNYAN	EDGAR	****1278	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.
41-AI-PAIG-19521/18	HASSINAT	FOUAD	****3864	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. No se han incluido los del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales Y.L. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-01360/18	HEREDIA CORTES	AURORA	****4932	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01381/18	HEREDIA CORTES	LUNA	****5433	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Un miembro de la Unidad de Convivencia figura en periodos alternos.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-01058/18	HEREDIA FERNANDEZ	DIEGO	****2609	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00698/18	HEREDIA PEÑA	ROSA ANA	****1801	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-04450/18	HERNANDEZ CANO	ROCIO	****1121	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13763/18	HERNANDEZ HONORES	DORA OLINDA	****6500	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. El apartado 5.3 está en blanco. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-02786/18	HERNANDEZ MUÑOZ	JOSEFA	****7318	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. El importe indicado no coincide con el que aparece en el contrato. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-19460/18	HERNANDEZ NIETO	AROA	****0572	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAJ-19296/18	HERNANDO ASENCIO	MARIA	****1593	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-00482/18	HERRERA PADILLA	LINA	****0736	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe aclarar cuáles son las ayudas solicitadas y/o concedidas. Si dispone de otras ayudas para la misma finalidad, debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.
41-AI-PAIG-04133/18	HERRERA PIÑERO	VERONICA	****6678	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAJ-05174/18	HERRERUEL A MACHO	MARIA DEL CARMEN	****7261	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Los datos de renta que figuran en contrato no se corresponden con los de renta de solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06090/18	HIDALGO MARTIN	MANUEL	****3917	13/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro n°2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales U.H.R.
41-AI-PAJ-17924/18	HIDALGO PARRA	MANUEL JESUS	****5183	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-05924/18	HIDALGO PEREZ	JOSEFA	****2793	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02926/18	HORTAL GONZALEZ-VALVERDE	COVADONGA	****1792	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04457/18	HUERTA HUERTA	MARIA DEL CARMEN	****3492	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG 06113/18	IBARRA SEPULVEDA	MARIA ALEYDA	****3149	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 21946/18	IGLESIA GOMEZ	ANA	****0290	12/12/18	- De la documentación aportada se deduce que a fecha de solicitud no se encontraba en régimen de alquiler en la vivienda indicada, debiendo aclararse tal circunstancia- Las Bases Reguladoras determinan que la persona solicitante debe encontrarse con contrato de alquiler en vigor en el momento de la solicitud.
41-AI-PAIG 18475/18	IGLESIAS GUILLÉN	JESUS	****6752	12/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.
41-AI-PAIG 05849/18	IGLESIAS VELEZ	JERONIMO	****8740	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. En caso de entender que es un error, debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG 00632/18	IGLESIAS VIDAL	LUIS	****5476	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 12943/18	INDACOCHA HOLGUIN	ROSA JULIA	****8358	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ 18980/18	INFANTES GAZQUEZ	ALICIA	****4176	12/12/18	- El Certificado de Empadronamiento debe ser HISTÓRICO COLECTIVO y emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados en la vivienda (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia a fecha 1 de diciembre de 2018.
41-AI-PAIJ 15477/18	IZQUIERDO PENDON	ESTEFANIA	****2765	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Dos menores no están incluidas como miembros de la unidad de convivencia en la solicitud por lo que tendrán que incluirla y por otro lado el UC2, que a su vez es también titular del contrato, no aparece empadronado por tanto, debe aportar documentación que justifique que esta persona no tiene atribuido el derecho de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos del ejercicio 2017 de la unidad de convivencia no superan el límite permitido que con carácter general,
41-AI-PAIG 14128/18	JALEHENA WALAD	MINETOU	****6734	10/12/18	- Debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y la Seguridad Social, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones. - Debe aclarar la fecha de inscripción en el padrón municipal, en la vivienda objeto de ayuda, del miembro de la unidad de convivencia UC2, cuyas iniciales A.S.D.
41-AI-PAIG 05242/18	JARAMILLO PONCE	JOSE MANUEL	****6498	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 05481/18	JIMENEZ DE LA PUENTE	JORGE	****1679	10/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.
41-AI-PAIG 06104/18	JIMENEZ ESCUADERO	EVA	****7957	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAU-02850/18	JIMENEZ GARCIA	MARIA FATIMA	****5433	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14702/18	JIMENEZ GOMEZ	ANABEL	****3218	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-00556/18	JIMENEZ NARANJO	MARIA DE LOS ANGELES	****9607	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato
41-AI-PAIG-06027/18	JIMENEZ NUÑEZ	YOLANDA	****1669	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19457/18	JIMENEZ ORTIZ	ERNESTO	****9002	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Referencia Catastral. En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-04337/18	JIMENEZ RAMIREZ	MANUELA	****8299	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02152/18	JIMENEZ ROBLEDO	ANA MARIA	****3132	10/12/18	- La dirección que figura en el contrato no coincide ni con la de la solicitud ni con la del empadronamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05194/18	JIMENEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	****3034	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAU-05485/18	JIMENEZ SAUCI	ALBA ROCIO	****4402	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAU-21416/18	JUANINO GAMERO	ISABEL MARIA	****1918	14/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19476/18	KADIRI AKHIGBE	AFE	****1464	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19641/18	KANEV	TODOR KOLEV	****1007	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-05840/18	LAKHYARI	HANANE	****5460	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. El importe mensual no coincide con la renta del contrato, debe aclarar esta circunstancia. De acuerdo con la Base Séptima. 4 de la Orden de 17 de octubre de 2018 debe estar empadronado a 1 de Diciembre 2018. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAUJ-20033/18	LAURIÑO MONTES	DAVID	****9086	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Han de consignar sus datos y dar sus consentimientos todos los miembros de la unidad de convivencia incluidos los menores de edad por los que tendrán que firmar el padre la madre o el tutor legal.
41-AI-PAUJ-00843/18	LEAL MARQUEZ	MARIA VICTORIA	****3936	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-01730/18	LEDESMA MARQUEZ	MONICA	****7883	10/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21020/18	LEDESMA MELENDEZ	SILVIA	****2469	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.
41-AI-PAIG-02863/18	LEYTON PEREZ	ANGELES	****3068	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01994/18	LIGERO FRIAS	MARIA LUISA	****7586	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAUJ-16835/18	LINARES MALDONADO	ANA	****0103	10/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Prórroga del contrato. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017, del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales E.T.C.
41-AI-PAIG-00420/18	LISTAN OTERO	ESPERANZA MACARENA	****0775	10/12/18	- Existe una discrepancia entre la renta acordada en el contrato y la indicada en la solicitud, por lo que necesitamos aclaración al respecto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18259/18	LLAGA GORDO	ELISA ISABEL	****6032	11/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-22196/18	LOAIZA MORALES	ORLANDO	****7993	13/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. Del contrato aportado se desprende de que existe otro titular del contrato cuya identidad nombre y apellidos ha sido borrado del mismo, pero en el que ha permanecido su DNI. - Al tratarse de un contrato temporal y finalizar el mismo en agosto de 2018, no tenemos constancia de que tenga contrato a fecha de solicitud, y qué titulares forman parte del mismo. Debe aportar prórroga del mismo, si es el caso. - La referencia catastral que aparece en el contrato no pertenece a la dirección de la vivienda alquilada consignada en el mismo, ni tampoco coincide con donde se empadronó.
41-AI-PAIG-06126/18	LOBO RAMOS	JOSE MARIA	****7917	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-03987/18	LOPEZ MUÑOZ	ANA MARIA	****4781	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAUJ-18564/18	LOPEZ OSUNA	JOSE MANUEL	****5530	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-36098/18	LOPEZ ALMAN	HORTENSIA	****4956	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04455/18	LOPEZ BAREA	MARIA TERESA	****5247	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAUJ-20906/18	LOPEZ CARNICER	RAUL	****8938	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAUJ-20023/18	LOPEZ DE AHUMADA PEÑA	OSCAR	****2624	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.
41-AI-PAIG-05125/18	LOPEZ DIEGO	MARIA VICTORIA	****8513	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga del contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAUJ-35245/18	LOPEZ GAMERO	MARIA ALDARA	****9589	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante (o de la que a continuación se le indica)
41-AI-PAIG-05122/18	LOPEZ GONZALEZ	SONIA CAROLINA	****7623	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18595/18	LOPEZ GONZALEZ LOPEZ GONZALEZ	RAFAEL	****4291	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia con iniciales S.B.C.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17322/18	LOPEZ PEREIRA	DEBORAH	****9709	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-19666/18	LOPEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA	****6593	13/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. No marca ninguna de las dos opciones. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16589/18	LOPEZ TORRES	ELENA	****8059	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-20534/18	LOPEZ-CANTI	MARTA	****4897	14/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-00616/18	LOSADA GARCIA	JULIA	****1613	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-14535/18	LOVARDI	REDOVANE	****0113	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-21222/18	LOZANO CASTILLO	VERONICA	****7946	13/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-19248/18	LOZANO ESPACIO	BELINDA	****1333	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga del contrato) - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante y del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia, con iniciales F.D.M.
41-AI-PAIG-00327/18	LOZANO SOJO	VERONICA	****3395	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05945/18	LUCAS ROMAN	MANUELA	****8370	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19409/18	LUCAS ZAPATA	DOLORES	****3076	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-19148/18	LUCENA SERRATO	JOSE LUIS	****4887	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02019/18	LUPIAÑEZ MARIN	MANUEL MARIA	****5924	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-18776/18	LUQUE RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****4547	12/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01279/18	MACIAS MARTIN	FRANCISCO	****4435	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00450/18	MACIAS MENDOZA	MARY VIRGINIA	****0788	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-21220/18	MACIAS RAMOS	JOSE ANTONIO	****4484	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18599/18	MACIAS VALDERRAMA	ANTONIO JOSE	****1246	12/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20856/18	MANCERA CAMPOS	JOSE ANTONIO	****0628	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Según consta en el Catastro el solicitante posee el 6,66% de propiedad de una vivienda y el miembro cuyas iniciales son M.M.L.M. posee el 16,66% de otra vivienda en propiedad.
41-AI-PAIG-04472/18	MANFREDI ORTEGA	DIEGO JOAQUIN	****4725	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17091/18	MARENGO BEYUMA	ROSARIO DEL PILAR	****9830	11/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00584/18	MARIA FRANCO	MARIA	****1084	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAJ-16826/18	MARIN ARTES	CRISTIAN	****0104	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAJ-16988/18	MARISCAL SIERRA	ROCIO DEL CARMEN	****8869	10/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de IRPF del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia con iniciales M.E.M. La información aportada no es suficiente para acreditar que no tuvo ingresos en el año 2017.
41-AI-PAIG-18541/18	MARPARTIDA LOPEZ	CIRO	****4583	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Debe marcar si es o no una vivienda protegida. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20134/18	MARQUES RIANCHO	RAMON	****9869	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG 03839/18	MARQUEZ FERNANDEZ	SUSANA	****6042	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG 00576/18	MARQUEZ GARCIA DE LA MATA	MARIA AMPARO	****6020	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG 04382/18	MARQUEZ PEDROSA	MERCEDES	****3447	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 04467/18	MARQUEZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	****2654	10/12/18	- La dirección de la vivienda arrendada que figura en el contrato de arrendamiento y la que figura en la solicitud y en el empadronamiento histórico, no coinciden. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 21030/18	MARTAGON CANO	SANTIAGO	****0353	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Ha aportado un anexo de diciembre de 2018, pero debe aportar el contrato de diciembre de 2012 al que se hace referencia en dicho anexo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG 17476/18	MARTIN CAMUÑEZ	CARLOS JAVIER	****4951	11/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. No están firmados los consentimientos de los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios, por ello debe entregar un nuevo contrato completo.
41-AI-PAIJ 16905/18	MARTIN FERNANDEZ	ROCIO MACARENA	****4399	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG 18181/18	MARTIN HERRERA	MARIANA	****3941	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG 00457/18	MARTIN JAVIER	MARIA LUISA	****0340	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda al contrato aportado o bien uno nuevo. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 05066/18	MARTIN MAYORGA	PATRICIA	****7198	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG 19402/18	MARTIN SANCHEZ	DIANA CAROLINA	****3776	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19189/18	MARTINEZ BARDALES	SANDRA YAMILETH	****7773	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05087/18	MARTINEZ BRAVO	CONSOLACION	****3383	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-19532/18	MARTINEZ CABEZA	CAROLINA	****6004	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato original de fecha 05/10/2011 en el que se basa el anexo presentado con la solicitud de fecha 16/12/2013 - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Debe aclarar el importe de la renta detallado en 5.3 para el año 2018. Es mucho más elevado que el indicado en 5.2. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01303/18	MARTINEZ GONZALEZ	FRANCISCA	****0072	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18512/18	MARTINEZ GONZALEZ	GONZALO	****9219	12/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Debe cumplimentar el apartado 8 de la solicitud - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. Debe firmar el apartado 8 de la solicitud.
41-AI-PAIJ-16084/18	MARTINEZ ORTUÑO	CARLA	****8731	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17701/18	MATEOS LOPEZ	EVA	****6972	11/12/18	- No coincide la dirección del contrato con la de la solicitud y del certificado de empadronamiento. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. No ha cumplimentado dicho apartado - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha cumplimentado dicho apartado - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05243/18	MAURIÑO CABALLERO	MARIA JOSE	****1076	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21001/18	MECIC	MARIAN	****3670	11/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14327/18	MEDINA MONTORO	INMACULADA	****7972	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-00224/18	MEJIAS MOYANO	SONIA	****9552	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de las personas cuyas iniciales se indican a continuación: M.C.T.
41-AI-PAIJ-00237/18	MEJIAS MOYANO	MANUEL	****9789	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-17691/18	MEJIAS NEPOMUCENO	EMILIO JESUS	****6990	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-19131/18	MEJIAS RUIZ	RAUL	****0138	12/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-06169/18	MELLENDEZ GARCIA	FELICIANA	****2366	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01475/18	MELGAR GANCHARRO	CARMEN	****8232	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-12834/18	MEMBRIVE DOMENE	INMACULADA	****7383	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - La renta consignada en el contrato supera los 600€, no cumple los requisitos según la Base Reguladora Quinta 1c.
41-AI-PAIJ-16071/18	MENDEZ RAMIREZ	ALEXANDRA	****6884	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos del ejercicio 2017 de la unidad de convivencia no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-21982/18	MENENDEZ JAWIER	ROSA ELENA	****1325	12/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.
41-AI-PAIJ-18554/18	MESA CABRERA	CRISTINA	****1085	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21969/18	MESA GUERRERO	MERCEDES	****2237	12/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. En la sentencia de divorcio aportada no se detalla el cambio/asunción de la titularidad del contrato de la vivienda alquilada. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Regulatoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-16546/18	MESA MARTINEZ	MANUEL	****1406	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-00582/18	MESA OLIVA	MANUEL	****8385	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21564/18	MGHARBEL	SHAHLA	****3669	12/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04282/18	MIGALLON GALLEGO	ROSARIO	****5204	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21230/18	MOH SALEM ABD	MOH MOULOUD	****3582	13/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-06008/18	MOLINA CABALLERO	ANTONIO	****3928	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-13907/18	MOLINA GARCIA	DOLORES	****2370	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05379/18	MOLINA GOMEZ	LAURA	****1467	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.
41-AI-PAIJ-21479/18	MONTANE CALZADO	ALEXANDRA MARIA	****9375	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01996/18	MONTAÑO MOLINA	SEGUNDO JESUS	****1519	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04454/18	MONTAÑO NAVARRO	ANTONIA	****0426	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-06740/18	MONTENEGRO MARCHENA	DANIEL	****3458	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-20960/18	MONTERO JIMENEZ	YOLANDA	****8374	13/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga del contrato). - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04487/18	MONTERO SABAN	MANUEL	****8107	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17637/18	MONTES ALGABA	JORGE	****8752	11/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00603/18	MONUERA CASTRO	ALMUDENA	****0941	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05951/18	MORAL MARTINEZ	JULIO	****6345	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-13429/18	MORAL VEGA	JESUS MIGUEL	****1636	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-14547/18	MORALES GIL	LUZ MAIRA	****3593	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAJ-16916/18	MORALES RAMIREZ	DANILO	****5577	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-15486/18	MORAN SANCHEZ	LAURA	****8154	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de las personas de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-17058/18	MORAN VIZCAINO	JOSE ANTONIO	****9040	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - La base 4ª de las Bases Reguladoras (Orden 17 de octubre de 2018), estipula que en ningún caso una misma persona podrá formar parte de más de una unidad de convivencia. Debido a que figura incluida en la Unidad de Convivencia de más de una solicitud, debe solicitar la baja para permanecer en una sola Unidad de Convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06518/18	MORANTE FERNANDEZ	MATILDE	****7684	12/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-19555/18	MORANTE PELAYO	ANTONIA	****2350	13/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. Alquila da por incorrecto el número de la cuenta corriente. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-09479/18	MORATO GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	****9959	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03316/18	MORATTORI GENTILE	DANIELA	****1295	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La aportada es incorrecta. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante
41-AI-PAIJ-20919/18	MORENO COBOS	THAIS	****8392	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-21237/18	MORENO DE LA TORRE	DIANA	****1706	14/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-01217/18	MORENO FERNANDEZ	JOSE	****5820	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17876/18	MORENO FLORES	JOSE	****4988	11/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-06092/18	MORENO MORENO	YOLANDA	****7154	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-19315/18	MORENO PAVON	NICOLAS	****5387	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. El dni consignado en la solicitud no identifica a la persona de dicha solicitud.
41-AI-PAIG-00076/18	MORENO QUIROS	PATROCINIO	****5122	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-18712/18	MORENO RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	****7150	12/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Ha aportado un certificado histórico individual. Debe ser HISTORICO COLECTIVO - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-17525/18	MORILLO CASAS	VANESA	****7149	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00542/18	MORILLO MARTIN	MARIA DEL MAR	****5100	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00598/18	MORILLO MORENO	ENRIQUE	****6808	10/12/18	- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. El indicado no coincide con el importe del contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAJ-15691/18	MORILLO VEGA	ELOY	****2470	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAJ-16223/18	MOUKOUL	MOHAMED AMINE	****2281	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13432/18	MOULOUD	ZAKIA	****7473	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-19685/18	MOULOUD	AICHE	****6540	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02648/18	MOYA ALCALA	CONCEPCION	****2103	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02975/18	MOYA GUTIERREZ	RAFAEL	****1120	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-20959/18	MOYANO BLANCO	MARTA	****2620	13/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-19536/18	MUÑOZ ARROYO	ROCIO	****8068	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La referencia catastral detallada en la solicitud no es correcta, no coincide con la vivienda alquilada (corresponde al 5°C de la misma dirección y escalera) - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Debe aclarar el importe de la renta detallado en 5.3 para el año 2018. Es mucho más elevado que el indicado en 5.2. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-00328/18	MUÑOZ ALONSO	CONSUELO	****2186	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-04265/18	MUÑOZ ALONSO	ANTONIO	****0299	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAUJ-05260/18	MUÑOZ ARRIAZA	MARIA DEL MAR	****7836	10/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-04268/18	MUÑOZ ARTECHE	ANTONIO	****0053	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05847/18	MUÑOZ CAMARGO	M DILIA	****6896	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAUJ-14867/18	MUÑOZ HENARES	LAURA	****2095	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-07005/18	MUÑOZ JIMENEZ	BENITO	****1156	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21079/18	MUÑOZ JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	****6129	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05834/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	MANUEL	****1313	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-13245/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	MANUELA	****7973	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-14219/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA LUISA	****4135	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios y no está firmado por ninguna de las partes.
41-AI-PAIG-04088/18	MUÑOZ RUEDA	MARIA DEL CASTILLO	****2953	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAUJ-20566/18	MUÑOZ RUIZ	CECILIA	****2330	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga del contrato). - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00470/18	NARVAEZ GARRIDO	VICTOR MANUEL	****7695	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06050/18	NAVAJAS JIMENEZ	TRINIDAD	****9524	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-19185/18	NAVARRO BUZON	JUAN	****8416	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19491/18	NAVARRO NUÑEZ	FRANCISCO	****1041	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01322/18	NAVARRO TOBELEN	OLGA	****9639	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05712/18	NEBOHATYK OVA MYRONIUK	OKSANA	****9007	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21660/18	NECHVILE SOUSA	ROSA MARIA	****3332	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIJ-04328/18	NEJAM	SANAE	****3459	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22026/18	NIETO FERNANDEZ	MATILDE	****2358	14/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02923/18	NIEVES CAMUERGA	MARIA DEL MAR	****7181	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-13642/18	NOVAS RIC	DOLORES	****7677	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-02048/18	NUÑEZ AGUILAR	MANUEL	****4983	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13041/18	NUÑEZ CAAMONES	ROBERTO ELOY	****5431	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Los miembros de la unidad de convivencia n°2, n°3 y n°4 no han firmado los consentimientos en el apartado 7 de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19596/18	NUÑEZ GONZALEZ	MARIA PILAR	****6444	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21004/18	NUÑEZ LUCAS	MARIA DEL MAR	****5534	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - El Anexo I SOLICITUD presentado no tiene la hoja I del mismos. Debe cumplimentarla para poder tener los datos que allí se consignan. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta el contrato de la vivienda situada en Mairena del Aljarafe (Sevilla) - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.
41-AI-PAIG-02887/18	NUÑEZ PEÑUELAS	RAFAEL	****8512	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00207/18	NUÑEZ UBE	MARIA ADELA	****2594	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de las personas cuyas iniciales se indican a continuación: F.F.P., M.F.N, F.J.F.N. y A.F.N.
41-AI-PAIG-00612/18	OCAMPO VALENCIA	CARLOS ALBERTO	****2854	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00701/18	OJEDA ROLDAN	RODRIGO	****7098	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro n°2 de la Unidad de Convivencia cuyas iniciales son R.O.R.
41-AI-PAIG-20068/18	OLIVA RAMOS	FERNANDO	****8352	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. El miembro n°2 de la Unidad de Convivencia no firma apartado 7. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Según declaración jurada adjuntada, debe aportar documentación oficial que corrobore la propiedad de la vivienda por transmisión mortis causa. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIG-05084/18	OLIVER SANCHEZ	ANGEL LUIS	****3184	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-13772/18	OLMO PULIDO	JUAN DE DIOS	****4873	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21065/18	ONEATA	DANIOLA OANA	****7704	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-05973/18	ORCE MATO	JUAN CARLOS	****7567	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18681/18	ORDOÑEZ ALVAREZ	MARIA ARANTZAZU	****9923	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Al no ser la persona solicitante el titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). Consulta realizada a través de Alquila el 12/05/2020
41-AI-PAIG-19559/18	ORTEGA ALARCON	YASMINA	****0927	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-21722/18	ORTEGA MORENO	MARIA CARMEN	****3727	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha cumplimentado el apartado de la fecha del contrato. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05803/18	ORTEGA SANCHEZ	MANUEL	****7323	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01139/18	ORTIZ CALDERON	JESUS	****5510	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. En caso de entender que es un error, Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. En caso de entender que es un error, debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17920/18	ORTIZ GUTIERREZ	JOSE MANUEL	****4164	11/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-12657/18	ORTIZ ORTIZ	MARIA RUMILDA	****7112	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-12826/18	ORTIZ ORTIZ	SUSANA	****4034	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-02970/18	ORTIZ PINO	ANA	****3275	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PALJ-19210/18	ORTIZ RAMOS-NEBLE	LAURA	****3809	11/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-17639/18	OSORNO MENDEZ	CONCEPCION	****9960	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-22318/18	OUHADDOU	ABDELAHAK	****9029	13/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-19921/18	OUSAID	FADOUA	****0857	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PALJ-13320/18	OUSSAMACH	MOURAD	****3948	13/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-05143/18	PAGADOR MARTINEZ	CECILIA MARIA	****5566	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20002/18	PAGADOR VALIENTE	ENRIQUE	****5627	14/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro n°2 de la Unidad de Convivencia con iniciales I.P.M.
41-AI-PAIG-21021/18	PALLARES ROMERO	PILAR	****4508	11/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21153/18	PALMA VALLECILLO	DAVID	****9544	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PALJ-21115/18	PALOMO AGUILAR	ANTONIO	****2060	13/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-04331/18	PALOMO GALAN	ALFREDO	****4523	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20512/18	PARDO MUÑIZ	JOSE ALBERTO	****0028	13/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-21489/18	PARRA LOBATO	ANA	****6976	12/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-21513/18	PARRAGA AYALA	LAURA TERESA	****4788	13/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-17084/18	PARRAGA GAMERO	FRANCISCO MANUEL	****4795	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01051/18	PARRAGA GARCIA	JOSE	****4132	11/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-05639/18	PASTRANA MATERON	MARICELLY	****2358	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-19174/18	PEIA	MARCEL	****7043	11/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desea recibir el ingreso de la ayuda. El número de cuenta aportado no coincide exactamente con el que está grabado en Giro y no presenta el modelo de Mantenimiento de Terceros. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda (la Referencia Catastral cumplimentada en la solicitud no se corresponde con la vivienda que resulta de la consulta en Catastro). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Para aclarar la vigencia del contrato a fecha de solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-19219/18	PEIA	SABINA	****4848	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20971/18	PEREA BECERRA	GABRIEL ELADIO	****0660	11/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Al no ser ni histórico ni colectivo no se puede corroborar la fecha de empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la ayuda ni si existen más miembros en la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16334/18	PEREZ ANDUJAR	MIGUEL ANGEL	****2774	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-05131/18	PEREZ ANTONIO	MANUELA	****0260	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00586/18	PEREZ CARO	JOSE LUIS	****1473	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-02021/18	PEREZ CORDERO	ESTRELLA	****4429	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-09502/18	PEREZ DOMINGUEZ	ISABEL ROCIO	****7180	11/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17469/18	PEREZ FAMILIA	BERKIS	****5712	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. Iniciales de la persona: M.P. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIJ-20060/18	PEREZ FERNANDEZ	DAVID	****0645	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-07262/18	PEREZ GONZALEZ	ENCARNACION	****1921	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La dirección de la vivienda del contrato no corresponde con la de la solicitud ni empadronamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21121/18	PEREZ GONZALEZ	CONCEPCION	****0166	13/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-17129/18	PEREZ MARTIN	VIRGINIA	****5349	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17414/18	PEREZ ORTA	JOAQUIN	****0139	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14997/18	PEREZ ORTIZ	CLODOALDO	****2279	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01939/18	PEREZ OVERA	JOSE	****8106	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-35917/18	PEREZ PADILLO	MARIA	****2847	13/12/18	- Debe aportar anexo I debidamente cumplimentado según la orden de 30 de octubre del 2018. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-02114/18	PEREZ SANCHEZ	MARIA ANGELES	****4812	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21477/18	PEREZ SANCHEZ	LAURA	****2321	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17196/18	PICHARDO RAMOS	PILAR	****0874	11/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga de contrato. - Debe aclarar la disparidad de los datos entre la renta detallada en el apartado 5.2 de la solicitud y la abonada en los justificantes que aporta con ella. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.
41-AI-PAIG-05848/18	PINEDA ORELLANA	SEBASTIANA	****8447	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02983/18	PIÑA PEREZ	ROSA	****3445	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06099/18	PIÑAL GUERRERO	MARIA ESPERANZA MACARENA	****8863	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato de arrendamiento no está compulsado. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro nº2 de la Unidad de Convivencia cuyas iniciales son I.D.S. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-02015/18	PIQUERAS ALPERIZ	CRISTINA	****1524	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04258/18	PISA ORTIZ	MACARENA	****1813	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-21322/18	PITARCH GRANERO	RAQUEL	****1075	14/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, se indica que no presta su consentimiento para que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) debiendo aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos indicados en la Base 5ª de las Bases Reguladoras. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
41-AI-PAIG-01310/18	PLATERO SANCHEZ	MARIA FERNANDA	****1412	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05786/18	PLAZA HUERTA	MARIA DEL ROCIO	****1573	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02128/18	PLAZA PONCE	MANUEL	****3759	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00067/18	PONCE BARRIOS	JUAN	****2721	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante y del miembro UC2 de la Unidad de Convivencia, cuyas iniciales son A.R.P.
41-AI-PAIJ-01164/18	PONCE CONEJO	CRISTINA	****6013	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05913/18	PONCE LOPEZ	ENRIQUETA	****3828	11/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Existe una gran diferencia entre el importe solicitado y el importe que figura en el contrato.
41-AI-PAIG-00940/18	PONCE ROMERO	SERGIO	****7606	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21089/18	PORTILLO CORTES	GUILLERMO	****2741	12/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Faltan los consentimientos de los miembros de la unidad de convivencia sin esa firma no se pueden hacer las consultas que permitan corroborar el cumplimiento de requisitos. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-19227/18	POZO ORTEGA	MARIA TATIANA	****6739	11/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad del miembro de la UC cuyas iniciales son M.U.C.
41-AI-PAIJ-01559/18	PRADAS REYES	ANTONIO	****3420	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20791/18	PRIETO BAUTISTA	ESTER	****0712	11/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de las personas que forman la unidad de convivencia, ya que figuran declaraciones o una de tipo complementaria, que debe aclarar.
41-AI-PAIG-06111/18	PUELLES OLIVER	ROMUALDO ANGEL	****2917	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.
41-AI-PAIG-04293/18	QADAD ELLOUTANI	KHADIJA	****8599	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El certificado aportado no es histórico - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-15119/18	QUEVEDO HERNANDEZ	YOSMAR DESIREE	****9019	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18347/18	QUINTANA COLLANTES DE TERAN	JOSE LUIS	****5736	12/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
41-AI-PAIG-17052/18	RACHCHOUK I	MOHAMED	****5146	11/12/18	- En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-15838/18	RAMIREZ VEGA	ROSAURA	****7306	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia
41-AI-PAIG-00466/18	RAMOS FIGUEROA	RAFAELA	****7141	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17502/18	RAMOS MARTIN	LUIS BIENVENIDO	****3714	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02811/18	RAMOS MORILLO	JOSE MARIA	****6636	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. El solicitante causa baja en dicho empadronamiento el 16/01/2018.
41-AI-PAIG-02857/18	RAMOS ROMERO	ROCIO	****4045	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-13957/18	RAMOS ROMERO	ANTONIA	****4798	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado no contiene los datos necesarios. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamientos de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-PAIG-18341/18	RBOH	HAJAR	****1134	12/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-01198/18	REBOLLAR MARTIN	ENRIQUE	****0557	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04466/18	REBOLLO BENITEZ	DEBORA	****2783	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. Debe aclarar el importe de la renta de alquiler, el reflejado en el apartado 5,3 no coincide con la renta del contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-09458/18	REBOLLO DOMINGUEZ	JUAN BARTOLOME	****6504	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00235/18	RECACHA GARCIA	JOSE ANTONIO	****0642	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses.
41-AI-PAIG-05720/18	REINA APOLO	LIBERTAD	****4268	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Aclaración sobre discrepancia entre la cantidad de renta indicada en la mensualidad de julio y el resto de mensualidades. Solicita la ayuda desde junio de 2018 pero no indica importe de renta en la mensualidad de junio.
41-AI-PAIG-22251/18	REINA CARRASCO	FRANCISCO	****4669	14/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-20564/18	REQUENA DOMINGUEZ	ENRIQUE ARTURO	****5476	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05154/18	REYES MUÑOZ	MARIA JOSE	****5475	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-00243/18	RICO LOPEZ	RAUL	****8420	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18620/18	RIOS GARCIA	ROSARIO	****8263	12/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. Si es el caso según lo que marcó en su solicitud - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04288/18	RIOS GUERRERO	MARIA	****9708	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-17889/18	RIOS JARAMILLO	ANGEL ENRIQUE	****2208	11/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Ha aportado un certificado de inscripción padronal colectivo. Debe aportar un certificado de empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-19075/18	RIOS NOLAYA	ANDREINA INES	****3512	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe acreditar que no disponen de NIE las personas que componen la Unidad de Convivencia 8 se ha aportado pasaporte. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-18551/18	RIOS UZCATEGUI	CARLINA THAIS	****7056	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Debe marcar si es o no una vivienda protegida. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Falta la fecha del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01197/18	RIVAS BERNALDEZ	SONIA	****2662	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, se comprueba que supera el límite de ingresos establecido en la Base Reguladora 5 g) de la Orden 17 octubre de 2018. En su caso, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos de la unidad de convivencia en el ejercicio 2017 no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-01226/18	RIVERA ROMERO	ANA	****4256	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-13484/18	RIVILLA YEBRA	MANUEL	****1131	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05140/18	RIVILLAS RUBIO	ANA MARIA	****1805	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02036/18	ROCHA SANCHEZ	MANUEL	****0426	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAJ-17977/18	RODRIGO MIRAT	PALOMA CRISTINA	****2260	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-20947/18	RODRIGO RAMIREZ	DANIEL	****6162	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAUJ-14848/18	RODRIGUEZ BARROSO	MARTA	****1274	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El primer contrato de 6 de Septiembre de 2017 no entregado - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAUJ-20834/18	RODRIGUEZ BLANCO	ROSARIO	****6979	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar prórroga del contrato de arrendamiento, vencido 31/08/2019. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAUJ-21381/18	RODRIGUEZ GARCIA	ESTANISLAO	****4486	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-22131/18	RODRIGUEZ GARRON	MARIA ANGELES	****3802	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No cumplimenta ningún dato del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAUJ-15716/18	RODRIGUEZ INFANTE	MARIA VICTORIA	****6851	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. Dichas renunciaciones o cesiones de derecho debe estar firmada por todas las partes implicadas, y tener fecha anterior a la solicitud. El contrato aportado vencia en junio de 2019, por lo que tendrá que presentar las renovaciones oportunas que cubran todo el periodo subvencionable, hasta Diciembre 2020.
41-AI-PAIG-19630/18	RODRIGUEZ MONTORO	MANUEL	****6014	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17678/18	RODRIGUEZ ORTIZ	DAVID	****0107	11/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo, no está firmado por el arrendatario/solicitante de la ayuda al alquiler - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-03709/18	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****1869	11/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-04235/18	RODRIGUEZ RAMOS	JOAQUINA	****7585	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13282/18	RODRIGUEZ TOSCANO	TERESA	****4718	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. No está cumplimentado el dato de referencia catastral - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. Con la solicitud ha aportado un certificado de empadronamiento histórico individual. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-21478/18	RODRIGUEZ VALLE	JENNIFER	****2772	14/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-17419/18	ROGERIO BERNARDEZ	ROCIO	****4217	11/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-PAIG-13930/18	ROJAS ALVAREZ	CARMEN	****4061	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18535/18	ROJAS UNSION	MIGUEL ANGEL	****4863	12/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato de arrendamiento aportado es un contrato para uso distinto a vivienda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14097/18	ROLDAN GONZALEZ	ENRIQUE	****3879	10/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIJ-19493/18	ROLDAN MARMOL	PATRICIA	****4991	13/12/18	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato original de fecha 17 de diciembre de 2008 en el que se basa la adenda presentada de fecha 03 de junio de 2012 - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. El detallado en la solicitud es incongruente. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21160/18	ROMAN FRESCO	ROSARIO	****2037	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21072/18	ROMAN GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	****6061	11/12/18	- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIJ-17879/18	ROMAN JARANA	CARLOS	****1602	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-20741/18	ROMERO CABRERA	FRANCISCO JAVIER	****5667	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe cumplimentar la referencia catastral en el apartado 5.1 de la página 2. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-02022/18	ROMERO CALLEJA	CAMILO	****7318	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-02130/18	ROMERO DIAZ	MARIA DEL CARMEN	****7556	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. De los dos contratos. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-15213/18	ROMERO GOMEZ	ROSA	****1663	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Falta detallar la fecha del contrato - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-18439/18	ROMERO JAPON	ISRAEL	****2533	11/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00978/18	ROMERO LOZANO	ARACELI	****0889	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-21295/18	ROMERO MONTERO	ROCIO	****7596	12/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-13522/18	ROMERO PEREZ	MARIA DEYANIRA	****9310	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02119/18	ROQUE	YAMILETH DEL CARMEN	****3152	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-20814/18	ROSA VAZQUEZ	YERAY	****8407	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-02882/18	RUA ROMAN	CARMEN	****5179	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - El miembro de la Unidad de Convivencia n.º 2 aparece como titular de otra solicitud. Por ello, debe aclarar en que solicitud se incluye, ya que en ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas.
41-AI-PAJ-03332/18	RUIZ ANGEL	SONIA	****9848	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-05987/18	RUIZ PAEZ	VIOLETA	****3763	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01293/18	RUIZ RAMIREZ	INMACULADA	****6563	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05722/18	RUIZ SILVA	JOSE	****6817	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-00333/18	RUIZ SOJO	ENCARNACION	****6745	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02830/18	RUIZ TEJADA	JOSEFA	****3467	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. La dirección que aparece en el contrato de arrendamiento no coincide con la de la solicitud y la reflejada en el padrón. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00617/18	SABARIEGO ALBOR	CLAUDIO	****3706	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-20918/18	SAENZ REINA	JESUS RAFAEL	****2601	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19505/18	SAIFI	AICHA	****7252	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00527/18	SALADO ALDOMAR	INMACULADA	****1465	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21158/18	SALADO VENEGAS	MARIA DEL CARMEN	****4610	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04760/18	SALAS TINAJERO	MANUEL	****1157	14/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona de la unidad de convivencia n.º 3 con iniciales N.S.T.
41-AI-PAIG-13738/18	SALAS CAMPUZANO	RAFAEL	****3538	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIJ-16967/18	SALCES MANSO	PAULA	****8300	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-17931/18	SALGADO SALGADO	LEILA JOHANA	****4202	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00229/18	SALGUERO GONZALEZ	JOSE	****1594	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21495/18	SANCHEZ AZCUNAGA	BEGOÑA	****8152	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-20916/18	SANCHEZ BURGOS	MARIA DEL MAR	****8087	11/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha detallado la fecha del contrato. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-18286/18	SANCHEZ DURAN	MARIA JOSEFA	****5814	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15285/18	SANCHEZ GOMEZ	ROCIO	****9573	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-20903/18	SANCHEZ GUIJO	MARIA	****8181	13/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Ha de traer el cambio de titularidad del usufructo en documento público y oficial. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-20911/18	SANCHEZ LOPEZ	ALEJANDRO	****3796	13/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-19116/18	SANCHEZ MAURI	JESSICA	****3344	12/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19387/18	SANCHEZ MOLINA	SAGRARIO	****3225	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16727/18	SANCHEZ ROSSIÑOL	MANUEL GABRIEL	****2852	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-04461/18	SANCHEZ VILLAR	ROCIO	****3142	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. El importe que se incluye en la casilla 5.2 no concuerda con contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-19179/18	SANCHEZ VINAGRE	JOSE ANTONIO	****5927	12/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17465/18	SANGAI	SALHA	****8608	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18676/18	SANTOS DOMINGUEZ	ANTONIA	****5817	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-05226/18	SANTOS RODRIGUEZ	JESUS	****9514	10/12/18	- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAJ-01292/18	SANTOS SANCHEZ	PURIFICACION	****6351	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-01224/18	SARGSYAN YESAYAN	HEROS	****0020	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-12683/18	SECADAS ALVAREZ	ENCARNACION	****6534	10/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - La renta indicada en la solicitud para el contrato primero no coincide con la reflejada en dicho contrato, incluso actualizando IPC, debe aportar adenda al contrato que justifique dicha subida. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-12789/18	SEGURA SANCHEZ	MANUEL	****8765	10/12/18	- La renta mensual supera los 600 €, no cumpliendo los requisitos de la Base Reguladora Quinta 1c sobre esta subvención - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-15219/18	SELMA NARANJO	CAMILO	****6583	10/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 del miembro UC2 con iniciales N.C.G.
41-AI-PAIG-06909/18	SERRANO CUMBRERA	MARIA DEL CASTILLO	****4408	10/12/18	- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
41-AI-PAJ-16676/18	SERRANO FIGUERAS	ALEJANDRO	****7999	10/12/18	- En relación al contrato de alquiler debe aclarar el motivo por el que la persona arrendadora del contrato no coincide con la indicada en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAJ-00621/18	SERRANO MARIN	CRISTINA	****5869	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe aclarar cuáles son las ayudas solicitadas y/o concedidas. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02116/18	SERRANO MONTOYA	MARIA EUGENIA	****8459	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20102/18	SETATI DADI	HASSEN	****0585	14/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-05441/18	SEVILLANO DIANA	ESTHER	****9257	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-19273/18	SIDI ALI BUYA	SALAMA	****2826	12/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Existe contradicción entre los dos certificados de empadronamiento aportados. - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho.
41-AI-PAIG-20764/18	SKLENAROVA	KATARINA	****5888	14/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAJ-16390/18	SOLLO CABALLERO	JESUS	****3021	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02014/18	SOSA GARCIA	MARIA DEL CARMEN	****7374	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05928/18	SOTO LIMON	MONTSERRA T	****5152	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-20458/18	SUAREZ MARAMARA	ALNARY TERESA	****6838	11/12/18	- En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIJ-01185/18	SUMARIVA DURAN	JUAN JOSE	****0355	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21531/18	TABARES CALVO	YOLANDA	****2483	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga de contrato). - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-20517/18	TAFUOUI TAFUOUI	AMEUR	****5170	13/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02860/18	TALEB IMARI	NADIA	****2230	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20992/18	TAOUFYQ FARHAN	MAJDA	****3390	11/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. La solicitante no figura como arrendataria en el contrato aportado.
41-AI-PAIJ-06549/18	TAPIA SALGADO	ALEJANDRO	****2947	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-18692/18	TARAZONA CHAPARRO	DIANA STELLA	****8894	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18550/18	TARFA	ZAHIRA	****2193	12/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Debe marcar si es o no una vivienda protegida. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-17798/18	TAYAM	CHERIFA	****8653	11/12/18	- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04884/18	TEJERO ZAMBRANO	INMACULADA	****0054	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01283/18	TOMILLO PORRAS	MARIA DEL CARMEN	****4044	10/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06045/18	TORNERO RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****8389	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato de arrendamiento no está compulsado. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18403/18	TORRANO CORRAL	DANIEL	****4226	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14419/18	TORRES BELMONTE	MARIA DOLORES	****8104	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-14109/18	TORRES EXPOSITO	MANUELA	****6580	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20337/18	TORRES PANTOJA	DANIEL	****8710	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-05153/18	TORRES PASACHE	VERONICA	****1387	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-21263/18	TOUIL	IKRAM	****9491	12/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.

Expte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02834/18	TRAN TUYET	ANH	****6217	10/12/18	- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-05417/18	TRIGUEROS MALAGA	YOLANDA	****0605	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante (o de la que a continuación se le indica) - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-04706/18	TRINIDAD ALVAREZ	DANIEL	****0782	14/12/18	- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante
41-AI-PAIG-16957/18	TRIVIÑO SILGADO	NURIA	****0643	11/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.
41-AI-PAIJ-20425/18	TRIVIÑO SOTO	JULIAN ALFONZO	****9279	13/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. Debe consignar un periodo comprendido en la convocatoria de ayuda al alquiler actual (entre enero de 2018 y diciembre de 2020) - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-04402/18	TRUJILLO GILBERT	JOAQUIN	****2540	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19454/18	TUQUERRES MADROÑERO	JOSE ROVIRO	****0457	13/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIJ-21420/18	UBEDA PRIETO	ESTEFANIA	****5859	14/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19378/18	UCLES VALRIBERAS	SUSANA	****5348	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-17621/18	URBANO CARDENAS	MARIA	****7968	11/12/18	- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Una vez obtenidos datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, se comprueba que supera el límite de ingresos establecido en la Base Reguladora 5 g) de la Orden 17 octubre de 2018. En su caso, debe aportar documentación que acredite, que los ingresos de la unidad de convivencia en el ejercicio 2017 no superan el límite permitido.
41-AI-PAIG-06698/18	URBANO QUIÑONES	ROSA REMEDIOS	****0686	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04377/18	VALENCIA CARMONA	MARIA PILAR	****6681	10/12/18	- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06120/18	VALENZUELA GARCIA	ISABEL MARIA	****9997	13/12/18	- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-05837/18	VARGAS ELENA	JOSE	****1594	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-20067/18	VARGAS TUÑAS	MARIA JESUS	****7093	14/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19610/18	VARGAS VALDEZ	YESICA LUZ	****9938	14/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (prórroga del contrato) - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00424/18	VAZQUEZ ALBA	ROCIO	****7973	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-14994/18	VAZQUEZ CALADO	VICTOR	****2802	10/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El aportado, no coincide ni en fecha ni en dirección con los datos detallados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-20957/18	VAZQUEZ CANTERO	DAVID	****8372	13/12/18	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo (prórroga del contrato) - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-00682/18	VAZQUEZ GARCIA	JOSE MARIA	****6039	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-06114/18	VAZQUEZ GONZALEZ	CARMELO	****0705	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-18236/18	VAZQUEZ MONTERO	EMILIO	****7543	11/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01270/18	VEGA MURILLO	MARIA GRACIA	****4641	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-01183/18	VELAZQUEZ CASTRILLON	YADIRA	****9601	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-06804/18	VELAZQUEZ GARCIA	RAFAEL	****1270	10/12/18	- En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-16913/18	VELAZQUEZ GONZALEZ	INMACULADA ROSARIO	****4359	10/12/18	- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. En su caso, al ser esta persona tercer titular del contrato y estar empadronada, debe aparecer en la unidad de convivencia, apartado 7 pag. 3 de la solicitud, según Base cuarta 3. de la orden de 17 de octubre de 2018 - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-02310/18	VENEGA MARTIN	JONATAN	****5713	10/12/18	- Documentación aportada; pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-04374/18	VERA CUDER	ESPERANZA TRIANA	****7216	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-19243/18	VERA RIVERA	MARIA CARMEN	****1921	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-02788/18	VERA SUAREZ	JOSE	****3846	10/12/18	- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04231/18	VERDUGO MORENO	MARIA REYES	****9885	10/12/18	- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-00571/18	VERGARA CURADO	FRANCISCA	****0122	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIJ-16707/18	VERGARA GARCIA	PAULA	****1215	10/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-21102/18	VILLAR CANO	MARIA CARMEN	****0818	12/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-01237/18	VIRETTI FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	****1350	10/12/18	- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-04259/18	VLADA	ANA MARIA	****0041	10/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-15120/18	VOROS	EVA ANNA	****7343	10/12/18	- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y, los datos y firma del solicitante. La fecha de contrato es posterior a la solicitud. No cumple los requisitos a fecha de solicitud.
41-AI-PAIG-21300/18	WALAD	TARIQ	****4288	12/12/18	- Debe aportar fotocopia compulsada del contratos o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIJ-17972/18	YELAMOS CRESPRO	MERCEDES	****0329	11/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Deben incluir a los dos menores en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-05905/18	YEPEZ CALDERON	LUZ AURORA	****2489	10/12/18	- Debe aclarar el importe de la renta de alquiler, el reflejado en el apartado 5,3 no coincide con la renta del contrato. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-35915/18	ZAMORA CAÑAS	ANA MARIA	****2139	12/12/18	- Debe aportar solicitud en modelo Anexo I, debidamente cumplimentada, contrato alquiler y padrón histórico colectivo.
41-AI-PAIG-19495/18	ZURITA GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	****2591	13/12/18	- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia, los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - En el apartado 8 de la página 4 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 de la persona solicitante.
41-AI-PAIG-00629/18			****8859	10/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).
41-AI-PAIG-03469/18			****4486	13/12/18	- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018). - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-04255/18			****8519	10/12/18	- Pendiente de evaluación.
41-AI-PAIG-04453/18			****1976	10/12/18	- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ESTATALES, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias AUTONÓMICAS, según se indica en el Apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias AUTONÓMICAS. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).

Expdte	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr.	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12190/18			****6745	10/12/18	- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ESTATALES. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-21407/18			****9550	14/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento), todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-21850/18			****5047	13/12/18	- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado, que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases y convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1491/2020).

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 1398/2020, de fecha 12 de junio de 2020, las bases y la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 144, de fecha 23 de junio de 2020, se han publicado íntegramente las bases.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://loradelrio.sedelectronica.es/board>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://loradelrio.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 14 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Salteras, de publicación de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas para la selección, mediante oposición libre, de un Técnico Medio en Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla). (PP. 1151/2020).

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

Hace saber: Que en el BOP de Sevilla núm. 97, de 28 de abril de 2020, se han publicado íntegramente las bases del proceso selectivo que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la selección, por el sistema de oposición libre, de un/a Técnico/a Medio de Gestión para el Área de Recursos Humanos, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2, para su nombramiento como funcionario de carrera de esta Administración. Además de en el BOP, las bases se encuentran publicadas en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia, donde también se irá publicando toda la información relativa al proceso selectivo, accesibles ambos a través de la sede electrónica municipal: <https://salteras.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salteras, 16 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.